

---

Validación de los Diagnósticos a la Fecha, con Recomendación de  
Políticas Institucionales para mejorar el Proceso de Afiliación y Fiscalización  
del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ECUADOR 2016



EMBAJADA  
DE ESPAÑA  
EN ECUADOR



cooperación  
española

## Contenido

|                                                                                                                                                 |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Introducción .....                                                                                                                              | 1  |
| 1. Aproximación Metodológica .....                                                                                                              | 2  |
| 1.1. Cadena de Valor.....                                                                                                                       | 2  |
| 2. Marco Normativo.....                                                                                                                         | 4  |
| 2.1. Ley de Seguridad Social.....                                                                                                               | 4  |
| 2.2. Reglamento Orgánico Funcional del IESS.....                                                                                                | 4  |
| 2.2.1. Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo .....                                                                       | 4  |
| 2.2.2. Otras Resoluciones Importantes.....                                                                                                      | 5  |
| 2.3. Reporte de la revisión y validación de los diagnósticos de los procesos y subprocesos<br>relacionados a la Afiliación y Fiscalización..... | 8  |
| 2.3.1. CD No. 301 (Relación de Dependencia). ....                                                                                               | 9  |
| 2.3.2. C.D. No. 301 (Sin Relación de Dependencia).....                                                                                          | 14 |
| 2.3.3. C.D. No. 467 (Afiliación Voluntaria) .....                                                                                               | 15 |
| 3. Caracterización Perfiles de Población Afiliable .....                                                                                        | 17 |
| 3.1. Determinación de los grupos poblacionales potenciales de afiliación.....                                                                   | 18 |
| 3.2. Sistema Contributivo.....                                                                                                                  | 19 |
| 3.2.1. Trabajadores en Relación de Dependencia.....                                                                                             | 20 |
| 3.2.2. Trabajador Sin Relación de Dependencia (Independiente) y Voluntarios.....                                                                | 21 |
| 3.2.3. Trabajo del Hogar, no remunerado .....                                                                                                   | 23 |
| 3.2.4. Régimen Especial de Sector Social Campesino .....                                                                                        | 24 |
| 3.3. Sistema no contributivo.....                                                                                                               | 25 |
| 3.4. Detalle de cobertura de contingencias de acuerdo con segmentos .....                                                                       | 28 |
| 4. Proceso Real de Afiliación y Gestión de la Información. ....                                                                                 | 30 |
| 4.1. Proceso Real Afiliación con Relación de Dependencia.....                                                                                   | 32 |
| 4.2. Afiliación Sin Relación de Dependencia .....                                                                                               | 40 |
| 4.3. Afiliación Voluntaria.....                                                                                                                 | 47 |
| 4.4. Trabajo no Remunerado del Hogar.....                                                                                                       | 51 |
| 4.5. Seguro Social Campesino .....                                                                                                              | 57 |
| 4.6. Unidad de Gestión de la Información .....                                                                                                  | 61 |
| 5. Identificación de Nudos Críticos y Conclusiones .....                                                                                        | 73 |
| 5.1. Nudos Críticos.....                                                                                                                        | 73 |
| 5.2. Conclusiones .....                                                                                                                         | 75 |
| 6. Procesos Generales.....                                                                                                                      | 77 |
| 7. Proceso de Afiliación .....                                                                                                                  | 78 |
| 8. Proceso de Afiliación con Relación de Dependencia.....                                                                                       | 79 |
| 8.1. Sub proceso Registro Patronal.....                                                                                                         | 80 |
| 8.2. Subproceso afiliación de trabajadores en relación de dependencia.....                                                                      | 81 |
| 9. Proceso Afiliación sin Relación de Dependencia .....                                                                                         | 85 |
| 9.1. Subproceso afiliación sin relación de dependencia .....                                                                                    | 85 |
| 10. Proceso Afiliación Trabajo no Remunerado del Hogar .....                                                                                    | 87 |
| 10.1. Subproceso afiliación trabajo no remunerado del hogar.....                                                                                | 87 |

|       |                                                                  |    |
|-------|------------------------------------------------------------------|----|
| 11.   | Proceso de Afiliación al Seguro Social Campesino .....           | 89 |
| 11.1. | Subproceso de afiliación seguro social campesino .....           | 89 |
| 12.   | Los Fines y los Medios.....                                      | 91 |
| 13.   | Algunas ideas para un Ajuste de Arquitectura Institucional ..... | 94 |
| 14.   | Conclusiones.....                                                | 94 |
| 15.   | Recomendaciones.....                                             | 94 |
|       | Referencias .....                                                | 96 |

## Contenido de Figuras

|                                                                                                   |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Figura 1. Mapa de Cadena de Valor del Proceso de Afiliación .....                                 | 3  |
| Figura 2. Organigrama Funcional .....                                                             | 6  |
| Figura 3 Organigrama Funcional .....                                                              | 8  |
| Figura 4. Proceso de Afiliación en Relación de Dependencia según C.D. No. 301 .....               | 11 |
| Figura 5 Proceso Sin Relación de Dependencia según Resolución C.D. 301 .....                      | 15 |
| Figura 6 Segmentos de la Población Afiliable .....                                                | 19 |
| Figura 7 PET y PEA a nivel nacional, urbano y rural .....                                         | 26 |
| Figura 8 Tasas de empleo adecuado, inadecuado y desempleo a nivel nacional .....                  | 27 |
| Figura 9 Tasas de empleo adecuado, inadecuado y desempleo a nivel nacional .....                  | 27 |
| Figura 10 Cuadro de Contingencias .....                                                           | 29 |
| Figura 11 Mapa de Proceso Afiliación y Cobertura Actual .....                                     | 30 |
| Figura 12 Proceso Relación de Dependencia .....                                                   | 33 |
| Figura 13: Proceso Afiliación Sin Relación de Dependencia.....                                    | 41 |
| Figura 14: Proceso Afiliación Trabajo No Remunerado del Hogar .....                               | 52 |
| Figura 16 Control de Relación: PEA con Empleo Adecuado y la Población Afiliada Provincia de Azuay | 63 |
| Figura 17 Incremento de Población Afiliada 2015 .....                                             | 64 |
| Figura 18: Porcentaje respecto a la población afiliable por tipo.....                             | 66 |
| Figura 19 Metas anuales de fomento de cultura de cumplimiento de obligaciones a empleadores.....  | 67 |
| Figura 20 Metas por provincia para el fomento de cultura previsional a estudiantes.....           | 68 |
| Figura 21 Control y verificación del cumplimiento de las obligaciones, (2015) .....               | 69 |
| Figura 22 Metas anual y mensual por Provincias.....                                               | 71 |
| Figura 23 Meta anual de familias afiliadas al SSC (2015) .....                                    | 72 |
| Figura 24 Procesos de afiliación y recaudación .....                                              | 77 |
| Figura 26 Sub Proceso Registro Patronal .....                                                     | 81 |
| Figura 28: Subproceso de Afiliación.....                                                          | 84 |
| Figura 29: Sub proceso de afiliación sin relación de dependencia.....                             | 86 |
| Figura 31: Subproceso de Afiliación Trabajo no Remunerado del Hogar .....                         | 88 |
| Figura 33: Sub proceso Afiliación Seguro Social.....                                              | 90 |

## Contenido de Gráficos

|                                                                    |    |
|--------------------------------------------------------------------|----|
| Gráfico 1 Metas 2015 de la población afiliada.....                 | 65 |
| Gráfico 2 Metas 2015 de la población afiliada por Provincias ..... | 65 |
| Gráfico 3 Metas 2015 de la población afiliada.....                 | 66 |

## Contenido de Tablas

|                                                                                |    |
|--------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1 Porcentajes de aporte - Relación de Dependencia.....                   | 20 |
| Tabla 2 Porcentajes de Aportes - Sin Relación de Dependencia, Voluntarios..... | 23 |
| Tabla 3 Porcentajes de aportes - Trabajador no Remunerado del Hogar .....      | 24 |
| Tabla 4 Porcentaje de Aporte Seguro Social Campesino .....                     | 25 |

## Introducción

Con el fin de describir los procesos de Afiliación y Cobertura y Gestión de la Información que en la actualidad utiliza el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), en este trabajo se desarrolló una revisión normativa y la delineación de los procesos y subprocesos de las áreas mencionadas. Para este propósito se ha tomado como referencia metodológica el enfoque de *Cadena de Valor*, el mismo que permite que apoye, o no, a la consolidación de las acciones, los productos y resultados relacionados a los procesos desde el punto de vista de acceso como puerta de entrada a los servicios del IESS.

Se desarrolla una descripción general de los grupos de la población que puede afiliarse, basado en información socioeconómica existente, considerando dos criterios básicos: (a) El Sistema Contributivo, en el que se incluyen aquellos grupos que tienen capacidad económica para cubrir los aportes para los servicios de la Seguridad Social; y, (b) el Sistema No Contributivo, en el que se incluyen aquellos grupos que no disponen de recursos económicos para cubrir los aportes para acceder a los servicios de la Seguridad Social. En cada grupo, tomando como vigencia la Ley de Seguridad Social vigente y las Resoluciones normativas internas del IESS, se describe y se efectúa un breve análisis de la composición de los aportes y paquetes de cobertura de contingencias. Se despliegan también los procesos actuales de Afiliación y Cobertura y de Gestión de la Información y un detalle de sus fortalezas y nudos críticos existentes.

Finalmente, se presentan los hallazgos de las reuniones y talleres efectuados con funcionarios del IESS, representantes de las siguientes unidades: (a) Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, (b) Unidad de Gestión de la Información, (c) Dirección Nacional de Recaudación y; (d) Dirección Nacional de Tecnología.

## 1. Aproximación Metodológica

El presente trabajo partió del levantamiento de las actividades que realiza el IESS para afiliar a las personas dentro y fuera de la República del Ecuador, que de acuerdo con las leyes y normas vigentes tienen derecho a la Seguridad Social. Se han identificado aquellas actividades que se realizan para el efecto y otras que estando incluidas en la normativa vigente, no se han aplicado (o se han aplicado de forma parcial). Se utilizó el marco conceptual de *Cadena de Valor* como herramienta para el análisis de la gestión por procesos.

### 1.1. Cadena de Valor

La Cadena de Valor<sup>1</sup> es una herramienta para analizar las fuentes de ventaja competitiva a través de un medio sistemático que permite examinar todas las actividades que se realizan y sus interacciones. Permite dividir a la organización en sus actividades estratégicamente relevantes a fin de entender el comportamiento de los costos, así como las fuentes actuales y potenciales de diferenciación. (Porter 1991). Esta herramienta de análisis estratégico ayuda a determinar los fundamentos de la Ventaja Competitiva<sup>2</sup> de una empresa, organización o país, por medio de la desagregación ordenada del conjunto de sus actividades (Garralda Ruiz de Velasco 1999). Proporciona un modelo de aplicación general que permite representar, de manera sistemática, las actividades de cualquier organización, ya sea aislada o que forme parte de una corporación; está conformada por una serie de etapas de agregación de valía, de aplicación general en los procesos productivos y proporciona un esquema coherente para diagnosticar la posición de la empresa respecto de sus competidores y un procedimiento para definir las acciones tendientes a desarrollar una Ventaja Competitiva sostenible. (Quintero 2006). Cada una de las actividades principales está comprendida por categorías genéricas. (Troncoso Caro 2000) En resumen, esta herramienta de gestión permite realizar un análisis interno de una organización, a través de la desagregación en sus principales actividades generadoras de valor.

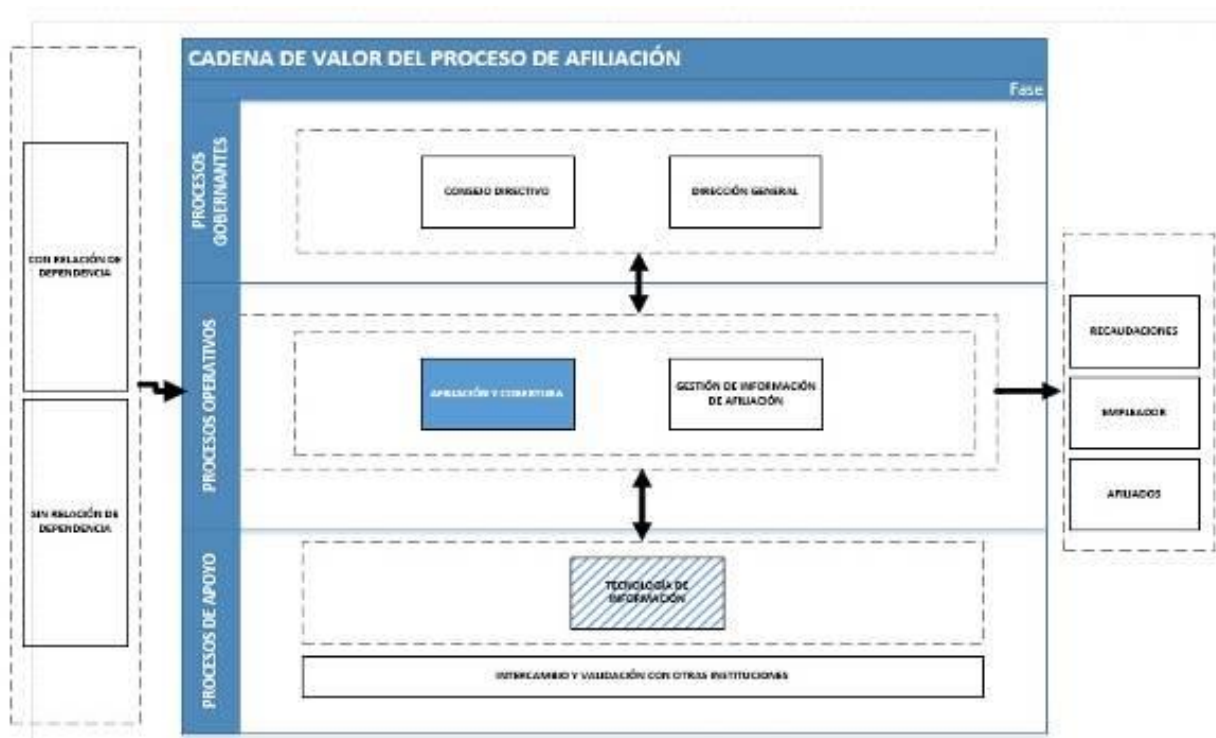
Por lo expuesto y con base en los hallazgos del análisis de los procesos y de las reuniones de trabajo con funcionarios del IESS, en la Figura 1 se describe el esquema de Cadena de Valor de Afiliación del IESS.

---

<sup>1</sup> De acuerdo a Michael Porter (1985), profesor de las Escuelas de Negocios de Harvard, la Cadena de Valor es la suma de los beneficios percibidos que el cliente recibe menos los costos percibidos por él al adquirir y usar un producto servicio.

<sup>2</sup> Es un concepto propuesto por el profesor Michael Porter (1980) que identifica dos fuentes separadas y fundamentales de ventaja competitiva: el liderazgo en costo bajo y la diferenciación.

**Figura 1: Mapa de Cadena de Valor del Proceso de Afiliación**



Elaboración: Equipo consultor

Los procesos gobernantes establecen la normativa para los procesos operativos de Afiliación.

Los procesos operativos son los conocidos como procesos centrales, en este caso los relacionados con Registro Patronal, Afiliación, Establecimiento de Obligaciones, Capacitación y Control. Los tres primeros procesos se ejecutan en el sistema informático del cual se tiene como resultado la generación de la “planilla” que es el insumo para el proceso de Recaudación.

En el nivel de los procesos de apoyo existe un proceso de intercambio de información con otras instituciones y el proceso de soporte de Información, responsabilidad de la Dirección de Tecnología.

## 2. Marco Normativo

### 2.1. Ley de Seguridad Social

La Ley de Seguridad Social publicada en el Registro Oficial, Suplemento 465 del 30 de noviembre de 2001, en el Capítulo Dos relativo a la Organización del IESS y específicamente en el Art. 19, es muy explícita al afirmar que el *“IESS administrará directamente las funciones de Afiliación, Recaudación de los Aportes y contribuciones al Seguro General Obligatorio y, a través de las direcciones especializadas de cada seguro, administrará las prestaciones que le corresponde otorgar”* (IESS 2009)

Desde la promulgación de la Ley de Seguridad Social no existe un Reglamento General a la Ley, es por ello que las diferentes autoridades que se han ido sucediendo a lo largo de estos más de 14 años, se han visto en la necesidad de viabilizar la operación del Instituto a través de reglamentos y decisiones emitidos por el Consejo Directivo.

### 2.2. Reglamento Orgánico Funcional del IESS

En función la Ley de Seguridad Social, en octubre 2003 se promulgó la Resolución C.D. 021, que contiene el primer Reglamento Orgánico Funcional del IESS.

Entre otras resoluciones, desde la promulgación de la Ley, se fueron emitiendo las siguientes, relacionadas con el ámbito de los procesos de Afiliación y Recaudación:

#### 2.2.1. Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo

La Resolución C.D. 221 del 13 de octubre de 2008 con sus posteriores reformas parciales a través de las C.D. 250 y 260, (marzo y mayo 2009 respectivamente), permitió al Instituto contar con un Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo.

La Resolución C.D. 281, del 29 de septiembre de 2009 modificó parcialmente la Resolución C.D. 221 para establecer las condiciones de ingreso al sistema de los afiliados voluntarios.

El Reglamento General de Responsabilidad Patronal fue expedido mediante Resolución C.D. 298 del 23 de diciembre de 2009, actualizando la misma norma ya expedida mediante Resolución C.D. 148 el 9 de enero de 2007.

Luego, el Consejo Directivo del IESS codificó la normativa secundaria, a través de la expedición de la Resolución C.D. 301, que detalla los procesos de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo, y los procedimientos que sirven -conjuntamente con la costumbre de los servidores- como base para realizar las tareas de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo. (Resolución N° C.D. 301 2010).

La Resolución C.D. 301 sufrió modificaciones mediante las resoluciones 304 en enero 2010, la 380 en septiembre 2011, la 384 en octubre 2011 y la 434 en noviembre 2012.

La Resolución C.D. 304 se dictó para establecer los requisitos para la afiliación voluntaria. (Enero 2010).

La Resolución C.D. 380, expedida en septiembre 2011 reforma la codificación del Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Distributivo incorporando la afiliación de estudiantes que ejecutan pasantías, así también

de becarios, mientras que la Resolución C.D. 384, expedida en octubre 2011 se flexibiliza la normativa para indicar términos de plazo y abono previo en los convenios de purga por mora patronal.

La Resolución C.D. 434 emitida en noviembre 2012 proporciona el Reglamento de Aplicación para el IESS de la Ley Orgánica de Defensa de los Derechos Laborales.

### 2.2.2. Otras Resoluciones Importantes

Entre las resoluciones C.D. 021 y C.D. 304, se emitieron las siguientes resoluciones en lo concerniente a Afiliación y Recaudación:

Resolución C.D. 064 Reforma Resolución C.D.130 sobre el Reglamento Afiliación Trabajadores Contratados por Horas, junio 2005.

Resolución C.D. 081 Aprueba la distribución de las tasas de aportación al IESS, octubre 2005.

Resolución C.D. 141 Reforma la Resolución C.D. 129 sobre plazo para pago de diferencias de los aportes del Seguro Artesanal y la Pequeña Industria, diciembre 2006 (actualmente ya no aplica).

Resolución C.D. 154 Reforma la Resolución C.D. 081 sobre los aportes trabajadores cortadores caña y la distribución de tasas aportación al Seguro de Riesgos Trabajo para pago subsidios. Además reforma la Resolución C.D. 099 de febrero 2006 sobre las personas que por su estado de salud no accedieron al seguro voluntario, podrán tener cobertura en las contingencias de invalidez, vejez y montepío.

Resolución C.D. 196. Aprueba los salarios mínimos de aportación al IESS para año 2008.

Resolución C.D. 221 expedida en octubre 2008, aprueba Reglamento Afiliación, Recaudación y Control Contributivo.

Resolución C.D. 241 Aprueba categorías remuneraciones e ingresos mínimos aportación trabajadores privados año 2009.

Resolución C.D. 261 Consolida las tablas distribución y las tasas de aportación al IESS y regula afiliación al IESS para personas inscritas en el Régimen Impositivo Simplificado-RISE, mayo 2009.

Resolución C.D. 265 Dispone la atención integral en salud para hijos e hijas de afiliados y afiliadas así como pensionistas de Montepío por orfandad hasta los 6 años de edad, junio 2009.

Resolución C.D. 274 Aprueba reformas a las Resoluciones C.D. 221, C.D. 241 y C.D. 261 sobre aportes de los trabajadores contratados a tiempo parcial, agosto 2009 (Se indica que el aporte del trabajador a tiempo parcial no podrá ser menor al 50% del SBU).

Resolución C.D. 281 Reforma la Resolución C.D. 221 (octubre 2008) sobre normas de afiliación voluntaria contempladas en el Reglamento Afiliación, Recaudación y Control Contributivo (septiembre 2009).

La Resolución C.D. 288 publicó el Reglamento de Registro y Castigo de la Mora Patronal del IESS (noviembre 2009).

La Resolución C.D. 294 aprobó las Normas para Afiliación y Protección de Voceadores Periódicos y/o Revistas (noviembre 2009), disponiendo que estos trabajadores autónomos tienen una base mínima para aportar del 50% del SBU) Están protegidos en casos de enfermedad, maternidad, riesgos de trabajo, invalidez, muerte y vejez.

Mientras que la Resolución CD 298 aprobó el nuevo Reglamento General de Responsabilidad Patronal (diciembre 2009).

El 19 de agosto de 2013 mediante resolución C.D. 457, se expide un nuevo Reglamento Orgánico Funcional del IESS, en el cual se estipula que la Coordinación General de Aportes, Fondos y Reservas dependerá de la Dirección General y tendrá bajo su responsabilidad la coordinación y supervisión de la formulación del presupuesto y de la gestión de las dependencias de su competencia.

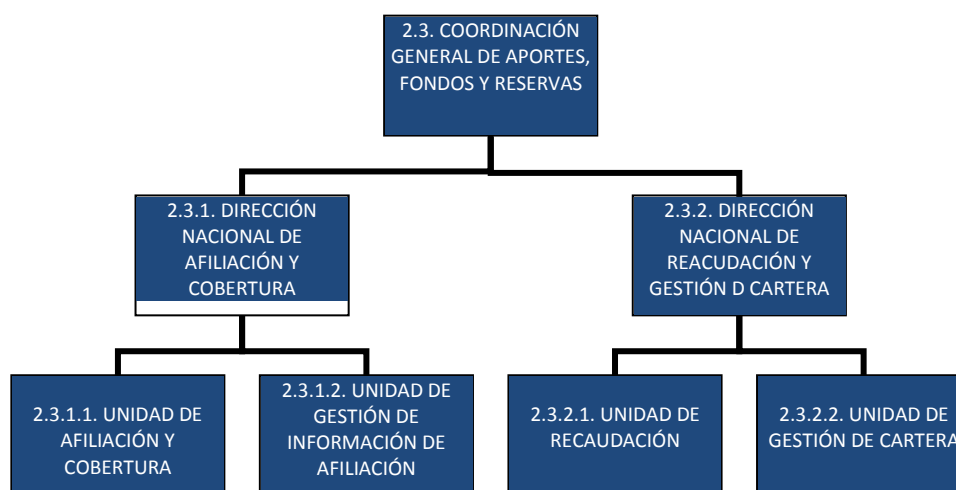
La Coordinación General de Aportes, Fondos y Reservas coordinará las siguientes Direcciones:

- a) Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura;
- b) Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera; y,
- c) Dirección Nacional de Gestión y Supervisión de Fondos y Reservas.

Por su parte, la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura dependerá de la Coordinación General de Aportes, Fondos y Reservas, estará a cargo del Director Nacional de Afiliación y Cobertura, y contará con las siguientes dependencias:

- a) Unidad de Afiliación y Cobertura; y
- b) Unidad de Gestión de Información de Afiliación (Resolución N° C.D. 457 2013)

**Figura 2. Organigrama Funcional**



Fuente: Resolución C.D. 457

La Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Diseñar y aprobar los programas, estrategias, acciones e instrumentos de ampliación de afiliación y cobertura, en función de la caracterización de la población afiliable establecida mediante los estudios respectivos;

- b) Crear y mantener actualizado el registro único de la historia prestacional y cuenta individual de los afiliados, pensionistas y derecho habientes del Seguro Universal Obligatorio de afiliados al IESS y del régimen del Seguro Social Campesino;
- c) Analizar, controlar y supervisar los procesos desconcentrados y descentralizados de afiliación y cobertura;
- d) Mantener actualizado el consolidado nacional de información, indicadores y estadísticas de afiliación y cobertura;
- e) Proponer y ejecutar políticas, normas, procedimientos, metodologías, proyectos y disposiciones sujetas a la Ley de Seguridad Social y las resoluciones dictadas por el Consejo Directivo del IESS relacionadas con la afiliación y cobertura;
- f) Proponer y ejecutar la planificación general de afiliación y cobertura, en articulación con lo planificado en las direcciones de seguros especializados;
- g) Formular, ejecutar y liquidar el presupuesto anual de las actividades de afiliación y cobertura;
- h) Supervisar la administración de los sistemas de información, comunicación, historia laboral y estadísticas de afiliados, beneficiarios y empleadores;
- i) Proponer, formular y presentar proyectos de convenios con organismos nacionales e internacionales de afiliación y cobertura, para su aprobación en el Consejo Directivo, a través de la Dirección General;
- j) Ejecutar e implementar los convenios con organismos nacionales e internacionales relacionados con la afiliación y cobertura, aprobados por el Consejo Directivo;
- k) Evaluar la calidad, oportunidad, eficiencia y equidad en los procesos de afiliación y cobertura y aplicar los criterios técnicos para brindar una mejor atención a los afiliados y beneficiarios;
- l) Elaborar y presentar informes técnicos, de estado situacional y de rendición de cuentas relativos a su gestión, en forma semestral o cuando sea requerido por la Dirección General, a través del Coordinador General de Aportes, Fondos y Reservas; y,
- m) Las demás asignadas por la Dirección General, a través del Coordinador General de Aportes, Fondos y Reservas. (Resolución N°C.D.457 2013)

Es muy importante la lectura y análisis de la primera de las funciones determinadas en virtud de esta Resolución, especialmente en lo relacionado con la ampliación de afiliación y cobertura hacia un nuevo grupo de personas llamado “población afiliable”, caracterizada mediante estudios respectivos:

*“a) Diseñar y aprobar los programas, estrategias, acciones e instrumentos de ampliación de afiliación y cobertura, en función de la caracterización de la población afiliable establecida mediante los estudios respectivos;”* (Resolución N°C.D.457 2013)

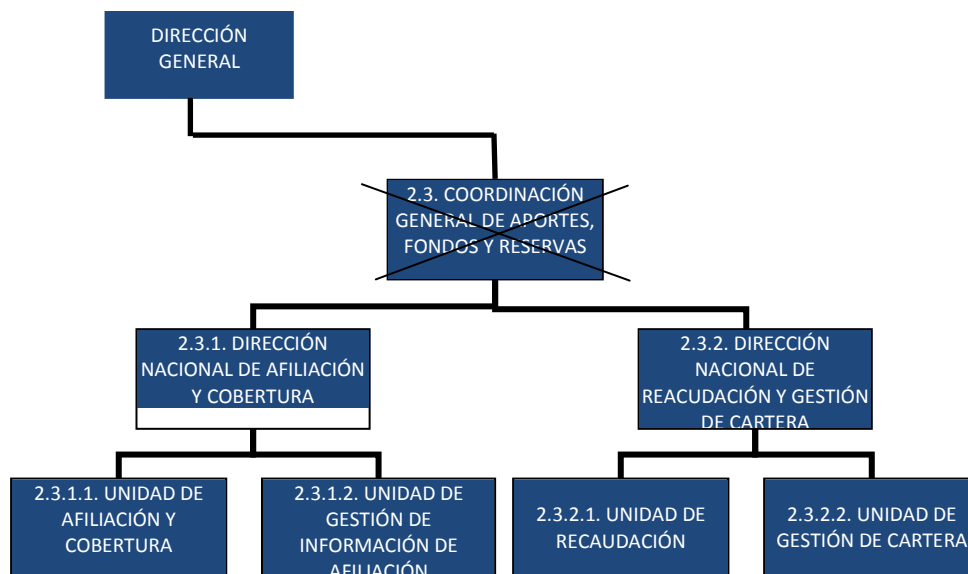
Y es también importante considerar lo estipulado en el literal k:

*“k) Evaluar la calidad, oportunidad, eficiencia y equidad en los procesos de afiliación y cobertura y aplicar los criterios técnicos para brindar una mejor atención a los afiliados y beneficiarios;”* (Resolución N°C.D.457 2013)

Ya que se establece la obligación de evaluar y mejorar la atención a los afiliados y beneficiarios.

Muy poco tiempo después, el Consejo Directivo del IESS aprobó la Resolución CD 483, mediante la cual se eliminó la Coordinación General de Aportes, Fondos y Reservas, entre otros aspectos. (Resolución C.D.483 2015)

**Figura 3 Organigrama Funcional**



Fuente: Resolución C.D. 483

A continuación, en vista de que las anteriores Resoluciones CD 457 y CD 483, tendientes a optimizar la estructura institucional, no determinaban la real división de funciones y responsabilidades entre la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura y la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, el Consejo Directivo expidió la Resolución CD 497 que sustituye el numeral 2.3.2 del art. 4 del Reglamento Orgánico Funcional expedido con la Res. CD 457 y modificado con la Res. CD 483 y asigna tareas a la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera. Esta misma Res. CD 497 crea las Unidades Provinciales de Coactivas en las provincias de Pichincha, Guayas y Manabí y la posibilidad de crear nuevas unidades en otras provincias en el futuro, cuando se presente un estudio que las sustente.

Esta Resolución CD 497 aporta más elementos de confusión a la ya compleja estructura normativa del IESS, pues a nivel provincial, por ejemplo, dispone que las Unidades Provinciales de Afiliación y Cobertura realicen la depuración de la cartera de la jurisdicción, sin considerar a las preexistentes Unidades Provinciales de Gestión de Cartera.

A fin de esquematizar los procedimientos que se deberían cumplir en apego a la norma legal, a continuación se presenta un levantamiento de los mismos, sobre la base de la normativa vigente disponible.

“Es altamente recomendable que el IESS realice una urgente codificación y depuración de sus Resoluciones con el objeto de clarificar tanto sus procesos como su estructura. Para la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, luego de las sucesivas resoluciones con sus modificatorias, no existen procesos levantados ni aprobados, por lo cual esta Dirección ha realizado procesos propios de interpretación de la normativa para desarrollar su quehacer institucional, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad”.

### 2.3. Reporte de la revisión y validación de los diagnósticos de los procesos y subprocesos relacionados a la Afiliación y Fiscalización.

Se han identificado dos grandes tipos de procesos, los cuales tienen sus respectivas condiciones, basados en su naturaleza de nivel de contribución y por tanto en su paquete prestacional.

En las resoluciones C.D. 301, 304, 321, 324 y 467 se han definido los procesos y sus respectivas reformas desde el cumplimiento de su base jurídica de la siguiente forma:

En primer lugar, la Resolución C.D. 301 que codifica el Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo, en su ámbito de aplicación regulan los procesos de: Registro Patronal, Afiliación de Trabajadores, Establecimiento de Obligaciones, Recaudación de la mora patronal Capacitación y Control.

El artículo 5 de esta codificación se relaciona con el proceso de Control de Afiliación y Recaudación:

*“Artículo 5.- Del proceso de Control de Afiliación y Recaudación.- El proceso de Control de Afiliación y Recaudación se aplicará a nivel nacional e incluirá el registro patronal, afiliación de los trabajadores, establecimiento de obligaciones, recaudación de la mora patronal y cobertura del seguro social a nuevos afiliados al Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional así como la capacitación de patronos y afiliados en temas de obligaciones patronales y prestaciones.*

*En forma complementaria a las labores que correspondan cumplir a otras dependencias del IESS y que se contemplan en el presente Reglamento, la Subdirección General podrá efectuar labores directas de control aplicando las políticas institucionales.”*

El artículo 8 define las competencias de las Unidades de Afiliación y Control Patronal, de la siguiente forma:

*“Artículo 8.- De las unidades de Afiliación y Control Patronal.- A las unidades provinciales de Afiliación y Control Patronal les corresponderá la ejecución de los sistemas de su competencia, el asesoramiento a empleadores y afiliados, respecto a los aplicativos informáticos y procesos administrativos, el conocimiento y trámite de las solicitudes de convenios de purga de mora patronal, la emisión de títulos de crédito por las obligaciones patronales en mora o por cualquier concepto que se adeude al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como la actualización y verificación de los registros de Historia Laboral.”*

Con estos elementos se construyen flujos de los procesos.

#### 2.3.1. CD No. 301 (Relación de Dependencia).

El proceso de Afiliación en Relación de Dependencia inicia con el Registro Patronal, el mismo que incluye las actividades establecidas en el Artículo 10 de la Resolución analizada:

*“Artículo 10.- Del registro patronal en historia laboral.- Para la inscripción patronal en el Sistema Historia Laboral el empleador a través de la página web o directamente en la unidad correspondiente solicitará su registro patronal, consignando los siguientes datos:*

- a) Número de cédula de ciudadanía o identidad;*
- b) Número del RUC actualizado, excepto para el patrono de afiliados bajo el régimen de servicio doméstico; y,*
- c) Para el seguro artesanal se consignará el registro correspondiente, si fuere del caso.*

*Los registros patronales otorgados a las empresas u organizaciones jurídicas no serán objeto de cambio en el IESS, sin perjuicio de que se haya sustituido al representante legal.”*

Al momento de realizar el Registro Patronal como parte final de este proceso el IESS otorga la “clave patronal”, la misma que debe ser retirada en las oficinas del IESS<sup>3</sup>.

En el que se no se haya efectuado el Registro Patronal o que sea extemporáneo la normativa contempla lo siguiente:

*“Artículo 11.- De la falta de registro patronal.- En los casos en los que personas naturales, personas jurídicas u organizaciones corporativas que tengan relaciones laborales no se hallaren registradas como empleadores en el Sistema Historia Laboral del IESS, el funcionario encargado procederá al registro patronal, ingresando el número del Registro Único de Contribuyentes (RUC); en su falta efectuará el registro con el número de cédula de identidad o ciudadanía del representante de la organización o del patrono. De este particular se comunicará al Servicio de Rentas Internas.”*

Cuando se presentan estos casos no se encontró evidencia de la comunicación al Servicio de Rentas Internas.

Cuando los Empleadores requieren efectuar actualización o modificación de los datos la normativa contempla lo siguiente:

*“Artículo 12.- De la actualización y modificación de datos.- Para modificar y actualizar datos en el registro patronal, el empleador lo efectuará a través de la página web del IESS, consignando la información correspondiente.*

*Para la inactivación de un registro patronal deberá el patrono o su representante ingresar la información en el Sistema Historia Laboral y presentar al IESS las actas de finiquito debidamente legalizadas.”*

Para cambio de razón social y de dirección domiciliaria se consignará la información correspondiente.

Los cambios que se efectúen en el registro patronal se conservarán en forma histórica en el sistema informático. La Resolución C.D. 301 menciona taxativamente la posibilidad de actividades de ajuste, tal como la falta de registro en el Sistema de Historia Laboral.

En el caso del proceso de Control de Afiliación del Seguro Social Obligatorio el procedimiento es de la siguiente forma:

*“Artículo 13.- De la inscripción del trabajador con relación de dependencia.- Desde el primer día y dentro de los quince (15) días de labores de un trabajador, el empleador está en la obligación de registrarlo a través de la página web del IESS, o directamente en la unidad correspondiente, consignando su razón social o nombres en el caso de persona natural, RUC o su cédula de identidad o ciudadanía, actividad económica, dirección y más información particular.*

*En el registro se hará constar los nombres completos del trabajador, fecha de ingreso, remuneración, cargo o función que desempeña, número de cédula de identidad o ciudadanía, o documento de identificación para los extranjeros, modalidad de contratación y dirección domiciliaria.*

*El empleador informará al IESS la modificación de sueldos o salarios, contingencias de enfermedad, separación del trabajador u otra novedad para ser ingresada en el Sistema Historia Laboral del asegurado, dentro del término de tres (3) días posteriores a la ocurrencia del hecho.*

*El IESS entregará al afiliado una tarjeta personalizada que acreditará su incorporación al Seguro General Obligatorio, dentro de los treinta (30) días posteriores a su aseguramiento.*

*El acceso a las prestaciones se verificará a través de la cédula de identidad o ciudadanía o a través de la historia laboral con el uso de la clave personal otorgada al asegurado.”.*

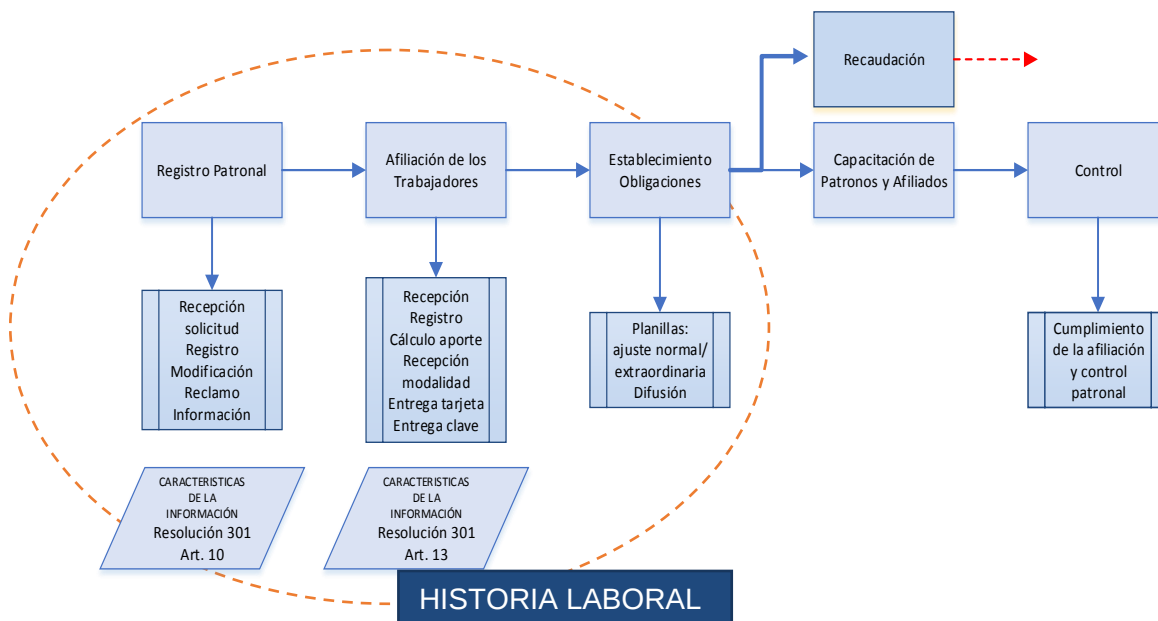
---

<sup>3</sup> Este procedimiento estaba vigente en el momento de efectuar el presente trabajo.

Para finalizar este proceso, el IESS otorga al Afiliado una tarjeta personalizada que acredita la incorporación al Seguro Social General Obligatorio.

Luego del proceso de Afiliación de los Trabajadores existe el proceso denominado Establecimiento de Obligaciones el mismo que emite automáticamente la “Planilla”<sup>4</sup> correspondiente a cada periodo y que sirve como insumo para el proceso de Recaudación. Estos tres procesos se desarrollan automáticamente en el sistema conocido como Historia Laboral como se aprecia en la Figura 4.

**Figura 4. Proceso de Afiliación en Relación de Dependencia según C.D. No. 301**



Elaboración: Equipo consultor

En el proceso de Control la normativa contempla lo siguiente:

*“Artículo 23.- Del control de afiliación y cumplimiento de obligaciones patronales.- El control de afiliación y cumplimiento de obligaciones patronales a las personas naturales, personas jurídicas u organizaciones corporativas de derecho público o privado que tengan la calidad de empleadores, será ejercido de conformidad con la ley por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.”*

El proceso de Control de Afiliación y Recaudación estará bajo la responsabilidad del Director Provincial de la siguiente manera:

*“Artículo 24.- De las responsabilidades.- El control de afiliación y recaudación estará a cargo del Director Provincial en el ámbito de su jurisdicción, que se realizará a través de las unidades de Servicios al Asegurado y de Afiliación y Control Patronal, con la participación del personal designado para el efecto, procesos que serán definidos y supervisados por la Subdirección General.*

*El proceso de afiliación y control patronal estará a cargo de los responsables designados para el efecto, cuya función operativa será la de garantizar el cumplimiento de la afiliación patronal e individual en observancia a la ley y disposiciones reglamentarias, así también de cumplir las políticas emitidas por la*

<sup>4</sup> Documento emitido por el sistema de Historia Laboral del IESS en el que consta los valores que deben ser aportados cada mes por el Empleador y el Empleado.

*institución, respecto a la evasión y subdeclaración de aportes que por ley corresponda. El personal designado para el control cumplirá operativamente los procesos inherentes a la mora patronal y tramitará las facilidades de pago.”*

Las atribuciones del proceso de Control son las siguientes:

*“Artículo 25.- Atribuciones de los responsables del proceso de control.- Son atribuciones de los responsables del proceso de control de las obligaciones del Seguro General Obligatorio:*

- a) Usar los medios técnicos de difusión a su alcance para informar sobre el cumplimiento de obligaciones patronales, tendientes a evitar la mora patronal;*
- b) Difundir entre los asegurados y empleadores sobre las obligaciones y derechos establecidos en la Ley de Seguridad Social, Código del Trabajo y otras leyes aplicables, reglamentos y resoluciones dictados por la Superintendencia de Bancos y Seguros y el Consejo Directivo del IESS, sin que por este hecho, se exima al empleador de la responsabilidad patronal a que hubiere lugar, en los casos previstos para tal efecto en la Ley de Seguridad Social;*
- c) Verificar el cumplimiento de obligaciones patronales y personales, de acuerdo con las directrices previstas en el plan específico, utilizando las herramientas y mecanismos pertinentes;*
- d) Guardar reserva en las investigaciones que realicen sobre la información que obtuvieren y receptar reclamos sobre infracciones, particular del cual comunicará al Director Provincial;*
- e) Actuar en cumplimiento a la planificación efectuada por los coordinadores de cada grupo de trabajo;*
- f) Investigar e informar a la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias sobre las afiliaciones indebidas o fraudulentas, para su resolución;*
- g) Solicitar al Director General o Director Provincial, según el caso, la imposición de sanciones previstas en la ley y este reglamento a los empleadores o afiliados contemplados en cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 2 de la Ley de Seguridad Social, que obstaculicen o impidan ejecutar su labor de control;*
- h) Preparar planes mensuales y anuales para el control de la mora patronal; e,*
- i) Crear un expediente por cada investigación en el que consten los documentos respectivos, para su custodia y archivo.”*

Los responsables del proceso de Control de Obligaciones no pueden hacer las siguientes actividades:

*“Artículo 26.- De las prohibiciones a los responsables del proceso de control de obligaciones.- Está prohibido a los responsables del proceso de control de obligaciones:*

- a) Ejercer labores al servicio de terceros, en relación a funciones y tareas inherentes a su cargo;*
- b) Intervenir en investigaciones sobre obligaciones patronales, en donde tuvieren interés particular, el cónyuge y de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;*
- c) Recibir dádivas o pagos a cualquier título, en casos relacionados con su labor; y,*
- d) Las demás establecidas en la ley y en la normativa interna.”*

Este proceso debe ser analizado de acuerdo a los siguientes criterios:

*“Artículo 28.- Criterios de planificación y verificación.- Los programas de control patronal, se planificarán de acuerdo con los siguientes criterios:*

- a) *Se concretarán convenios interinstitucionales de cooperación mutua que permitan al instituto obtener información suficiente y pertinente para establecer y determinar la evasión, la subdeclaración de aportes, así como conocer oportunamente la situación de los empleadores;*
- b) *Los sujetos susceptibles de protección del Seguro General Obligatorio que no consten en el registro de patronos activos, sin embargo de estar registrados en el Servicio de Rentas Internas y organismos de control del ramo según su naturaleza y actividad económica, serán objeto de control e investigación por parte del personal asignado;*
- c) *El Director General, Subdirector General y los directores provinciales del IESS obtendrán de los sistemas informáticos, la información del control patronal, para la toma de acciones y decisiones gerenciales;*
- d) *Los empleadores o sujetos de protección según corresponda, que de cualquier manera evadan o subdeclaren las obligaciones patronales, así como las organizaciones que se encuentren en proceso de liquidación, absorción, fusión, quiebra o terminación de su vida jurídica, serán investigadas cuando se tenga conocimiento del hecho;*
- e) *Se implementará el proceso de recepción de reclamos, a fin de establecer su procedencia;*
- f) *En el seguro de los trabajadores de la construcción, previa inscripción en el Sistema Historia Laboral, se deberá identificar al empleador para determinar las obligaciones, de conformidad a lo previsto por los artículos 147 y 151 de la Ley de Seguridad Social, a través de mecanismos automatizados de control y de la información enviada mensualmente por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda e instituciones del sistema financiero que otorguen créditos hipotecarios para vivienda y sobre los permisos otorgados por las municipalidades para la construcción de edificaciones;*
- g) *Es obligación del funcionario designado exigir al empleador que los trabajadores con relación de dependencia sean registrados en el IESS, desde el primer día de labores, dentro de un plazo no mayor a quince (15) días, de conformidad a la ley; de no cumplirse con la obligación, se procederá a su registro en el Sistema Historia Laboral. Para el caso de los trabajadores sin relación de dependencia la obligación se establecerá desde que se inició la actividad del trabajador;*
- h) *El Seguro General de Salud Individual y Familiar y el Seguro Social Campesino proporcionarán el archivo nacional que se incorporará a la base de datos de asegurados que reciban tratamientos por enfermedades crónicas y catastróficas, para identificar las afiliaciones fraudulentas;*
- i) *Se definirán mecanismos para identificar y comunicar a los empleadores o sujetos de protección según corresponda, evasores o que subdeclaren las obligaciones patronales, así como se utilizarán herramientas idóneas para el registro, seguimiento y recuperación de obligaciones; y,*
- j) *Cuando se detectare presunción de afiliaciones fraudulentas, las direcciones provinciales procederán a la investigación y de existir fundamento con su informe, se dispondrá las acciones legales pertinentes.”*

Hay que considerar que la información que es ingresada para la Afiliación con Relación de Dependencia, es realizada por el Empleador y esta información no es validada ni con la Empresa ni con otras Instituciones Públicas.

Es importante mencionar que actualmente no existe control, ni depuración permanente para mantener actualizada la base de información de los afiliados. Es necesario obtener y mantener actualizada la información de los afiliados como ingresos, función o tipo de trabajo, cambios en su estatus laboral, de manera directa, con el fin de evitar re-procesos y pérdidas de tiempo en recaudación.

El control de calidad de la información de afiliados y patronos, así como de las tendencias inferenciales del comportamiento de mora, deben partir de la calidad de origen de la mencionada información durante las actividades de afiliación, así como también de la validación de información con instituciones como el Servicio de Rentas Internas y el Ministerio de Trabajo, de manera que la información ingresada por el empleador como es el tipo de contratación o sueldo con que es afiliado el empleado, sea validada oportunamente.

Un breve análisis de la ejecución de la Resolución C.D. 497, que dispone la ejecución de subprocesos, evidencia algunos aspectos que aún no se han implementado completamente o adecuadamente:

- Proceso de depuración de base de datos
- Empleadores y Trabajadores
- Relación de trabajo
- Clasificación sectorial CIU
- Tener un módulo integrado de Afiliación y Recaudación
- Proceso de control – fiscalización de los Empleadores y sus trabajadores
- Investigar a las empresas que no tienen nómina de trabajadores.

El proceso Sin Relación de Dependencia empieza con el Registro de Afiliación, el mismo que tiene las siguientes características:

*“Artículo 16.- De la afiliación obligatoria de los trabajadores sin relación de dependencia.- Está obligada a solicitar la protección del Seguro Social Obligatorio en calidad de afiliada, toda persona que percibe ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio sin relación de dependencia laboral, de acuerdo a la categorización definida por el artículo 9 de la Ley de Seguridad Social en sus literales b), c), d), e) y f).*

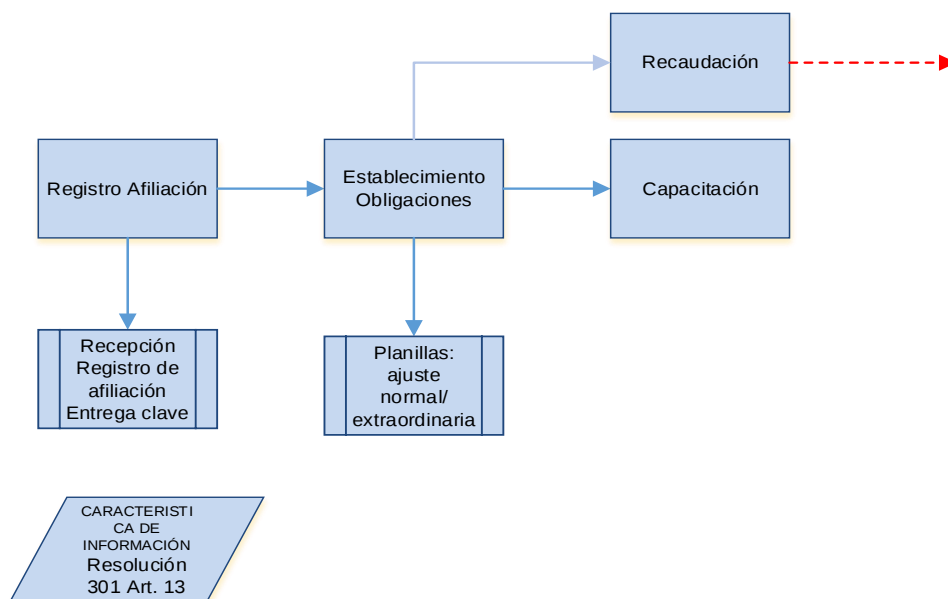
*Las personas sin relación de dependencia laboral solicitarán a través de la página web del IESS o directamente en la unidad correspondiente, su registro de afiliación, consignando sus nombres, RUC o cédula de identidad o ciudadanía, actividad económica, dirección domiciliaria y más información particular.*

*En el registro se hará constar la fecha de inicio de su actividad, ingresos declarados, que no podrán ser inferiores a los mínimos de aportación de cada categoría laboral establecidos por el IESS. En el sistema informático se ingresará un registro patronal para dichos afiliados.”*

*“Artículo 17.- Materia gravada para los trabajadores sin relación de dependencia.- El Consejo Directivo del IESS fijará de conformidad a la ley, la materia gravada y la tasa de contribución para los afiliados obligados sin relación de dependencia.”*

La siguiente etapa del proceso es el Establecimiento de Obligaciones la misma que tiene características similares al proceso de Relación de Dependencia, es decir la emisión de la “Planilla” con los valores que debe aportar cada mes, en este caso el Afiliado Independiente.

**Figura 5 Proceso Sin Relación de Dependencia según Resolución C.D. 301**



Elaboración: Equipo consultor

### 2.3.3. C.D. No. 467 (Afiliación Voluntaria)

Para la Afiliación Voluntaria en el Ecuador el proceso vigente es el siguiente:

*“Artículo 1.- Afiliación.- Se podrán afiliar voluntariamente, desde el día en que realicen la correspondiente solicitud, las personas que tengan ingresos sin relación de dependencia o independientes, domiciliadas en el Ecuador, presentando su aviso de entrega a través del portal web oficial del IESS.”*

*Artículo 2.- Requisitos.- Para afiliarse se deberán cumplir los siguientes requisitos:*

- Tener cédula de ciudadanía para el caso de afiliación de ecuatorianos; cedula de identidad para el caso de afiliación de extranjeros dentro del territorio nacional; o, carné refugiado emitido en el Ecuador y,*
- No registrar mora obligaciones pendientes con el IESS”<sup>5</sup>*

Para los ecuatorianos domiciliados en el exterior el proceso de Afiliación es el siguiente:

<sup>5</sup> La concepción del afiliado voluntario ha sufrido modificaciones desde el planteamiento efectuado en la C.D. 301 artículo 18 en el que se indica: “Artículo 18.- De la afiliación voluntaria.- Se incorporará al régimen voluntario a aquellas personas residentes en el Ecuador y que solicitaren acogerse a este régimen, en el que se incluyen las trabajadoras del hogar no remuneradas y los estudiantes. También podrán acogerse a este régimen aquellos ecuatorianos residentes en el exterior, cualquiera que sea su ocupación laboral o actividad económica. No será impedimento para ser afiliado voluntario el haber sido afiliado obligado o voluntario con anterioridad”, pasando modificaciones en la C.D. 304, C.D. 321, C.D. 324, C.D. 382, C.D. 460, C.D. 462, C.D. 463, C.D. 464 las que fueron derogadas por la C.D. 467 del 22 de abril del 2014.

*“Artículo 7.- Afiliación.- Se podrán afiliar voluntariamente los ecuatorianos domiciliados en el exterior, mayores de dieciocho (18) años, desde el día en que realicen la correspondiente solicitud, presentando su aviso de entrada a través del portal web oficial del IESS.”*

*“Artículo 8.- Requisitos.- Para afiliarse se deberán cumplir los siguientes requisitos:*

- a) Ser ciudadano ecuatoriano domiciliado en el exterior, o becario ecuatoriano en el exterior;*
- b) Tener cédula de ciudadanía o pasaporte ecuatoriano; y,*
- c) No registrar mora u obligaciones pendientes con el IESS.”*

La Resolución C.D. 467, emitida el 20 de marzo de 2014 deroga a las Resoluciones C.D. 301, 304 y 321 estableciendo la Afiliación de las personas Sin Relación de Dependencia o Independientes y ecuatorianos domiciliados en el Exterior, los requisitos a ser cumplidos para acceder a través de la materia gravada al valor mensual equivalente a la remuneración del afiliado no siendo menor al salario básico unificado.

### 3. Caracterización Perfiles de Población Afiliable

La iniciativa del Piso de Protección <sup>6</sup>nació en el año 2009 al interior de las Naciones Unidas, con la finalidad de contribuir a los esfuerzos que se venían desarrollando para contrarrestar el difícil acceso a los bienes y servicios necesarios para un desarrollo social.

El Piso de Protección no genera nuevos derechos, sino más bien ratifica y garantiza los derechos establecidos en tratados internacionales, regionales, la propia legislación ecuatoriana y en el Artículo 24 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

1. *“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.*
2. *La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.” (Humanos 1948)”*

En este contexto, el Piso de Protección hace referencia a “la provisión de servicios esenciales y transferencias sociales a todas aquellas personas con necesidades de protección, para evitar que caigan en la pobreza o facilitar su superación” (MIES 2012).

En el año 2008 la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 1 establece al Ecuador como un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, poniendo como centro a los habitantes en un territorio. En el Art. 3 se garantiza la no discriminación del goce de los derechos tales como: educación, salud, alimentación, seguridad social y agua. Así mismo, en el Art. 34 la Constitución de la República establece el derecho a la seguridad social como un derecho irrenunciable de todas las personas, responsabilizando al Estado la vigencia efectiva del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en desempleo.

Para entender de mejor manera el concepto de seguridad social, nos atenemos a la definición de la Organización Internacional del Trabajo, publicada en el documento “Administración de la Seguridad Social”, el mismo que la define así:

*“La protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos.” (OIT 1991)*

---

<sup>6</sup> Los Pisos de Protección Social son un concepto que formaliza un nuevo modo de visualizar la estrategia de ampliación de cobertura de la seguridad social por la OIT – una “estrategia bidimensional”. Se descompone en dos ejes a ser promovidos de modo simultáneo: 1) una dimensión horizontal de cobertura, que se refiere a la cantidad de personas cubiertas y en la que se destacan, en la mayoría de los países, importantes dificultades para alcanzar a los trabajadores de la economía informal, trabajadores independientes, agrícolas, domésticos y familiares no remunerados; 2) una dimensión vertical de extensión de la cobertura, que trata de la cantidad de ramas de la seguridad social ofrecidas en el país y de la cantidad de las prestaciones. (La Estrategia de Desarrollo de los Sistemas de Seguridad Social de la OIT. 2013).

Es decir que la garantía de acceso a la seguridad social, conduce a un estado de bienestar, relacionado con la protección o cobertura contra riesgos principalmente en los ámbitos de salud, vejez, desempleo o accidentes en el trabajo.

En el Título VII, Sección Tercera de la Constitución de la República, los artículos relacionados con la Seguridad Social, se orientan a establecer al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social como el ente autónomo responsable de la atención de contingencias. Ante la falta de oportuna normativa secundaria específica, el Consejo Directivo del IESS se ha visto en la necesidad de promulgar resoluciones que faciliten su operación de manera general; y de establecer los procesos de afiliación y fiscalización, de manera particular, para fortalecer el nivel de gestión para el aseguramiento de las personas y ampliar la cobertura de la población.

### 3.1. Determinación de los grupos poblacionales potenciales de afiliación.

Siete años después de la expedición de la nueva Constitución de la República en la que se establece, en el Art. 370, que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es la entidad encargada de la prestación de los servicios para las contingencias del seguro social obligatorio, es conveniente identificar las características relevantes de los potenciales segmentos de la población afiliable.

Tomado como referencia las políticas y programas que forman parte de los Pisos de Protección Social, para abordar la universalización de la protección social en el Ecuador, se han identificado las principales recomendaciones del documento sobre el Papel de los Pisos de Protección de la OIT (2013) que destacan lo siguiente:

1. *“Los programas y las políticas de protección social deberían estar adecuadamente coordinadas a nivel político y técnico, así como a nivel nacional y local. Esto se refiere especialmente a la coordinación entre programas contributivos y no contributivos y a la combinación entre prestaciones monetarias y servicios. Además, será importante garantizar la coherencia con otras políticas como, por ejemplo, las del mercado laboral. Esto a su vez arroja luz sobre la importancia de las reformas administrativas”*
2. *“Los programas y políticas de protección social deberían basarse en derechos y ser sostenibles. Por tanto, deberían ser establecidos por la ley”.*

La Constitución establece que las prestaciones de la seguridad social se financiarán con el aporte de las personas aseguradas bajo las siguientes modalidades: relación de dependencia, profesionales autónomos, voluntario nacional domiciliado en el extranjero, y con los aportes y contribuciones del Estado, según lo indica el Art. 371 de la legislación ecuatoriana.

El marco general determinado por la Constitución así como las políticas de Protección Social, han permitido la identificación de dos sistemas principales de afiliación, (a) el sistema contributivo y (b) el sistema no contributivo, como se detalla en la Figura 6.

**Figura 6 Segmentos de la Población Afiliable**

| MARCO GENERAL: CONSTITUCION |                         |                                             |                         |                          |                                            |                                            |                                                                                                                                              |
|-----------------------------|-------------------------|---------------------------------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sistema Contributivo        | Marco Normativo (MN)    | Segmentos de la Población Afiliable         | Contingencias           | Tipo de Afiliación       | Efecto Recaudación                         | No Pago                                    | Indicadores                                                                                                                                  |
|                             |                         | Relación de dependencia                     | Todos*                  | Obligatoria              | Pago normal, interés mora, glosa, coactiva | Responsabilidad patronal / Multas / Cárcel | De Corbetura<br>Cartera Vencida desde el día 16 al día 90<br>Cartera en mora a partir del día 90<br>Cartera en mora con procesos de coactiva |
|                             |                         | S. Social Campesino                         | Todos*                  | Voluntaria               | Pago normal, desafiliación al día 60       | Desafiliación Automática                   | Monto total de cartera<br>Porcentaje de participación de cartera inorgánica                                                                  |
|                             |                         | Autónomos: profesionales y no profesionales | Todos*                  | Voluntaria / Obligatoria | Pago normal, desafiliación al día 30       |                                            | De Corbetura<br>Número de trabajadores autónomos desafiados                                                                                  |
|                             |                         | Voluntarios Nacionales                      | Todos*                  | Voluntaria               | Pago normal, desafiliación al día 30       |                                            | De Corbetura<br>Número de afiliados voluntarios nacionales desafiados                                                                        |
|                             |                         | Voluntarios Extranjeros                     | Todos*                  | Voluntaria               | Pago normal, desafiliación al día 30       |                                            | De Corbetura<br>Número de afiliados voluntarios extranjeros desafiados                                                                       |
|                             |                         | Amas de Casa                                | Vejez, Muerte Invalidez | Voluntaria               | Pago normal, desafiliación al día 60       |                                            | De Corbetura<br>Número de afiliados de trabajo no remunerado desafiados                                                                      |
|                             |                         | Sin Servicio                                | NINGUNO                 |                          |                                            |                                            |                                                                                                                                              |
|                             | Sistema No Contributivo | MN                                          | BDH                     | Extrema Pobreza          | Selección                                  |                                            | De Cobertura                                                                                                                                 |
| Pensión Adultos Mayores     |                         |                                             | Vejez                   |                          |                                            |                                            |                                                                                                                                              |
| Pensión Discapacitados      |                         |                                             | Discapacidad            |                          |                                            |                                            |                                                                                                                                              |

Elaboración: Equipo Consultor

### 3.2. Sistema Contributivo

Dentro del Sistema Contributivo se identifican segmentos o grupos de población afiliable, los mismos que constan en la Ley de Seguridad Social:

*“Art. 2.-Sujetos de Protección.- Son sujetos obligados a solicitar la protección del Seguro General Obligatorio, en calidad de afiliados, todas las personas que perciben ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual, con relación laboral o sin ella; en particular:*

- El trabajador en relación de dependencia;*
- El trabajador autónomo;*
- El profesional en libre ejercicio;*
- El administrador o patrono de un negocio;*
- El dueño de una empresa unipersonal;*
- El menor trabajador independiente; y,*
- Los demás asegurados obligados al régimen del Seguro General Obligatorio en virtud de leyes y decretos especiales.*

*Son sujetos obligados a solicitar la protección del régimen especial del Seguro Social Campesino, los trabajadores que se dedican a la pesca artesanal y el habitante rural que labora habitualmente en el campo, por cuenta propia o de la comunidad a la que pertenece, que no recibe remuneraciones de un*

*empleador público o privado y tampoco contrata a personas extrañas a la comunidad o a terceros para que realicen actividades económicas bajo su dependencia.”*

La Resolución C.D. 301 del 26 de enero de 2010 expide la codificación del Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo e indica los grupos o segmentos de población afiliable dentro del sistema contributivo:

- a) Trabajadores en Relación de Dependencia
- b) Trabajadores sin relación de dependencia
- c) Afiliación Voluntaria
  - i. Afiliados Voluntarios en el Ecuador
  - ii. Afiliados Voluntarios en el exterior
  - iii. Trabajo del Hogar No Remunerado
  - iv. Estudiantes
- d) Régimen especial de Seguro Social Campesino

### 3.2.1. Trabajadores en Relación de Dependencia

Para los fines de afiliación al Seguro Social Obligatorio y en concordancia con la Ley de Seguridad Social y el Código del Trabajo. El trabajador en Relación de Dependencia conforme con lo que indica el Art. 14 de la Resolución C.D. 301: un trabajador en relación de dependencia es aquel que presta servicio o ejecuta una obra bajo las órdenes del empleador, cualquiera sea la naturaleza del servicio o la obra, en lugar de trabajo y elaboración de la jornada laboral. Resolución.CD.301 (2010).

Este grupo de afiliados tiene acceso a la prestación de servicios para la cobertura de contingencias<sup>7</sup> a través de la afiliación obligatoria. La aportación que realiza este segmento de afiliados tiene una composición que se especifica en la Tabla 1, en la que se puede observar que el 9,45% corresponde al Aporte efectuado por el Empleado y el 11,15% corresponde al Aporte del Empleador, dando de esta manera un aporte total de 20,60% del sueldo.

Es importante resaltar que el aporte para el contingente de salud, en este caso, es efectuado en su mayoría por el Empleador, 9,06%.

**Tabla 1 Porcentajes de aporte - Relación de Dependencia**

| Trabajadores del Sector Privado - relación dependencia |          |          |       |
|--------------------------------------------------------|----------|----------|-------|
|                                                        | Personal | Patronal | Total |
| Seguro General de Pensiones                            | 5,76     | 0,10     | 5,86  |
| Ley Orgánica Discapacidades                            | 0,10     | 0,00     | 0,10  |
| Salud                                                  | 0,88     | 9,06     | 9,94  |
| Riesgos del Trabajo                                    | 0,00     | 0,20     | 0,20  |
| Cesantía                                               | 2,00     | 1,00     | 3,00  |
| Social Campesino                                       | 0,35     | 0,35     | 0,70  |

<sup>7</sup> Dícese de contingencia a la posibilidad o riesgo de que algo suceda. Dentro de la seguridad social pueden ser: enfermedad, maternidad, extensión de afiliación para hijos menores de 18 años de edad y cónyuge o conviviente, riesgos de trabajo, cesantía, vejez, muerte, discapacidad.

|                           |             |              |              |
|---------------------------|-------------|--------------|--------------|
| Gastos. De Administración | 0,36        | 0,44         | 0,80         |
| <b>TOTAL</b>              | <b>9,45</b> | <b>11,15</b> | <b>20,60</b> |

Fuente: IESS

### 3.2.2. Trabajador Sin Relación de Dependencia (Independiente) y Voluntarios

#### 3.2.2.1. Trabajador Sin Relación de Dependencia

El trabajador Sin Relación de Dependencia para los propósitos de afiliación en el IESS es:

*“Artículo 16.- De la afiliación obligatoria de los trabajadores sin relación de dependencia.- Está obligada a solicitar la protección del Seguro Social Obligatorio en calidad de afiliada, toda persona que percibe ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio sin relación de dependencia laboral, de acuerdo a la categorización definida por el artículo 9 de la Ley de Seguridad Social en sus literales b), c), d), e) y f).” (Resolución C.D. 301)*

Este segmento que por la Constitución debe tener acceso a la Seguridad Social de forma obligatoria, a febrero del 2016 es de 365.379 personas<sup>8</sup>, de acuerdo a la información entregada por servidores públicos del IESS.

Por lo indicado, lograr que la mayor cantidad de la población de este segmento (que tenga capacidad contributiva) consiga vincularse a la Seguridad Social, es uno de los desafíos que el IESS enfrenta en la actualidad.

Los Trabajadores Autónomos realizan la afiliación para la seguridad social voluntariamente y tienen derecho a la totalidad de prestación de servicios para las contingencias, para lo cual deberán aportar de sus ingresos el 20,60% sobre el valor mensual que establezca como equivalente a su remuneración, el que no debe ser inferior al SBU. Los porcentajes aportados serán distribuidos de acuerdo a lo que se especifica en la Tabla 2.

#### 3.2.2.2. Voluntarios

Los afiliados voluntarios son aquellas personas residentes en el Ecuador que soliciten acogerse a este régimen, en el que se incluyen las Trabajadoras del Hogar no Remuneradas y los Estudiantes, de acuerdo al Art. 18 de la Resolución C.D. 301 del 2010.

Los requisitos para ser Afiliado Voluntario residente en el Ecuador, incluyen elementos como: no ser sujeto obligado a la afiliación al Seguro Social Obligatorio de acuerdo a lo que establece el Artículo 2 de la Ley de Seguridad Social; es decir, ser una persona que no reciba ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual, con relación laboral o sin ella, y no recibir pensión de invalidez, vejez/retiro o de riesgos del trabajo en el IESS, ISSFA o ISSPOL; ser mayor de 18 años, sin límite de edad e incluso puede estar jubilado, de acuerdo con la Resolución C.D. 462 de diciembre 2003; presentar una certificación médica que determine que no adolece de enfermedades crónicas, degenerativas o invalidantes adquiridas con anterioridad a la solicitud de afiliación voluntaria, de acuerdo con la Resolución C.D. 281 de septiembre de 2009.

Dentro de este segmento se incluyen grupos más específicos como voceadores de periódicos y revistas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.D. 383 de septiembre 2011.

<sup>8</sup> Tomado de: Business Intelligence, IESS 2016-03

Entre los afiliados voluntarios también se consideran los ecuatorianos residentes en el extranjero, cualquiera que sea su ocupación laboral o actividad económica. Para este segmento se han normado varias opciones con el fin de facilitar el proceso de afiliación, como se identifica en las Resoluciones C.D. 304 de febrero de 2010, C.D. 324 de julio de 2010 y la C.D. 382 de septiembre de 2011, mediante las cuales se permite a los residentes en el extranjero la afiliación a través de la página web e incluso el envío de los certificados médicos por medio de internet.

Los integrantes de los segmentos de la afiliación voluntaria en el exterior tienen derecho a la prestación de contingencias en su totalidad, según lo rige el Art. 374 de la Constitución ecuatoriana:

*“Art. 374.- El Estado estimulará la afiliación voluntaria al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior, y asegurará la prestación de contingencias. El financiamiento de estas prestaciones contará con el aporte de las personas afiliadas voluntarias domiciliadas en el exterior.” (Constitución 2008)*

Al igual que los trabajadores autónomos, los Voluntarios en el Ecuador y Voluntarios en el Exterior, para acceder a la prestación de atención de contingencias, aportan por sí mismos el 20,60% sobre el valor mensual que establezca en el IESS, el cual no debe ser menor al salario básico unificado.

La Resolución C.D. 467 deroga los Artículos relacionados con la Afiliación Voluntaria según lo establece en la CUARTA DISPOSICION REFORMATORIA Y DEROGATORIA: Se deroga los artículos 18 al 22 de la Resolución C.D. 301, el artículo 2 de la Resolución C.D. 304, los artículos 6 a 9 de la Resolución C.D. 321, Resolución C.D. 324, Resolución C.D. 382, Resolución C.D. 460, Resolución C.D. 462, Resolución C.D. 463, Resolución C.D. 464 las que fueron derogadas por la C.D. 467 del 22 de abril del 2014.

En consecuencia la figura de Afiliación Voluntaria residentes en el Ecuador para el segmento afiliable que no pertenece a los trabajadores con Relación de Dependencia o a los trabajadores Sin Relación de Dependencia con las diferentes opciones especificadas en la Ley de Seguridad Social:

“Art. 2.-Sujetos de Protección.- Son sujetos obligados a solicitar la protección del Seguro General Obligatorio, en calidad de afiliados, todas las personas que perciben ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual, con relación laboral o sin ella; en particular:

- a. El trabajador en relación de dependencia;
- b. El trabajador autónomo;
- c. El profesional en libre ejercicio;
- d. El administrador o patrono de un negocio;
- e. El dueño de una empresa unipersonal;
- f. El menor trabajador independiente; y,
- g. Los demás asegurados obligados al régimen del Seguro General Obligatorio en virtud de leyes y decretos especiales.”

En la actualidad no está vigente.

**Tabla 2 Porcentajes de Aportes - Sin Relación de Dependencia, Voluntarios**

| Trabajadores Autónomos y Voluntarios, Pasantes, Becarios |              |
|----------------------------------------------------------|--------------|
|                                                          | Personal     |
| Seguro General de Pensiones                              | 5,86         |
| Ley Orgánica Discapacidades                              | 0,10         |
| Salud                                                    | 9,94         |
| Riesgos del Trabajo                                      | 0,20         |
| Cesantía                                                 | 3,00         |
| Social Campesino                                         | 0,70         |
| Gastos De Administración                                 | 0,80         |
| <b>TOTAL</b>                                             | <b>20,60</b> |

Fuente: IESS

### 3.2.3. Trabajo del Hogar, no remunerado

Este grupo afiliable está formado principalmente por aquellas personas que realizan trabajo en el hogar y no perciben remuneración.

*“Art. 66 inciso i) Es persona que realiza trabajo no remunerado del hogar quien desarrolla de manera exclusiva tareas de cuidado del hogar sin percibir remuneración o compensación económica alguna y, no desarrolla ninguna de las actividades contempladas en los literales anteriores.” (Constitución 2008).*

Para los fines de la seguridad social se entiende como trabajadora del hogar no remunerada, conforme en con el Art. 9 literal i) de la Ley de Seguridad Social a toda aquella persona que desarrolla de manera exclusiva tareas de cuidado del hogar sin percibir remuneración o compensación económica alguna y no realiza ninguna de las actividades contempladas en los literales a, b, c, d, e, f, g y h, del referido artículo, excepto las personas que reciben el bono de desarrollo humano, según se detalla en el Artículo 1 de la Resolución C.D. 492 de julio 2015.

Las personas afiliadas de acuerdo a la modalidad de Trabajo del Hogar no Remunerado, tienen derecho a las pensiones por vejez, muerte, invalidez y subsidio para funerales, no así a los servicios de salud, según lo establece la Resolución C.D. 492

*“Art. 2.- Contingencias cubiertas.- La persona que realiza trabajo no remunerado del hogar estará protegida contra las contingencias de vejez, muerte, e invalidez que produzca incapacidad permanente total y absoluta, incluido auxilio de funerales.*

*Para tener derecho a las prestaciones el afiliado deberá cumplir con lo determinado en el Título innumerado “Del Régimen de Pensiones del trabajo no remunerado del hogar”, incluido a continuación del Título IV del Régimen de Ahorro Obligatorio, del Libro Segundo de la Ley de Seguridad Social. La atención en salud se brindará a través del Ministerio de Salud Pública”*

En la misma Resolución se define la base de aportación, la cual es definida por el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social de acuerdo a la sumatoria de los ingresos de la unidad económica familiar, adicionalmente a la sumatoria de los ingresos se analizará la información social, económica y demográfica a nivel de familia.

Dentro de las bases de aportación para las Trabajadoras No Remuneradas del Hogar, se consideran 4 clases de subsidios (Tabla 3), los cuales son asignados a la afiliada de acuerdo al ingreso familiar y al análisis realizado por

el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, dicho análisis determina la situación social y económica de la Unidad Familiar.

**Tabla 3 Porcentajes de aportes - Trabajador no Remunerado del Hogar**

| <b>Trabajadoras No Remuneradas del Hogar</b> |                 |                 |              |
|----------------------------------------------|-----------------|-----------------|--------------|
| <b>Ing. Familiar &lt; 50% SBU</b>            | <b>Personal</b> | <b>Subsidio</b> | <b>Total</b> |
| Seguro General de Pensiones                  | 2,26            | 10,89           | 13,15        |
| Ley Orgánica Discapacidades                  | 0,00            | 0,10            | 0,10         |
| Gastos. De Administración                    | 0,00            | 0,00            | 0,00         |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>2,26</b>     | <b>10,99</b>    | <b>13,25</b> |
| <b>Ing. Familiar = 50% &lt; 100% SBU</b>     | <b>Personal</b> | <b>Subsidio</b> | <b>Total</b> |
| Seguro General de Pensiones                  | 5,30            | 7,85            | 13,15        |
| Ley Orgánica Discapacidades                  | 0,00            | 0,10            | 0,10         |
| Gastos. De Administración                    | 0,00            | 0,00            | 0,00         |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>5,30</b>     | <b>7,95</b>     | <b>13,25</b> |
| <b>Ing. Familiar = 100% &lt; 150% SBU</b>    | <b>Personal</b> | <b>Subsidio</b> | <b>Total</b> |
| Seguro General de Pensiones                  | 7,30            | 5,85            | 13,15        |
| Ley Orgánica Discapacidades                  | 0,00            | 0,10            | 0,10         |
| Gastos. De Administración                    | 0,00            | 0,00            | 0,00         |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>7,30</b>     | <b>5,95</b>     | <b>13,25</b> |
| <b>Ing. Familiar &gt; 150% SBU</b>           | <b>Personal</b> | <b>Subsidio</b> | <b>Total</b> |
| Seguro General de Pensiones                  | 13,15           | 0,00            | 13,15        |
| Ley Orgánica Discapacidades                  | 0,10            | 0,00            | 0,10         |
| Gastos. De Administración                    | 0,00            | 0,00            | 0,00         |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>13,25</b>    | <b>0,00</b>     | <b>13,25</b> |

Fuente: Resolución C.D. 492, IEES

#### 3.2.4. Régimen Especial de Sector Social Campesino

En este grupo se contempla a las personas que viven en el sector rural y que se dedican al trabajo del campo (siembra y cosecha de productos agrícolas y crianza de animales); también se les considera a los pescadores artesanales.

*“Art. 373.- El seguro social campesino, que forma parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, será un régimen especial del seguro universal obligatorio para proteger a la población rural y a las personas dedicadas a la pesca artesanal; se financiará con el aporte solidario de las personas aseguradas y empleadoras del sistema nacional de seguridad social, con la aportación diferenciada de las jefas o jefes de las familias protegidas y con las asignaciones fiscales que garanticen su fortalecimiento y desarrollo. El seguro ofrecerá prestaciones de salud y protección contra las contingencias de invalidez, discapacidad, vejez y muerte.” (Constitución 2008)*

En la legislación ecuatoriana, las personas pertenecientes al grupo del sector rural y pesca artesanal, acceden a la prestación de servicios para las contingencias bajo la afiliación del Seguro Social Campesino, teniendo como beneficios las prestaciones de salud, pensiones de jubilación por vejez o discapacidad y auxilios funerales en caso de muerte.

El porcentaje de aportes para el Seguro Social Campesino se encuentra establecido en la Resolución C.D. 327.

*“Artículo 1.- La Base Referencial de Aportaciones y Prestaciones del Seguro Social Campesino será equivalente al 22,5% del salario básico unificado mínimo del trabajador en general”*

**Tabla 4 Porcentaje de Aporte Seguro Social Campesino**

| Seguro Social Campesino |        |
|-------------------------|--------|
| Campesino               | 22,50% |
| Unidad Familiar         | 2,50%  |

Fuente: Resolución C.D. 327, IESS

Base referencial de aportación: 22,50% DEL SBU (366) = 82,35 USD.

Aporte mensual del jefe de familia: 2,5% de la base referencial = 2.06 USD.

El aporte del jefe de familia protege a todo el grupo familiar.

### 3.3. Sistema no contributivo

Al Sistema no contributivo pertenecen aquellos grupos de la población que no disponen de recursos económicos para cubrir los aportes para acceder a los servicios de la seguridad social, dentro de este sistema se encuentra el segmento poblacional de ecuatorianos que perciben el Bono de Desarrollo Humano establecido en la Ley de Justicia Laboral aprobado por la Asamblea Nacional. Así también, las personas beneficiarias de las pensiones de jubilación por vejez y por discapacidad.

Además del grupo contributivo que se encuentra bajo una premisa de aseguramiento obligatorio, la vinculación con diversos instrumentos para el sector de los afiliados no contributivos es necesaria para avanzar hacia la universalización del derecho a la protección social.

La cobertura del grupo no contributivo demuestra, según el Plan Nacional del Buen Vivir, que en enero de 2013, 1.2 millones de hogares estaban habilitados para el cobro del bono de desarrollo humano. El bono de desarrollo humano tiene como objetivo disminuir la pobreza del hogar, garantizando la salud y la educación de los niños y niñas de los hogares que se encuentren bajo el nivel de pobreza.

Además de haber identificado a los diferentes grupos o segmentos de población afiliable, es necesario precisar que éstos, pertenecen a un sector específico de la población, PEA<sup>9</sup>, PET<sup>10</sup> y PEI<sup>11</sup>

La **PEA** es el conjunto de personas en edad de trabajar, de uno u otro sexo, que suministran la mano de obra disponible para la producción de bienes y/o servicios. Es decir, aquellas que en el período de referencia hayan estado trabajando (ocupados) o buscando activamente un trabajo (desocupados). Según el INEC: Personas de 15 años y más que trabajaron al menos 1 hora en la semana de referencia o aunque no trabajaron, tuvieron trabajo (empleados); y personas que no tenían empleo pero estaban disponibles para trabajar y buscan empleo (desempleados).

La **PET** se define como población en edad de trabajar y comprende a todas las personas mayores a una edad a partir de la cual se considera que están en capacidad de trabajar. El SIISE<sup>12</sup> usó como edad de referencia los 10

<sup>9</sup> Población económicamente activa.

<sup>10</sup> Población en edad de trabajar.

<sup>11</sup> Población económicamente inactiva.

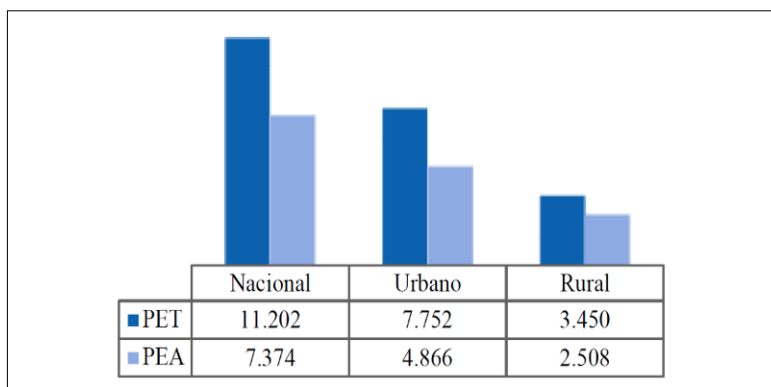
años para asegurar la comparabilidad entre las fuentes disponibles. Según el INEC: Comprende a todas las personas de 15 años y más.

Según un informe del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, realizado en marzo del 2015, “la población en edad de trabajar (PET) a nivel nacional es de 11,2 millones de personas; en el área urbana es de 7,75 millones de personas (69% de la PET total), y de 3,45 millones de personas en el área rural (el restante 31%). La población económicamente activa (PEA) a nivel nacional es de 7,4 millones de personas; en el área urbana es de 4,9 millones de personas (66% de la PEA total), y en el área rural es de 2,5 millones de personas (el 34% restante).” (INEC 2015)

Según el INEC a diciembre de 2015:

- PET: 11.399.276
- PEA: 7.498.528
- PEA URBANA: 5.129.995 (68%)
- PEA RURAL: 2.368.533 (32%)

**Figura 7 PET y PEA a nivel nacional, urbano y rural**

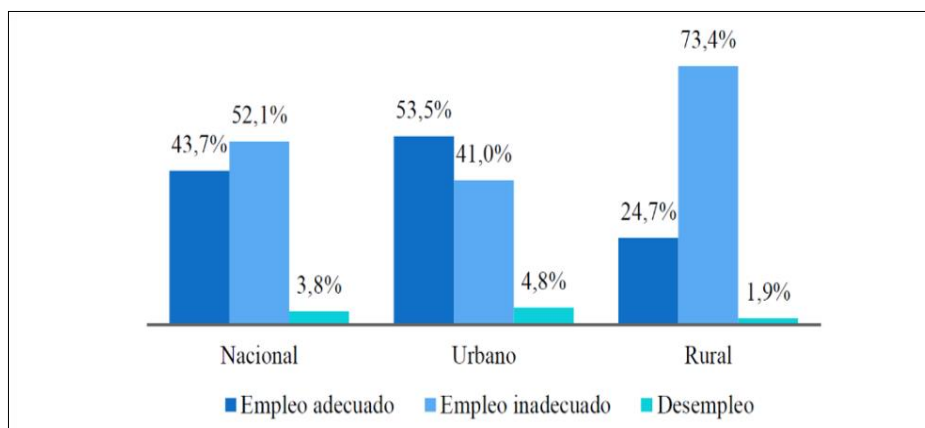


Fuente: INEC, 2015

En el Ecuador, la PEA contempla el 43.7% como empleo adecuado, el 52.1% como el inadecuado y un 3,8% como desempleo, así se puede observar en el cuadro realizado por el INEC. (INEC 2015)

<sup>12</sup> SIISE: Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador. Es un sistema que provee y difunde información estadística disponible en el país como un conjunto integrado de indicadores sociales que se presentan de manera innovadora, transparente y amigable para el usuario. Este sistema es un servicio que presta el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social.

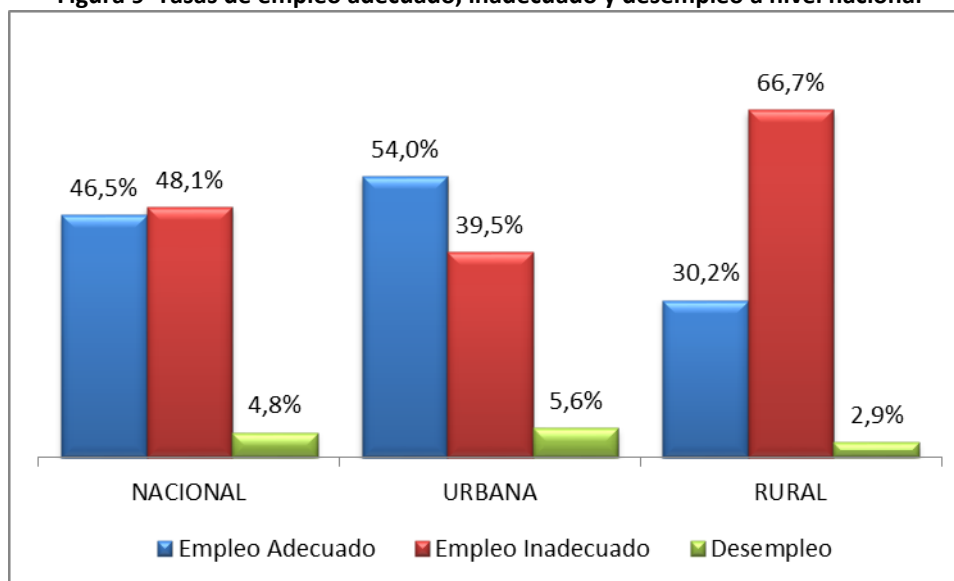
**Figura 8 Tasas de empleo adecuado, inadecuado y desempleo a nivel nacional**



Fuente: INEC, 2015

Según INEC ENEMDU a diciembre de 2015, el gráfico sería:

**Figura 9 Tasas de empleo adecuado, inadecuado y desempleo a nivel nacional**



Fuente: INEC ENEMDU, 2015

Se consideran dentro de la **PEI** a las personas que no trabajan y perciben ingresos provenientes de utilidades de un negocio, empresa u otra inversión (Rentistas), a las personas que han dejado de trabajar y están recibiendo una pensión por concepto de jubilación (Jubilados), a las personas mayores de 10 años que se dedican con exclusividad al estudio, no trabaja, no busca trabajo (estudiantes), a las personas que se dedican con exclusividad a los quehaceres domésticos, no estudia, no trabaja, no busca trabajo, ni percibe rentas o pensiones (Ama de casa), también se les consideran dentro de la PEI a las personas permanentemente imposibilitada de trabajar debido a un impedimento físico o mental.

Según el INEC: Población económicamente inactiva (PEI): Son todas aquellas personas de 15 años y más que no están empleadas, tampoco buscan trabajo y no estaban disponibles para trabajar. Típicamente las categorías de inactividad son: rentista, jubilados, estudiantes, amas de casa, entre otros.

La mayor parte de la PEI en septiembre de 2012 (Actualizar la cifra de septiembre de 2012 a diciembre de 2015) estuvo conformada por estudiantes y amas de casa, quienes representaron el 50.9% y 29.4%, respectivamente; los dos grupos representan el 80.3% del total de la PEI.

### 3.4. Detalle de cobertura de contingencias de acuerdo con segmentos

El Seguro Social Obligatorio, de acuerdo establecido en el Art 3 de la Ley de Seguridad Social, tiene la responsabilidad de cubrir las contingencias de los grupos de la población afiliable, en el caso de enfermedad, maternidad, riesgos de trabajo, vejez, muerte, invalidez (que incluye discapacidad) y cesantía. Estas contingencias en términos generales, para la mayoría de los grupos de la población afiliable, son similares, lo que evidencia un enfoque de prestaciones no diferenciado ni relacionado con el tipo de segmento o su aporte. Con el fin de resumir las reglas de protección y exclusión que permiten la aplicación de los programas de aseguramiento de acuerdo con cada uno de los segmentos poblacionales, el Art. 10 de la Ley de Seguridad Social, plantea los siguientes criterios:

- a) El trabajador en Relación de Dependencia estará protegido contra todas las contingencias enunciadas en el Art. 3 de la Ley de Seguridad Social;
- b) El trabajador autónomo, el profesional en libre ejercicio, el administrador o patrono de un negocio, el dueño de una empresa unipersonal, el menor independiente, que voluntariamente se afilieren al IESS, estarán protegidos contra todas las contingencias enunciadas en el Art. 3 de la Ley de Seguridad Social, excepto la de cesantía;
- c) Todos los afiliados al Seguro Social Campesino recibirán prestaciones de salud, incluida maternidad. El jefe de familia estará protegido contra las contingencias de vejez, muerte, e invalidez que incluye discapacidad;
- d) El jubilado recibirá prestaciones de salud en las unidades médicas del IESS, en las mismas condiciones que los afiliados activos, con cargo a la contribución financiera obligatoria del Estado. Sin perjuicio que el Estado entregue la contribución financiera, el jubilado recibirá la prestación;
- e) El beneficiario de montepío por orfandad estará protegido contra el riesgo de enfermedad hasta los dieciocho (18) años de edad, con cargo a los derechos del causante;
- f) El beneficiario de montepío por viudez será amparado en un seguro colectivo contra contingencias de enfermedad y maternidad, con cargo a su pensión, en las condiciones que determinará el Reglamento General de la Ley de Seguridad Social; y,
- g) La jefa de hogar estará protegida contra las contingencias de enfermedad y maternidad con cargo a la contribución obligatoria del Estado. (IESS 2009).

**Figura 10 Cuadro de Contingencias**

|                                         | Enfermedad                                    | Maternidad                                     | Montepío | Pensiones | Cesantía |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------|----------|-----------|----------|
| <b>Relación de Dependencia</b><br>      | ✓<br>6 imposiciones mensuales ininterrumpidas | ✓<br>12 imposiciones mensuales ininterrumpidas | ✓        | ✓         | ✓        |
| <b>Independientes o Autónomos</b><br>   | ✓<br>6 imposiciones mensuales ininterrumpidas | ✓<br>12 imposiciones mensuales ininterrumpidas | ✓        | ✓         | ✓        |
| <b>Campeño o Pesca Artesanal</b><br>    | ✓<br>6 imposiciones mensuales ininterrumpidas | ✓<br>12 imposiciones mensuales ininterrumpidas | ✓        | ✓         | ✗        |
| <b>Voluntario</b><br>                   | ✓<br>6 imposiciones mensuales ininterrumpidas | ✓<br>12 imposiciones mensuales ininterrumpidas | ✓        | ✓         | ✓        |
| <b>Trabajadora No Rem del Hogar</b><br> | Estará amparado por la atención del MSP       | Estará amparado por la atención del MSP        | ✗        | ✓         | ✗        |

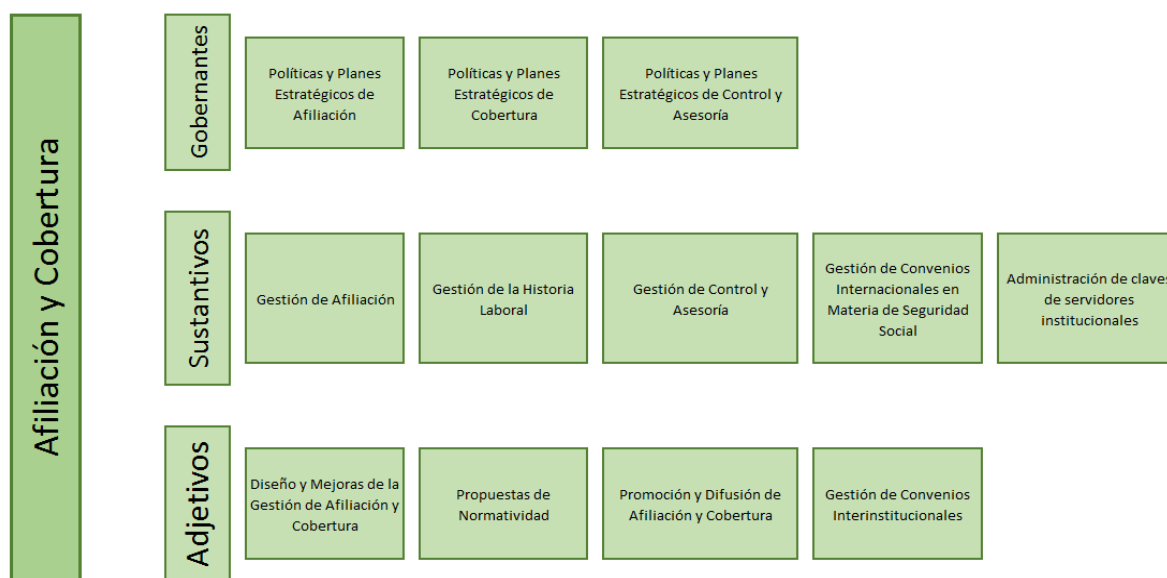
## 4. Proceso Real de Afiliación y Gestión de la Información.

Según las autoridades de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura:

*“...el Proceso de Afiliación y Cobertura se constituye en el eje central de los procesos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Su importancia radica en el manejo de información sensible, la cual, es el principal insumo en los procesos que desarrollan los Seguros Especializados y Negocios del IESS para calificar derechos de los afiliados a recibir prestaciones y servicios, así como a otros clientes externos, que requieren de la gestión de afiliación institucional para desarrollar sus propios procesos.” (INFORME DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA)*

Visto por sus autoridades como “la columna vertebral”, se afirma que “el Proceso de Afiliación y Cobertura en el IESS, se maneja en la actualidad bajo la óptica de Procesos Gobernantes, Sustantivos y Adjetivos, los mismos que demuestran en el siguiente gráfico:”

**Figura 11 Mapa de Proceso Afiliación y Cobertura Actual**



Fuente: Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura

En este contexto se señala que:

*“...los procesos gobernantes de Afiliación y Cobertura definen y ponen a consideración de los Máximos Organismos de Gobierno del IESS, las propuestas de incorporación de nuevos afiliados a la Seguridad Social y los paquetes prestacionales a los que tendrían acceso. Los planteamientos se trabajan coordinadamente con la Dirección Actuarial y de Investigación, que se encarga de determinar los porcentajes de aportación necesarios y los montos máximos de las prestaciones a concederse, de tal forma que se garantice la sostenibilidad de los Fondos Administrados...” (INFORME DIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y COBERTURA)*

Adicionalmente se señala:

*“...los Procesos Sustantivos brindan los mecanismos y mantienen la operatividad de los mismos. Bajo esta perspectiva, se identifican los siguientes procesos sustantivos:*

**Gestión de Afiliación:** que se visualiza como el proceso de marketing institucional y se enfoca en captar nuevos afiliados y empleadores que coticen al IESS. Para tal efecto, trabajamos en la mejora de los procesos desconcentrados y descentralizados de afiliación y cobertura a nivel de territorio, la entrega de capacitación a gremios, y trabajo de campo en el ámbito del aseguramiento.

En la actualidad la gestión de Afiliación se alinea con la normativa y planificación estratégica, sin embargo, estamos conscientes de que deberemos alcanzar una mejor articulación con los planes de los Seguros Especializados del IESS, especialmente con los procesos de afiliación y cobertura del Seguro Social Campesino, que deberán integrarse a esta Dirección.

**Gestión de Historia Laboral:** Que tiene relación con la administración de la información del afiliado y empleador en relación al IESS. En este aspecto, **es preciso señalar que el sistema informático resulta limitado frente a los actuales requerimientos del Negocio y es urgente una reingeniería del mismo**, más aún cuando se espera integrar a nuevos grupos de personas que tendrán diversas condiciones, conforme a su capacidad contributiva y los paquetes prestacionales que se les ofrecerá.

En este aspecto, surgen **graves inquietudes sobre la capacidad de respuesta del sistema informático** considerando que bajo la legislación ecuatoriana, deberán incorporarse a la Seguridad Social, por ejemplo, personas que pertenecen al sector informal de la economía, quienes presentarán un abanico de condiciones diferentes a las que hemos venido manejando.

De igual forma, es preocupante para los Negocios, la situación operativa de la Dirección Nacional de Tecnología de la Información, encargada de atender los requerimientos de desarrollo y mejora de los aplicativos, sin embargo, sus recursos de talento humano son limitados e insuficientes para cumplir nuestras expectativas, la actual administración está haciendo los esfuerzos para cumplir con los requerimientos de recursos humanos de esa dirección.

**Gestión de Control y Asesoría:** Que se despliega en las Direcciones Provinciales y al momento han dedicado la mayoría de tiempo a la investigación bajo demanda, sobre denuncias puntuales.

Al respecto, debe reconocerse que el proceso de Control y Asesoría a nivel nacional tuvo fuerza en el IESS hasta el año 2013 pero la expedición de la Resolución CD. 467 le restó impulso, ya que en esa normativa se determinó la condición de “voluntariedad” de la afiliación de las personas independientes.

En forma complementaria, el proceso de control y asesoría se vio afectado por la alta rotación de servidores en las jurisdicciones provinciales, quienes aun recibiendo capacitación, no llegaban a tener la experiencia suficiente en los temas de Seguridad Social para ejercer efectivas acciones de control.

En todo caso, la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura ha propuesto crear una unidad en el Nivel Central y reforzar grupos de trabajo en territorio para desarrollar una amplia programación de visitas a los empleadores y evaluar la calidad, oportunidad, eficiencia y equidad en los procesos de afiliación.

Enfocado de esta manera, el proceso de control y asesoría de afiliación y cobertura, se concibe como una solución para mitigar los casos de elusión y evasión del pago de obligaciones, los cuales afectan a los intereses de los asegurados y representan un impacto financiero a los Fondos Administrados del IESS, razones suficientes para brindarle apoyo desde todos los niveles.

**La gestión de Convenios Internacionales** abarca la propuesta, coordinación, implementación y control de los convenios suscritos con diferentes países, con la finalidad de que las aportaciones realizadas en el exterior sean de utilidad para que el afiliado viabilice su acceso a la Seguridad Social o mejore las prestaciones a las que tiene derecho.

En este tema debe informarse que se han celebrado convenios de Seguridad Social entre la República del Ecuador y el Reino de España y las Repúblicas del Perú, Bolivariana de Venezuela, Oriental del Uruguay, Chile, Colombia, República Dominicana y además un Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social. Se encuentra en proceso de suscripción el convenio con la República de Argentina.

En cuanto a la operatividad del convenio, estamos analizando el intercambio de información con los países suscriptores de los convenios para optimizarlo y agilizarlo, de tal forma que se brinde mayor seguridad al manejo de los datos y se reduzcan los tiempos del trámite.

Administración de claves de servidores institucionales: Es un proceso que se ha venido manejando en la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, sin embargo, el artículo 4, numeral 2.4.3, literal f) señala, que la Dirección Nacional de Tecnología de la Información, es la responsable de implementar y administrar las seguridades para garantizar la integridad de la información de las aplicaciones informáticas de la Institución y en base a esta normativa, nos encontramos en el proceso de entrega recepción de este proceso al área antes citada...” (DIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y COBERTURA)

Es entonces que, a partir la información recibida de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, y con base en los talleres y sesiones de trabajo, más el trabajo de campo efectuado a través de entrevistas a Directivos y Funcionarios del Área de Afiliación y Cobertura, del Área de Recaudación y Gestión de Cartera<sup>13</sup>, de ex funcionarios del IESS<sup>14</sup>, de la Unidad de Gestión de la Información<sup>15</sup>, de profesionales usuarios del sistema y de talleres desarrollados para tal fin, se perfilaron los siguientes procesos reales de Afiliación.

#### 4.1. Proceso Real Afiliación con Relación de Dependencia

El proceso de Afiliación con Relación de Dependencia se desarrolla de acuerdo a lo planteado en la normativa vigente, en la práctica se ha identificado una fase “Procesamiento de las Novedades” en el que se registra los movimientos extraordinarios, cada mes, si es que existen. En el caso de existir movimientos extraordinarios se realizan los ajustes respectivos para la emisión de las planillas y luego se emiten los comprobantes de pago que son reportados al proceso de Recaudación y Gestión de Cartera. Si no existieren movimientos extraordinarios el sistema automáticamente genera la planilla de ajuste normal.

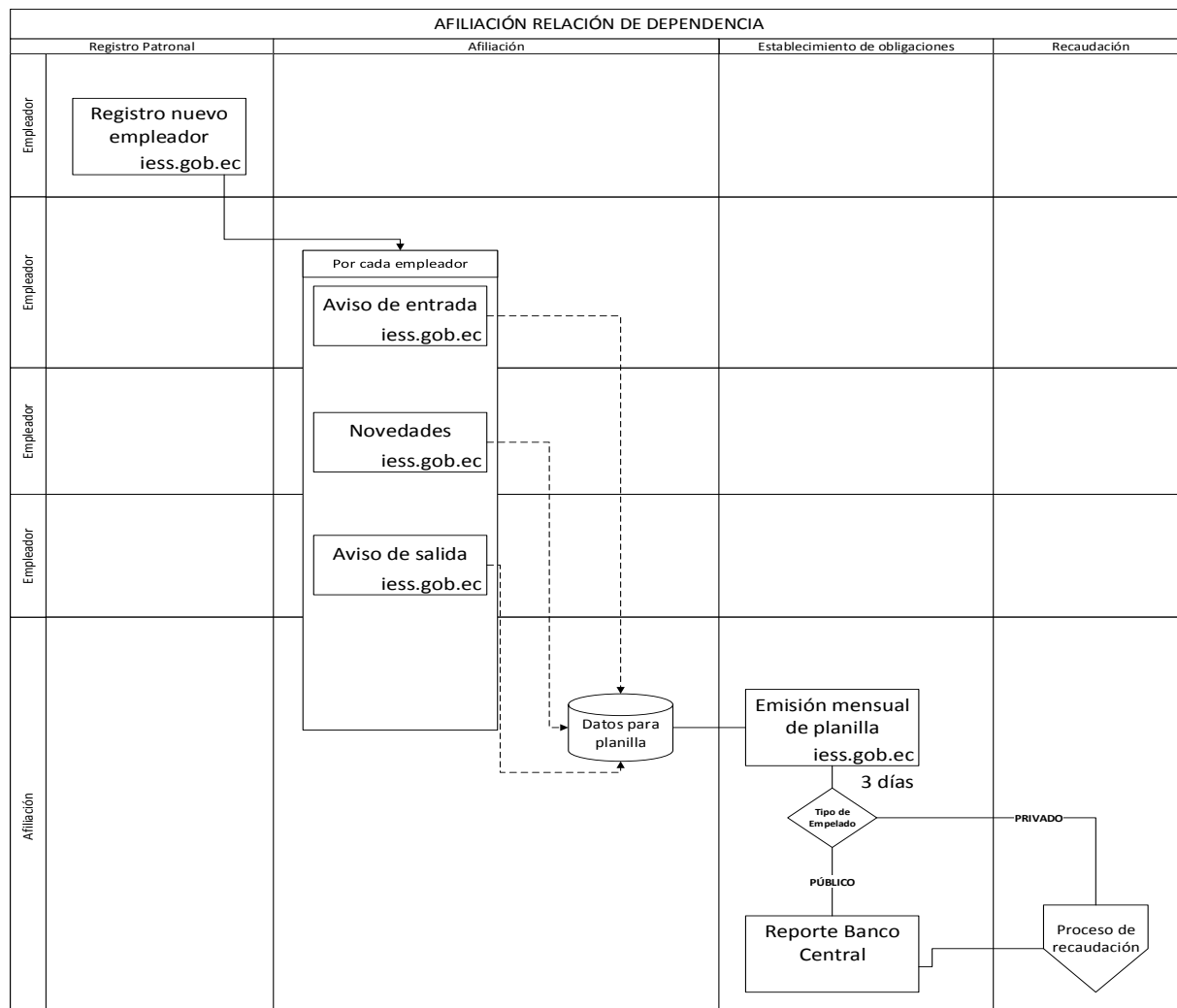
---

<sup>13</sup> Se mantuvo una entrevista con el Director de Recaudación y Gestión de Cartera para identificar su visión como cliente del proceso e información de Afiliación y Cobertura.

<sup>14</sup> Se mantuvo una entrevista con el Sr. Álvaro Jaramillo, antiguo Director de Recaudación quien aportó información relacionada con los procesos de Afiliación y Cobertura. En la entrevista puso de relieve la necesidad de manejar una información de mejor calidad para la Dirección de Recaudación, en el entendido que la Dirección de Afiliación y Cobertura es el proveedor natural de los insumos para la gestión de esta Dirección.

<sup>15</sup> Se desarrolló una entrevista con los Señores David Narváez y Marco Romero.

Figura 12 Proceso Relación de Dependencia



Elaboración: Equipo consultor

En el proceso definido a través de la normativa, existe un subproceso denominado “Capacitación”, el que no consta en el proceso levantado, que corresponde al quehacer cotidiano de Afiliación y Cobertura. Este subproceso tiene importancia sustantiva ya que permite asesorar a los empleadores y afiliados sobre información relevante que evitaría muchos problemas de operación al IESS. Es importante destacar que en la actualidad este subproceso no recibe la relevancia que merece pero que, frente a los retos de atraer nuevos segmentos, jugará un papel clave.

Considerando que la puerta de entrada para el proceso de afiliación es el portal web del IESS, se efectuó un ejercicio práctico de afiliación bajo esta modalidad, el mismo que se detalla a continuación:

1. El primer paso para realizar la afiliación con Relación de Dependencia es el Registro Patronal a través de la página web del IESS [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec) en donde se debe seleccionar la opción Servicios por Internet, Escoger Empleadores - Actualizar datos del registro patronal, en esta opción se deberá escoger el sector al que pertenece, es decir, privado o público o doméstico.

Ingresar los datos obligatorios:

- Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Tipo de empleador.
- En el resumen del Registro de Empleador, al final del formulario, se visualizará imprimir solicitud de clave.



The screenshot displays the IESS website interface. At the top, there are navigation links for TRANSPARENCIA, Rendición de Cuentas 2014, and CONCURSO PÚBLICO Código del Trabajo. The main header features the IESS logo and the text 'INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL'. Below the header, there is a large banner with a woman holding a baby and the text 'AFÍLIATE EN www.ies.gov.ec'. A sidebar on the left lists various services for employers, including 'Registro de empleador', 'Avisos de entrada y salida', 'Obligaciones', 'Certificados patronales', 'Incentivos y sanciones', 'Salarios de aportación', 'Tasas de aportación', 'Códigos sectoriales', 'Mora patronal', 'Responsabilidad patronal', and 'Avisos importantes'. A blue box labeled 'Registro Nuevo Empleador' points to the 'Registro Nuevo Empleador' link in the sidebar. The main content area shows a form for 'EMPLOADORES' with a table for 'EMPLOADORES' and a 'Registro Nuevo Empleador' button. The footer includes the IESS logo and the text 'INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL'.

Para el Registro Patronal el Empleador deberá escoger Seguro Sector Privado o Seguro Sector Público, según el caso, como se muestra a continuación:



Una vez registrados los datos solicitados, el Empleador deberá acercarse a las oficinas del IESS para la recepción de la clave con los siguientes documentos:

- Solicitud de Entrega de Clave (impresa del Internet)
  - Copia del RUC (excepto para el empleador doméstico).
  - Copias de las cédulas de identidad a color del representante legal y de su delegado en caso de autorizar retiro de clave.
  - Copias de las papeletas de votación de las últimas elecciones o del certificado de abstención del representante legal y de su delegado, en caso de autorizar el retiro de clave.
  - Copia de pago de un servicio básico (agua , luz o teléfono )
  - Calificación artesanal si es artesano calificado.
  - Original de la cédula de ciudadanía. (<https://www.iess.gob.ec/es/web/empleador/registro-de-empleador>)
2. Una vez obtenida la clave del Empleador se procede a realizar el aviso de entrada del empleado, bajo las siguientes indicaciones:
- Ingresar a la página web del IESS [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec), selección la opción “empleadores/servicios en línea” – Aviso de entrada y salida

El empleador está obligado, bajo su responsabilidad y sin necesidad de reconversión, a inscribir al trabajador o servidor como afiliado del Seguro General Obligatorio desde el primer día de labor y a remitir al IESS el aviso de entrada dentro de los primeros quince (15) días (Art. 73 de la Ley de Seguridad Social).

- Incorporar la información respectiva del empleado, se solicita el número de cédula.

RDO - [Cambiar Clave](#) *Renovar para actuar para servir*

---

**Aviso de Entrada**

RUC: 1792496705001  
 EMPRESA: CONSUTEMATICA INVESTIGACIONES COMPAÑIA LIMITADA  
 CÓDIGO SUCURSAL: 0001  
 SUCURSAL: CONSUTEMATICA INVESTIGACIONES CIA LTDA.

Cédula:

| Cédula | Nombres |
|--------|---------|
|        |         |

- El sistema identifica al empleado a través del número de identidad debido al cruce de información con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC) mediante Convenio Interinstitucional. Este convenio tiene como objetivo la utilización de la información actualizada contenida en la base de datos administrada por la DIGERCIC para la ejecución de los procesos que permitan depurar y validar la información conforme los procedimientos que realiza el IESS.

**Aviso de Entrada**

RUC: 1792496705001  
 EMPRESA: CONSUTEMATICA INVESTIGACIONES COMPAÑIA LIMITADA  
 CÓDIGO SUCURSAL: 0001  
 SUCURSAL: CONSUTEMATICA INVESTIGACIONES CIA LTDA.

Cédula:

| Cédula     | Nombres                   |
|------------|---------------------------|
| 0803205525 | ALBAN ANDRADE MARIA BELEN |
|            |                           |

- Con el cruce de información se genera automáticamente los nombres completos del empleado y se despliega los tipos de contratación por el cual el empleado será afiliado.

*Renovar para actuar,  
actuar para servir*

A ROMERO SERGIO LEONARDO - [Cambiar Clave](#)

### Registrar Novedades

**Fecha de Ingreso:** Desde esta fecha se generará su planilla.

**Seleccione la relación de trabajo para activar el ingreso de la actividad**  
 - Si conoce el código de Actividad Sectorial, ingrese su código y pulse el botón "Buscar"  
 - Si desea buscar y seleccionar la actividad sectorial deje en blanco la relación de trabajo y pulse el botón "Buscar"

**Los días laborados de su novedad de entrada Tiempo Parcial, serán los que se reflejan en su planilla.**

| Cédula     | Nombres                   | Fecha de Ingreso |
|------------|---------------------------|------------------|
| 0803205525 | ALBAN ANDRADE MARIA BELEN | 2015-12-01       |

**Selección:**

- 03-FUTBOLISTA - CT ( 20.5% )
- 06-CODIGO DEL TRABAJO - CT ( 20.5% )
- 12-GRAFICOS CON 8% DE JUBILACION ESPECIAL - CT ( 28.5% )
- 15-ZAFEROS TEMPORALES - CT ( 41% )
- 16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT ( 20.5% )
- 20-TRABAJADORES DE LAS IGLESIAS - CT ( 20.5% )
- 35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION ( 20.5% )
- 39-SERVICIO DIPLOMATICO / PROMOTORES CON RANGO DIPLOMAT ( 18.5% )
- 43-TRABAJ. LABORES DE CAMPO, AVICOLA.GANADEROS ETC. 20.50 -C.T ( 20.5% )
- 50-SOCIOS CHOFERES DE SINDICATOS Y COOPERATIVAS ( 20.5% )
- 53-Trabajode intermediación a 2008-04 - ( 20.5% )
- 58-TRABAJ. SEGURO GNRL ANTERIOR A LA DOLARIZACION-CT ( 20.5% )
- 66-TRAB QUITO LINDO-HOTEL QUITO -SIN CES. ADICIONAL-DECRETO 1701 ( 20.5% )
- 74-PASANTES-INTERNOS ROTATIVOS-BECARIOS ( 20.5% )
- 75-TIEMPO PARCIAL-PASANTES Y BECARIOS ( 20.5% )
- 79-TRABAJADORES PERMANENTES DE LA ZAFRA ( 20.5% )

Seleccionar...

Actividad Sectorial

Enviar aviso

Cancelar

- Bajo el tipo de contratación seleccionado en la actividad anterior, se procede a escoger la Actividad Sectorial, según lo especifica la lista de despliegue.

Usuario: 119158425 - OCHOA ROMERO SERGIO LEONARDO - [Cambiar Clave](#)

[Inicio](#)

**Atendidos**

- Registro de Novedades
- Avisos de Entrada
- Días laborados Tiempo Parcial
- Consulta de novedades
- Registro Dependientes
- Rectificación y Anulación de Novedades
- Eliminación de Registro de Afiliación
- Nómina de Sustitutos de Acumulación de FR

**Comprobantes**

- Empresas
- Planillas
- Remisión de Intereses
- Riesgos del Trabajo

### Registrar Novedades

**Fecha de Ingreso:** Desde esta fecha se generará su planilla.

**Seleccione la relación de trabajo para activar el ingreso de la actividad sectorial**  
 - Si conoce el código de Actividad Sectorial, ingrese su código y pulse el botón "Buscar"  
 - Si desea buscar y seleccionar la actividad sectorial deje en blanco la actividad sectorial y pulse el botón "Buscar"

**Los días laborados de su novedad de entrada Tiempo Parcial, serán los que se reflejan en su planilla.**

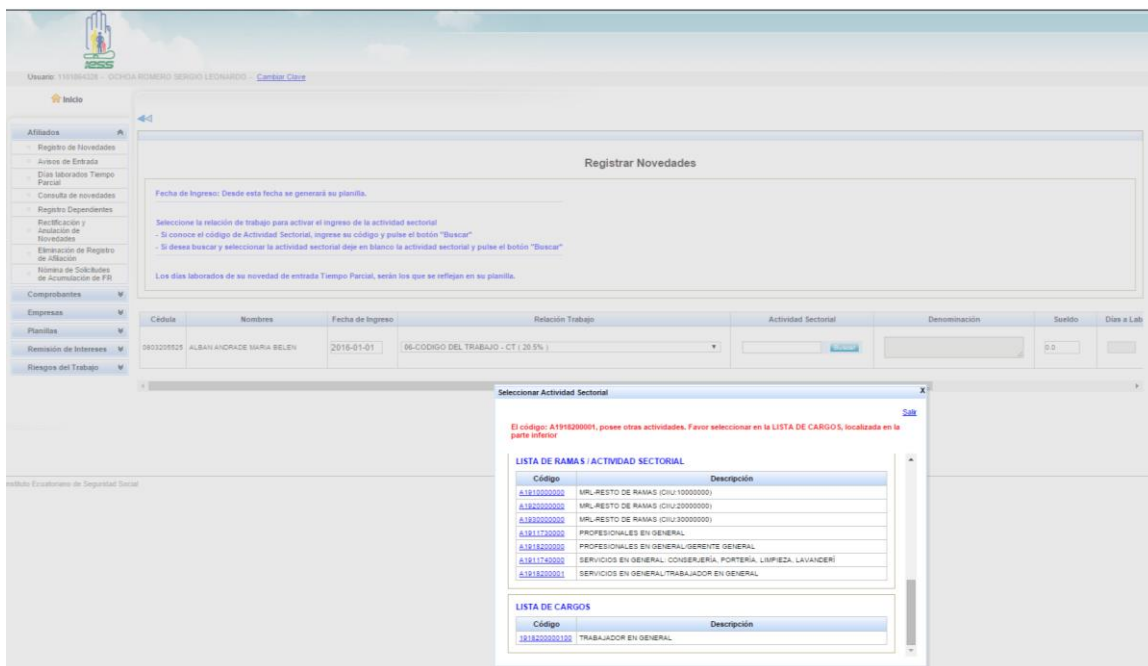
| Cédula     | Nombres                   | Fecha de Ingreso | Relación Trabajo                     | Actividad Sectorial | Denominación | Salario | Días a Lab |
|------------|---------------------------|------------------|--------------------------------------|---------------------|--------------|---------|------------|
| 0803205525 | ALBAN ANDRADE MARIA BELEN | 2015-01-01       | 06-CODIGO DEL TRABAJO - CT ( 20.5% ) |                     |              | 0.0     |            |

**Selección Actividad Sectorial**

| Código | Descripción                                |
|--------|--------------------------------------------|
| A02    | ACTIVIDADES COMUNITARIAS                   |
| A01    | ACTIVIDADES TIPO SALUD                     |
| A18    | ACTIVIDADES TIPO SERVICIOS                 |
| A01    | AGRICULTURA Y PLANTACIONES                 |
| A08    | ARTESANIAS                                 |
| A15    | COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS      |
| A14    | CONSTRUCCIÓN                               |
| A13    | ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA                   |
| A20    | ENSEÑANZA                                  |
| A08    | METALMECANICA                              |
| A04    | MINAS, CANTERAS Y YACIMIENTOS              |
| A03    | PESCA, ACUICULTURA Y GANADERIA             |
| A02    | PRODUCCIÓN PULPERIA                        |
| A02    | PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE BEBIDAS Y TABACOS |

[Salir](#)

En el caso de que la Actividad Sectorial posea otras actividades, se desplegará una Lista de Ramas/Actividad Sectorial para la selección.



Usuario: 119184428 - OCHOA ROMERO SERGIO LEONARDO - [Cambiar Clave](#)

**Registrar Novedades**

Fecha de Ingreso: Desde esta fecha se generará su planilla.

Seleccione la relación de trabajo para activar el ingreso de la actividad sectorial

- Si conoce el código de Actividad Sectorial, ingrese su código y pulse el botón "Buscar"
- Si desea buscar y seleccionar la actividad sectorial deje en blanco la actividad sectorial y pulse el botón "Buscar"

Los días laborales de su novedad de entrada Tiempo Parcial, serán los que se reflejan en su planilla.

| Cédula    | Nombres                   | Fecha de Ingreso | Relación Trabajo                     | Actividad Sectorial | Denominación | Salario | Días a Lab |
|-----------|---------------------------|------------------|--------------------------------------|---------------------|--------------|---------|------------|
| 983320525 | ALBAH ANDRADE MARIA BELEN | 2016-01-01       | 06-CODIGO DEL TRABAJO - CT ( 20.5% ) |                     |              | 0.0     |            |

**Seleccionar Actividad Sectorial**

El código: A1918200001, posee otras actividades. Favor seleccionar en la LISTA DE CARGOS, localizada en la parte inferior

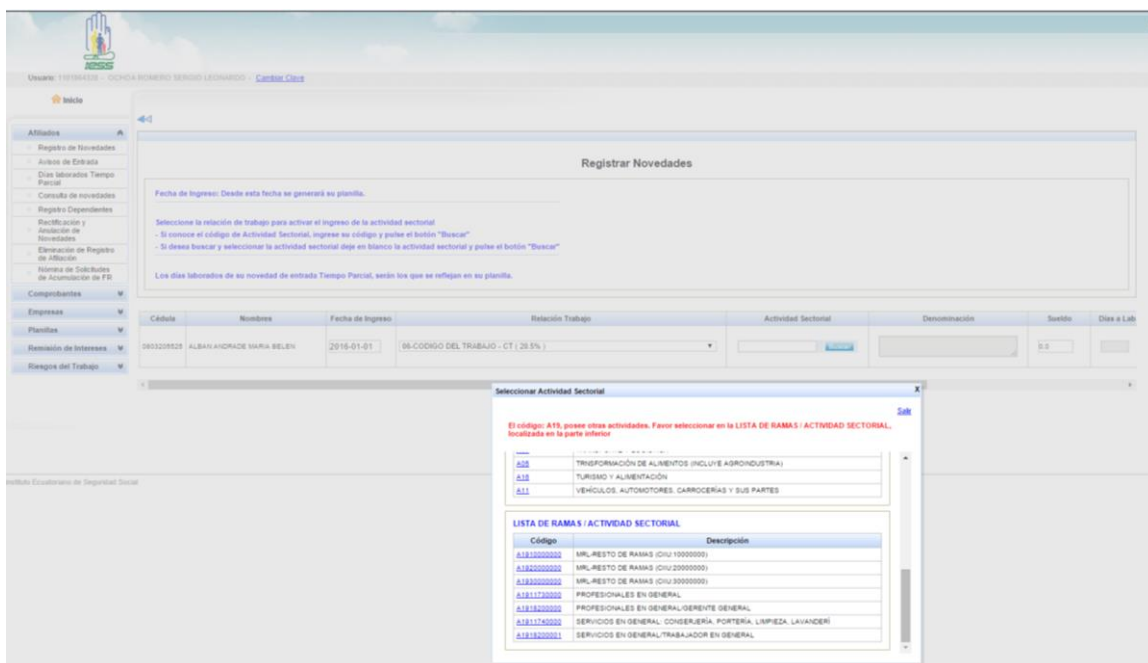
**LISTA DE RAMAS / ACTIVIDAD SECTORIAL**

| Código      | Descripción                                                      |
|-------------|------------------------------------------------------------------|
| A1918200000 | MPL RESTO DE RAMAS (CHU 10000000)                                |
| A192000000  | MPL RESTO DE RAMAS (CHU 20000000)                                |
| A193000000  | MPL RESTO DE RAMAS (CHU 30000000)                                |
| A191170000  | PROFESIONALES EN GENERAL                                         |
| A1918200000 | PROFESIONALES EN GENERAL GERENTE GENERAL                         |
| A1911740000 | SERVICIOS EN GENERAL CONSERJERIA, PORTERIA, LIMPIEZA, LAVANDERIA |
| A1918200001 | SERVICIOS EN GENERAL TRABAJADOR EN GENERAL                       |

**LISTA DE CARGOS**

| Código        | Descripción           |
|---------------|-----------------------|
| A191820000100 | TRABAJADOR EN GENERAL |

7. Luego de la selección de la Actividad Sectorial, se indicará la Lista de Cargos para ser seleccionado.



Usuario: 119184428 - OCHOA ROMERO SERGIO LEONARDO - [Cambiar Clave](#)

**Registrar Novedades**

Fecha de Ingreso: Desde esta fecha se generará su planilla.

Seleccione la relación de trabajo para activar el ingreso de la actividad sectorial

- Si conoce el código de Actividad Sectorial, ingrese su código y pulse el botón "Buscar"
- Si desea buscar y seleccionar la actividad sectorial deje en blanco la actividad sectorial y pulse el botón "Buscar"

Los días laborales de su novedad de entrada Tiempo Parcial, serán los que se reflejan en su planilla.

| Cédula    | Nombres                   | Fecha de Ingreso | Relación Trabajo                     | Actividad Sectorial | Denominación | Salario | Días a Lab |
|-----------|---------------------------|------------------|--------------------------------------|---------------------|--------------|---------|------------|
| 983320525 | ALBAH ANDRADE MARIA BELEN | 2016-01-01       | 06-CODIGO DEL TRABAJO - CT ( 20.5% ) |                     |              | 0.0     |            |

**Seleccionar Actividad Sectorial**

El código: A19, posee otras actividades. Favor seleccionar en la LISTA DE RAMAS / ACTIVIDAD SECTORIAL, localizada en la parte inferior

**LISTA DE RAMAS / ACTIVIDAD SECTORIAL**

| Código      | Descripción                                                      |
|-------------|------------------------------------------------------------------|
| A1918200000 | MPL RESTO DE RAMAS (CHU 10000000)                                |
| A192000000  | MPL RESTO DE RAMAS (CHU 20000000)                                |
| A193000000  | MPL RESTO DE RAMAS (CHU 30000000)                                |
| A191170000  | PROFESIONALES EN GENERAL                                         |
| A1918200000 | PROFESIONALES EN GENERAL GERENTE GENERAL                         |
| A1911740000 | SERVICIOS EN GENERAL CONSERJERIA, PORTERIA, LIMPIEZA, LAVANDERIA |
| A1918200001 | SERVICIOS EN GENERAL TRABAJADOR EN GENERAL                       |

8. Luego del registro de la Actividad Sectorial del empleado, el Empleador deberá especificar el sueldo y los días laborables, casilla que se habilita solo para relación de trabajo de Tiempo Parcial.

AROMERO SERGIO LEONARDO - [Cambiar Clave](#)

◀◀

### Registrar Novedades

Fecha de Ingreso: Desde esta fecha se generará su planilla.

Seleccione la relación de trabajo para activar el ingreso de la actividad sectorial

- Si conoce el código de Actividad Sectorial, ingrese su código y pulse el botón "Buscar"
- Si desea buscar y seleccionar la actividad sectorial deje en blanco la actividad sectorial y pulse el botón "Buscar"

Los días laborados de su novedad de entrada Tiempo Parcial, serán los que se reflejan en su planilla.

| Relación Trabajo                     | Actividad Sectorial                  | Denominación          | Sueldo | Días a Lab. | Origen de Pago | Dirección del empleado |
|--------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|--------|-------------|----------------|------------------------|
| 06-CODIGO DEL TRABAJO - CT ( 20.5% ) | 1918200000100 <a href="#">Buscar</a> | TRABAJADOR EN GENERAL | 888.00 |             | Fondos Propios |                        |

Ingrese los días a laborar, solo para relación de trabajo TIEMPO PARCIAL

◀ ▶

[Enviar aviso](#) [Cancelar](#)

9. La casilla de Origen de Pago se habilitará solo para casos de empresas públicas. Finalmente el Empleador deberá completar el Aviso de Entrada con la información de la Dirección del Domicilio del empleado.

ROMERO SERGIO LEONARDO - [Cambiar Clave](#)

◀◀

### Registrar Novedades

Fecha de Ingreso: Desde esta fecha se generará su planilla.

Seleccione la relación de trabajo para activar el ingreso de la actividad sectorial

- Si conoce el código de Actividad Sectorial, ingrese su código y pulse el botón "Buscar"
- Si desea buscar y seleccionar la actividad sectorial deje en blanco la actividad sectorial y pulse el botón "Buscar"

Los días laborados de su novedad de entrada Tiempo Parcial, serán los que se reflejan en su planilla.

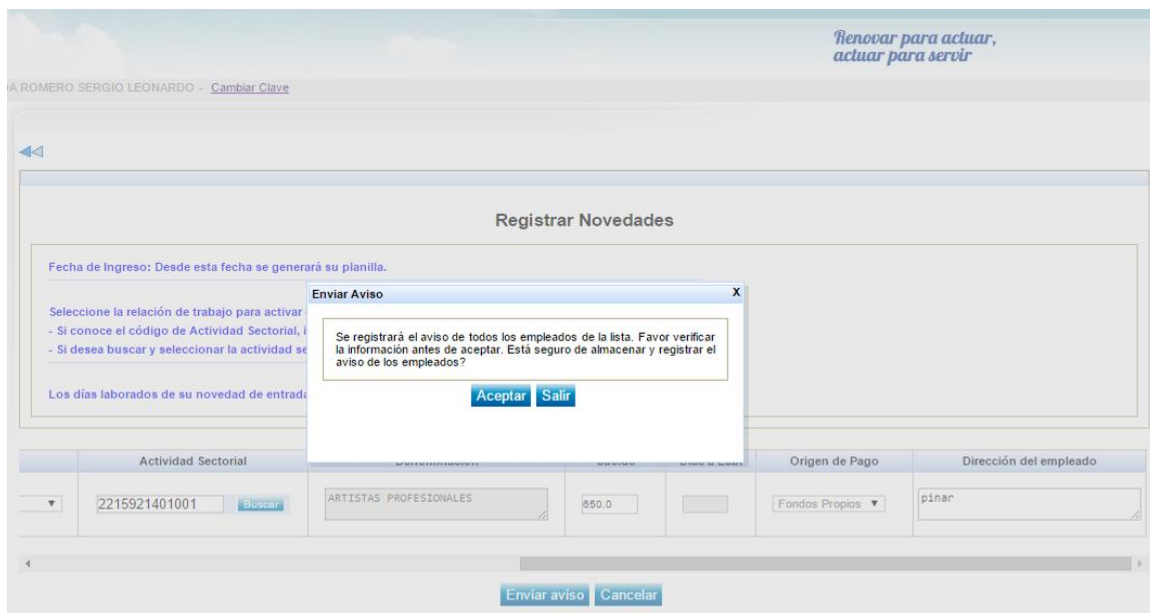
| Relación Trabajo                     | Actividad Sectorial                  | Denominación          | Sueldo | Días a Lab. | Origen de Pago | Dirección del empleado |
|--------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|--------|-------------|----------------|------------------------|
| 06-CODIGO DEL TRABAJO - CT ( 20.5% ) | 1918200000100 <a href="#">Buscar</a> | TRABAJADOR EN GENERAL | 888.00 |             | Fondos Propios |                        |

Solo para empresas Públicas

◀ ▶

[Enviar aviso](#) [Cancelar](#)

10. Para finalizar el proceso de Afiliación con Relación de Dependencia, se genera una ventana de solicitud para la confirmación de la información ingresada luego el Empleador debe dar un clic en el ícono con el que se envía el aviso.



Renovar para actuar,  
actuar para servir

IA ROMERO SERGIO LEONARDO - [Cambiar Clave](#)

Regresar

### Registrar Novedades

Fecha de Ingreso: Desde esta fecha se generará su planilla.

Seleccione la relación de trabajo para activar:

- Si conoce el código de Actividad Sectorial, seleccione el código de Actividad Sectorial.
- Si desea buscar y seleccionar la actividad se...

Los días laborados de su novedad de entrada:

Actividad Sectorial

2215921401001 [Buscar](#)

ARTISTAS PROFESIONALES

850.0

Origen de Pago

Fondos Propios

Dirección del empleado

pinar

[Enviar aviso](#) [Cancelar](#)

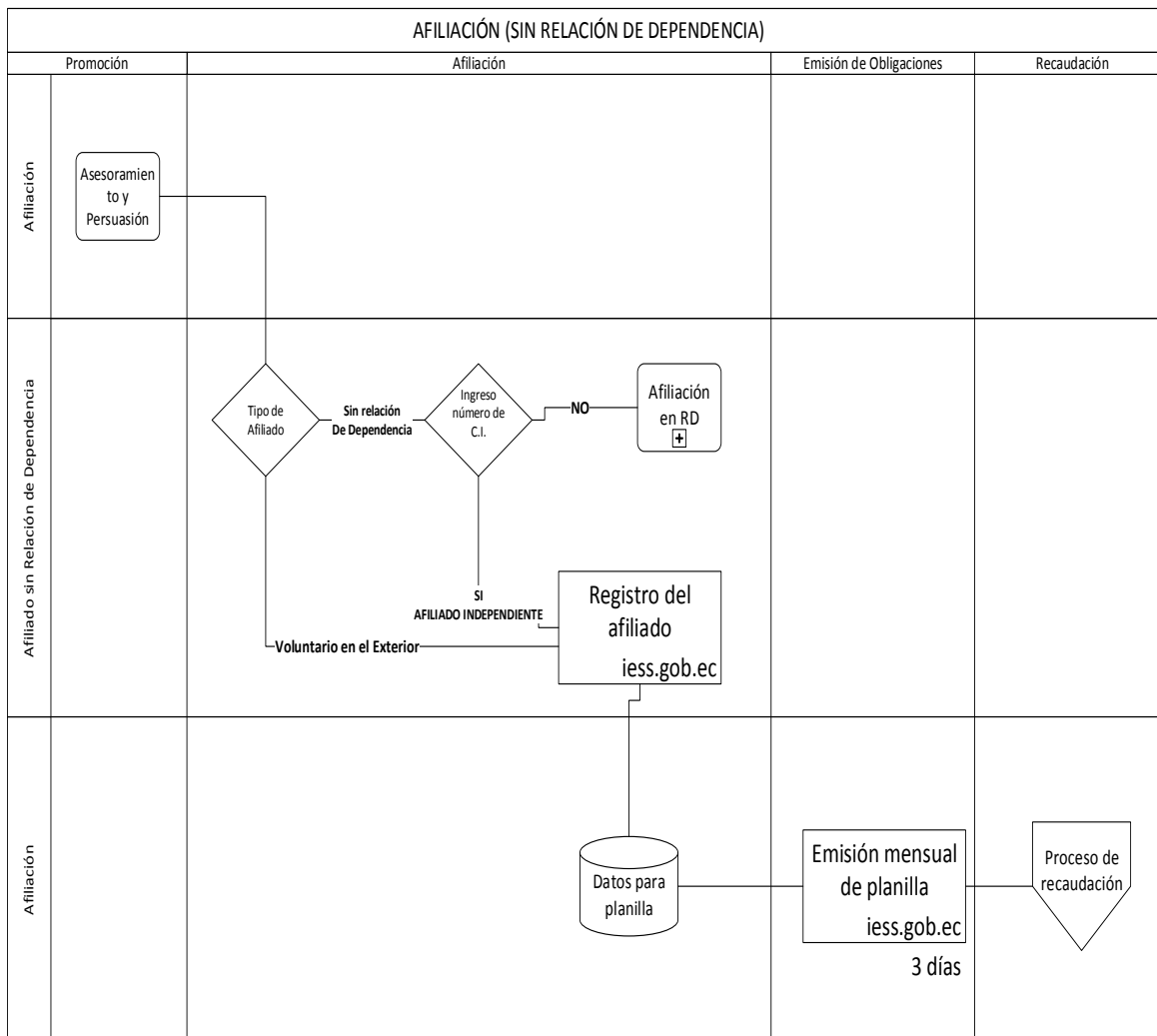
#### 4.2. Afiliación Sin Relación de Dependencia

Este proceso de igual manera tiene coincidencia en el planteamiento en la normativa vigente, sin embargo en la realidad existe una variante a través de la cual el interesado accede a información para optar por la alternativa de Afiliación. Esta instancia es conocida internamente como el proceso de “Promoción” el cual no se ejecuta de forma estandarizada en las diferentes Dirección Provinciales.

A partir de ese momento el usuario se registra con la cédula de ciudadanía o identidad. Existe la opción que el interesado se registre con el RUC lo que implica que entre a un proceso como Relación de Dependencia.

A continuación, se activa la posibilidad de modificaciones en el procesamiento de novedades, durante un período mensual, similar al proceso levantado con base en la normativa.

Figura 13: Proceso Afiliación Sin Relación de Dependencia



Elaboración: Equipo consultor

Se procedió a efectuar un ejercicio práctico del proceso de Afiliación de una persona independiente, de acuerdo al siguiente detalle:

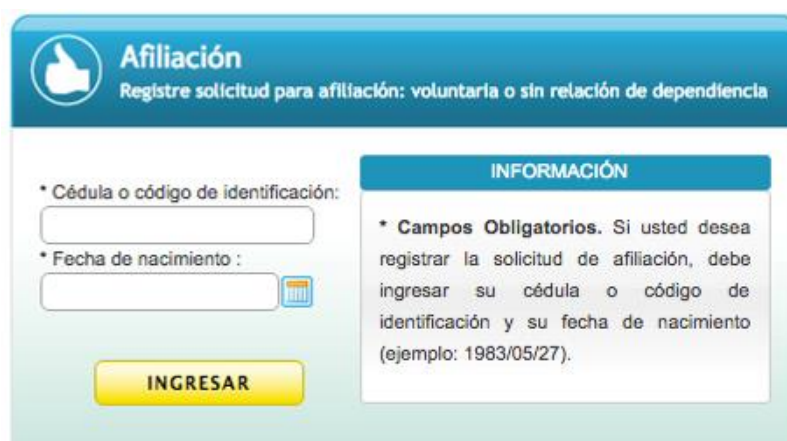
1. Ingreso página del IESS [www.iesg.gob.ec](http://www.iesg.gob.ec) y seleccionar el campo SOLICITAR AFILIACIÓN dentro de PERSONAS INDEPENDIENTES.

En el link PERSONAS INDEPENDIENTES se despliega la información sobre quienes pueden afiliarse, las prestaciones, beneficios y una guía para solicitar la Afiliación, así como una opción de Atención personalizada.



The screenshot shows the homepage of the Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). At the top, there is a navigation bar with links to TRANSPARENCIA, Rendición de Cuentas 2014, and CONCURSO PÚBLICO Código del Trabajo. Below this, the IESS logo is displayed alongside a banner for 'AFÍLIATE TU DERECHO' (Join, Your Right). The banner includes a list of benefits: PENSIÓN POR INCAPACIDAD, PENSIÓN POR VEJEZ, PENSIÓN POR MUERTE, and a starting fee of USD 2 MONTHLY. It also mentions 'TRABAJADORAS NO REMUNERADAS DEL HOGAR' (Unpaid domestic workers). A social media section shows 'Me gusta' (Like) with 41,769 likes and a 'CLICK AQUÍ' (Click here) button. Below the banner, there are five main service categories: Afiliado (Joining), Empleador (Employer), Pensionista (Pensioner), Personas Independientes (Independent Persons), and Trabajo No Remunerado del Hogar (Unpaid domestic work). Each category has a brief description of the services offered.

2. Ingreso de número de cédula y fecha de nacimiento.



The screenshot shows the 'Afiliación' (Joining) form on the IESS website. The form has a blue header with the IESS logo and the text 'Afiliación' and 'Registre solicitud para afiliación: voluntaria o sin relación de dependencia'. Below the header, there are two input fields: '\* Cédula o código de identificación:' and '\* Fecha de nacimiento:'. A yellow 'INGRESAR' (Enter) button is located below these fields. To the right of the input fields, there is a box titled 'INFORMACIÓN' containing the text: '\* Campos Obligatorios. Si usted desea registrar la solicitud de afiliación, debe ingresar su cédula o código de identificación y su fecha de nacimiento (ejemplo: 1983/05/27).'.

Con el ingreso del número de cédula o identidad se realiza la verificación a través del Convenio Interinstitucional con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación con la finalidad de confirmar la identidad de la personal a afiliarse.

Si el número de cédula ingresado o la fecha de nacimiento son incorrectos, el sistema le generará una alarma.

 Esta fecha no corresponde con el registro civil



### Afiliación

Registre solicitud para afiliación: voluntaria o sin relación de dependencia

\* Cédula o código de identificación:

\* Fecha de nacimiento:  
 

**INGRESAR**

#### INFORMACIÓN

\* **Campos Obligatorios.** Si usted desea registrar la solicitud de afiliación, debe ingresar su cédula o código de identificación y su fecha de nacimiento (ejemplo: 1983/05/27).

3. El sistema verifica si la persona a ser afiliada es mayor de edad y no tiene obligaciones pendientes con el IESS.

## REQUISITOS

-  Ser mayor de 18 años de edad. 
-  No registrar mora u obligaciones pendientes con el IESS. 

**Continuar**

**Finalizar**

4. Seleccionar la opción de Afiliación sin relación de dependencia.

### DATOS DEL SOLICITANTE

|                                    |                           |
|------------------------------------|---------------------------|
| Cédula o código de identificación: | 0803205525                |
| Nombres:                           | ALBAN ANDRADE MARIA BELEN |
| Nacionalidad:                      | ECUATORIANA               |
| Género:                            | FEMENINO                  |
| Fecha Nacimiento:                  | 24/10/1994                |
| Edad:                              | 21                        |
| Estado Civil:                      | SOLTERO                   |

\* Seleccione el régimen de afiliación:



- ✓ Seleccione...
- Afiliación Voluntaria Exterior
- Afiliación Sin Relación de Dependencia**

5. Ingreso de datos. Todos los campos son obligatorios.

#### DATOS DEL SOLICITANTE

Cédula o código de indentificación: 0803205525  
Nombres: ALBAN ANDRADE MARIA BELEN  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Género: FEMENINO  
Fecha Nacimiento: 24/10/1994  
Edad: 21  
Estado Civil: SOLTERO

\* Seleccione el régimen de afiliación: Afiliación Sin Relación de Dependencia

 Este régimen es aplicable solo a personas residentes en el país o refugiados

\* Provincia: Seleccione...  
\* Cantón: Seleccione...  
\* Parroquia: Seleccione...

\* Dirección:   
\* Correo Electrónico:   
\* Teléfono: (593)   
\* Celular: (593)

\* Campos Obligatorios

6. Se despliega la Remuneración Básica Unificada de la cual el sistema realizará el cálculo del Aporte mensual, según lo establece la Resolución C.D. 467 "Artículo 4.- Materia gravada.- Para efecto de aportación al IESS, la materia gravada corresponderá al valor mensual que el afiliado sin relación de dependencia o independiente establezca como equivalente a su remuneración; que, en ningún caso, podrá ser inferior al salario básico unificado.

La materia gravada podrá ser ajustada por el afiliado, en cualquier tiempo, incrementando su valor o disminuyéndolo hasta el mínimo señalado. "(Resolución C.D. 467 2014)

### CÁLCULO DE PAGO MENSUAL

#### Base mínima de aportación

| Tipo Afiliado                        | Remuneración básica unificada | Porcentaje aportación | Aporte mensual |
|--------------------------------------|-------------------------------|-----------------------|----------------|
| Afiliado Sin Relación de Dependencia | 366.00                        | 20.6 %                | 75.40          |



Mientras más alta sea la base de aportación, más altos serán su: cesantía y pensión jubilar.

#### Desea aportar sobre un valor superior?

\* Base de aportación:  usd.

\* ¿Desea registrar a su cónyuge/conviviente con derecho con un aporte del 3.41% adicional ?

Seleccione... ▼

Aporte mensual: usd.

Aporte por extensión de cobertura usd.

Pago Mensual: USD.

Calcular

\* Campos Obligatorios

Continuar

Cancelar

Este tipo de afiliación permite incluir al cónyuge/conviviente y a los hijos, según Resolución C.D. 467 “Artículo 5.- Continuidad de prestaciones y beneficios.- Los hijos de los afiliados beneficiados por el artículo 102 de la Ley de Seguridad Social, que, al cumplir dieciocho (18) años de edad, se afilien al IESS dentro de los siguientes sesenta (60) días no estarán sujetos a tiempo de espera para recibir las prestaciones de salud.” (Resolución C.D.467 2014)

7. El sistema dará la opción de calcular el valor a pagar por la afiliación.

### CÁLCULO DE PAGO MENSUAL

Base mínima de aportación

| Tipo Afiliado                        | Remuneración básica unificada | Porcentaje aportación | Aporte mensual |
|--------------------------------------|-------------------------------|-----------------------|----------------|
| Afiliado Sin Relación de Dependencia | 354.00                        | 20.6 %                | 72.92          |

 Mientras más alta sea la base de aportación, más altos serán su: cesantía y pensión jubilar.

Desea aportar sobre un valor superior?

\* Base de aportación:  usd.

\* ¿Desea registrar a su cónyuge/conviviente con derecho con un aporte del 3.41% adicional ?

Aporte mensual: 82.40 usd.

Aporte por extensión de cobertura 0.00 usd.

Pago Mensual: 82.40 USD.

**Calcular**

\* Campos Obligatorios

**Continuar**

**Cancelar**

### CÁLCULO DE PAGO MENSUAL

Base mínima de aportación

| Tipo Afiliado                        | Remuneración básica unificada | Porcentaje aportación | Aporte mensual |
|--------------------------------------|-------------------------------|-----------------------|----------------|
| Afiliado Sin Relación de Dependencia | 366.00                        | 20.6 %                | 75.40          |

 Mientras más alta sea la base de aportación, más altos serán su: cesantía y pensión jubilar.

Desea aportar sobre un valor superior?

\* Base de aportación:  usd.

\* ¿Desea registrar a su cónyuge/conviviente con derecho con un aporte del 3.41% adicional ?

Registro de cónyuge o conviviente con derecho

\*Parentesco:  Cédula:

**Agregar**

| Nombre                       | Cédula     | Parentesco | Edad                     | Observación |
|------------------------------|------------|------------|--------------------------|-------------|
| CARRERA CABEZAS ANA CAROLINA | 1713154100 | Hijo       | 29 años, 5 meses, 2 días |             |
| CARRERA CABEZAS DARIO JAVIER | 1716799489 | Hijo       | 26 años, 7 meses, 8 días |             |

 Debe seleccionar a los dependientes que desea considerar para la extensión de cobertura de salud

Aporte mensual: 103.00 usd.

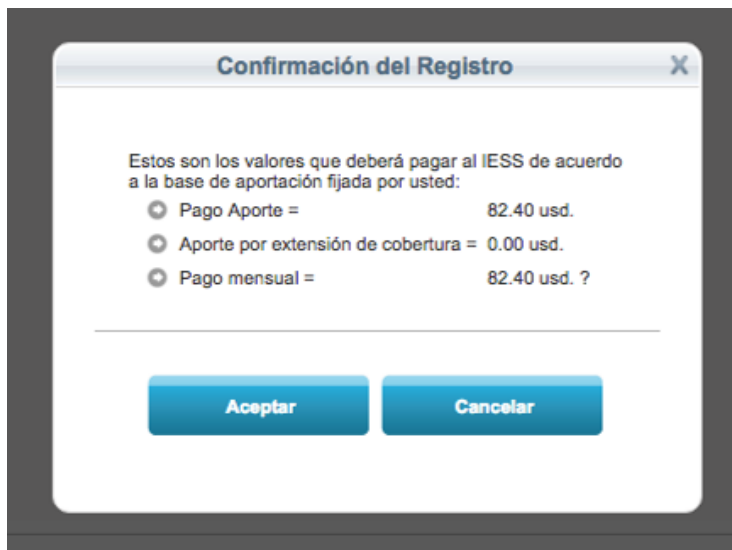
Aporte por extensión de cobertura 0.00 usd.

Pago Mensual: 103.00 USD.

**Calcular**

\* Campos Obligatorios

8. Se solicita confirmación de datos.



**Confirmación del Registro**

Estos son los valores que deberá pagar al IESS de acuerdo a la base de aportación fijada por usted:

- ☐ Pago Aporte = 82.40 usd.
- ☐ Aporte por extensión de cobertura = 0.00 usd.
- ☐ Pago mensual = 82.40 usd. ?

**Aceptar Cancelar**

9. Finalmente, se registra y acepta la afiliación.

## AFILIACIÓN ACEPTADA

Bienvenido, usted ha sido aceptado/a como Afiliado Sin Relación de Dependencia. Las obligaciones adquiridas en este registro se cancelarán como plazo máximo hasta el 15 del siguiente mes. Si dentro de los 30 días posteriores al mes que corresponda, no cancela las obligaciones adquiridas (afiliación y extensión de cobertura), se registrarán la salida en forma automática.

**Continuar**

### 4.3. Afiliación Voluntaria

Dentro de la página web no existe la opción para que el voluntario en el Ecuador pueda afiliarse.

La Afiliación Voluntaria actualmente solo existe para los ecuatorianos residentes en el exterior. Aquellos que desean afiliarse voluntariamente en el Ecuador deben escoger el régimen de Afiliación Sin Relación de Dependencia.

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Cédula o código de identificación: 0803205525  
Nombres: ALBAN ANDRADE MARIA BELEN  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Género: FEMENINO  
Fecha Nacimiento: 24/10/1994  
Edad: 21  
Estado Civil: SOLTERO

\* Seleccione el régimen de afiliación: 



\* Campos Obligatorios



**DATOS DEL SOLICITANTE**

Cédula o código de identificación: 0803205525  
Nombres: ALBAN ANDRADE MARIA BELEN  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Género: FEMENINO  
Fecha Nacimiento: 24/10/1994  
Edad: 21  
Estado Civil: SOLTERO

\* Seleccione el régimen de afiliación: 



\* Campos Obligatorios



En el portal [www.iesg.gob.ec](http://www.iesg.gob.ec), en el mapa del sitio, existe la guía del trámite de Afiliación Voluntaria, el mismo que se encuentra desactualizado y cuyo contenido es el siguiente:



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA  
AFILIACION Y CONTROL PATRONAL

Fecha: Mayo 2009  
Versión: 1.0

## TRÁMITE DE AFILIACIÓN VOLUNTARIA

### ¿En qué consiste el trámite?

Es el Proceso que permite a cualquier persona afiliarse voluntariamente, a través de la nueva plataforma informática, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos exigidos por el IESS.

### ¿Dónde se realiza el trámite?

El solicitante que requiera afiliarse voluntariamente accede en el Sistema ingresando a la Página Web ([www.ies.gov.ec](http://www.ies.gov.ec)), **NO NECESITA CLAVE**, a través de la opción Solicitud de Afiliación Voluntaria.

### ¿El trámite puede ser realizado en línea?

SI

### ¿Cómo se realiza el trámite?

Ingresa al Sistema por la opción afiliados:

- Solicitud de Afiliación Voluntaria
- Ingresa el número de cédula
- Fecha de Nacimiento
- Datos Personales
- Dirección Domiciliaria
- Teléfono
- Provincia
- Cantón
- Parroquia
- Actividad

Finalizado el registro de datos, se da un clic en CONTINUAR, y el Sistema genera la solicitud y la orden del examen médico, las mismas que el solicitante debe imprimir.

- Con la solicitud y orden del examen médico, debe acudir a realizarse los exámenes en los Hospitales o Centros y Unidades de Atención Ambulatoria del IESS, los mismos que tienen un costo del veinte por ciento (20%) del Salario Básico Unificado.

**¿Qué documentación se debe presentar y/o qué requisitos se debe cumplir?**

- Cédula de ciudadanía, original y copia
- Certificado de votación, original y copia
- Solicitud y orden de examen médico

Los requisitos que deben cumplir son los siguientes:

- No ser sujeto al Seguro General Obligatorio y no recibir Ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual, con relación laboral o sin ella ni recibir pensión de jubilación en el IESS por invalidez o vejez o de riesgos del trabajo.
- Estar comprendido entre los dieciocho (18) años y sesenta (60) años de edad.
- Obtener en el IESS la certificación médica que determine que no adolece de enfermedades crónicas o degenerativas.
- No será impedimento para ser afiliado voluntario el hecho de haber sido con anterioridad afiliado obligado, voluntario individual o de continuación voluntaria

**¿Quién puede efectuar el trámite?**

Afiliados cesantes, amas de casa, estudiantes y desempleados

**¿Qué vigencia tiene el documento tramitado?**

La vigencia de estos documentos es de tres (3) meses, siempre y cuando no se haya realizado el examen médico, caso contrario tendría que volver a tramitar los mismos.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

El trámite no tiene costo.

**¿Cuántas veces se debe concurrir para efectuar el trámite?**

- A pagar el valor del examen, 1 vez
- Al laboratorio, 1 vez
- A la consulta médica, 1 vez

Todos estos trámites se realizarán en los Hospitales y Unidades Médicas.

**¿Cuáles entidades están involucradas en el trámite?**

- Departamento de Afiliación y Control Patronal
- Calificación médica

**¿Cuál es la duración del trámite?**

De 1 a 2 meses, dependiendo del turno médico.

**¿En dónde se puede conseguir más información?**

- Dirección de Desarrollo Institucional
- Ventanillas 24 y 25 de Planta Baja del Edificio Matriz del IESS.

En concordancia con la normativa expedida en la Resolución C.D. 467 la página web del IESS no presenta ninguna opción para la Afiliación Voluntaria de los residentes en el Ecuador.

#### 4.4. Trabajo no Remunerado del Hogar

El proceso real para la Afiliación para el segmento de Trabajo no Remunerado del Hogar guarda concordancia con lo estipulado en la Resolución C.D. 496

Artículo 5.- De la afiliación: La persona que realiza trabajo no remunerado del hogar, será afiliada desde el día en que se realice la correspondiente solicitud, a través del portal web oficial del IESS, [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec).

Podrán afiliarse a esta modalidad los miembros de una misma unidad económica familiar, siempre que cumplan los requisitos determinados en el presente Reglamento.

En el caso de las personas que reciben el Bono de Desarrollo Humano, se registrarán en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de forma automática en observancia a la interoperabilidad interinstitucional entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social.

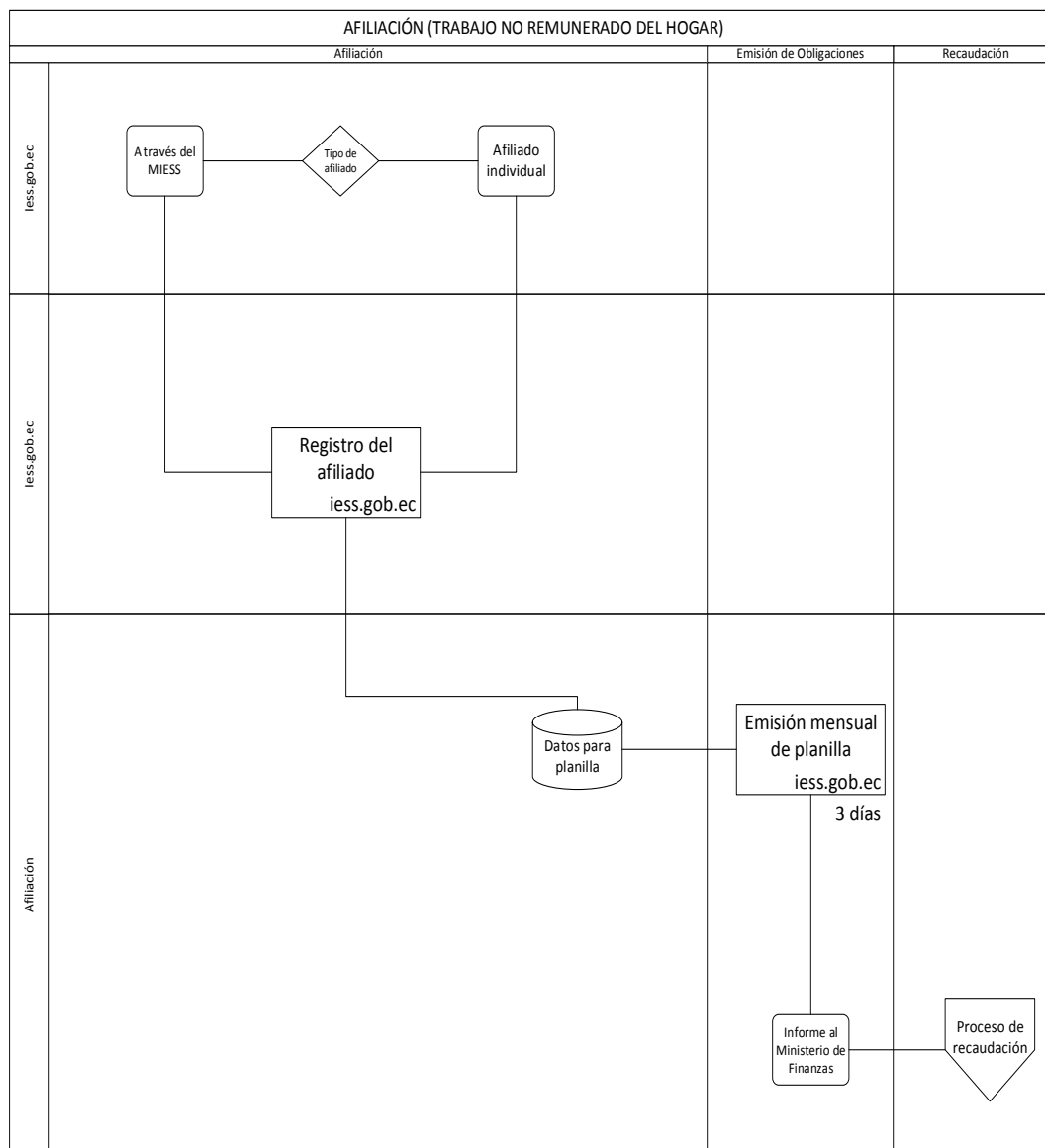
Aquellas personas perceptoras del Bono de Desarrollo Humano que no deseen afiliarse al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, deberán comunicar su decisión, a través del portal web oficial del IESS, [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec), en los Centros de Atención Universal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en las Unidades Médicas del Seguro Social Campesino en el formulario establecido para el efecto.

Las personas que reciben el Bono de Desarrollo Humano y manifiesten su voluntad de no afiliarse al IESS, deberán solicitar la devolución de valores a través de los mecanismos que establezca el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, durante los treinta (30) días posteriores al pago del Bono de Desarrollo Humano.

Cumplido lo regulado anteriormente, se considerará el registro del aporte pagado, verificando la recaudación tanto del aporte personal como la contribución del Gobierno Central.” (Resolución C.D. 496 2015)

Para cumplimiento de lo establecido en la Resolución antes mencionada, en la Figura 15 se observa el proceso de Afiliación del Trabajo No Remunerado del Hogar. Este proceso inicia con la determinación del “Tipo de Afiliación” solicitada que puede ser un reporte desde el MIES que va directamente a la generación del “aviso de entrada” o una solicitud de “Ingreso Individual” que pasa previamente por el diligenciamiento del reporte del MIES por parte de la interesado, luego esta ficha aprobada en el MIES es reportada al “Aviso de Entrada”. Posteriormente desde la instancia de generación de “Aviso de Entrada” se almacena la información en una base de datos para la “Generación de la Planilla” posteriormente se envía un informe al Ministerio de Finanzas para el respectivo proceso de Recaudación.

**Figura 14: Proceso Afiliación Trabajo No Remunerado del Hogar**



Elaboración: Equipo consultor

Se efectuó un ejercicio práctico para identificar el proceso de Afiliación de las Amas de Casa desde la opción de afiliación individual, el que se detalla a continuación:

1. Ingreso a la página web [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec) opción Solicitar Afiliación en la ventana Trabajo no Remunerado del Hogar. En esta opción se despliega quienes pueden afiliarse, las prestaciones y beneficios, así como una guía para solicitar afiliación



2. Ingreso de número de cédula y fecha de nacimiento, en el caso los datos ingresados sean incorrectos el sistema no permite continuar con este proceso debido al cruce de información que existe con la Dirección Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación.



Trabajo no remunerado del hogar  
Registre datos para la afiliación

\* Cédula o código de identificación:

\* Fecha de nacimiento:

(aaaa/mm/dd)

**INGRESAR**

**INFORMACIÓN**

\* **Campos Obligatorios.** Si usted desea registrar la solicitud de afiliación, debe ingresar su cédula o código de identificación y su fecha de nacimiento (ejemplo: 1983/05/27).

3. Validación de datos automático de los requisitos para la afiliación, esta validación se realiza a través de los Convenios Interinstitucionales de intercambio de información con las diferentes instituciones públicas tales como: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social y Ministerio de Inclusión Económica y Social, según lo establece el Artículo 5 de la Resolución C.D. 496.

Esta opción genera, en primer lugar, la información sobre las condiciones habilitantes y limitantes para la afiliación de amas de casa.

**REQUISITOS**

|                                                                                                             |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| <input type="radio"/> Ser mayor de 15 años de edad.                                                         | ✓ |
| <input type="radio"/> No recibir una pensión asistencial para el adulto mayor otorgada por el MIES.         | ✓ |
| <input type="radio"/> No ser afiliado activo en IESS, ISSFA, ISSPOL.                                        | ✓ |
| <input type="radio"/> No ser Jefe de Familia activo en el Seguro Social Campesino.                          | ✓ |
| <input type="radio"/> No ser jubilado por invalidez, vejez o Riesgos del Trabajo en el IESS, ISSFA, ISSPOL. | ✓ |
| <input type="radio"/> No ser beneficiario de montepío en IESS, ISSFA, ISSPOL.                               | ✓ |
| <input type="radio"/> No registrar mora y obligaciones pendientes con el IESS                               | ✓ |

Continuar

Cancelar

#### 4. Ingreso de información y despliegue.





Ministerio Coordinador  
de Desarrollo Social

**DATOS DEL SOLICITANTE**

|                                    |             |                   |                           |
|------------------------------------|-------------|-------------------|---------------------------|
| Cédula o código de identificación: | 0803205525  | Nombres:          | ALBAN ANDRADE MARIA BELEN |
| Estado Civil:                      | SOLTERO     | Fecha Nacimiento: | 24/10/1994                |
| Nacionalidad:                      | ECUATORIANA | Género:           | Femenino                  |

 El grupo familiar y su ingreso debe ser registrado o actualizado en el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social.

Favor tener a mano

- ☐ Número de cédula de las personas que conforman el hogar.
- ☐ Planilla de pago del servicio de luz eléctrica del último mes de su domicilio.
- ☐ Número de teléfono sea fijo o celular

Por favor seleccionar la opción "Ingresar Información"

Ingresar Información

Cancelar

5. Descripción de necesidades de procedimiento para registro

**SR(A). ALBAN ANDRADE MARIA BELEN**

**LA PERSONA NO REMUNERADA DEL HOGAR**  
realiza entre otras las siguientes actividades:

- Cuidado de los miembros del hogar
- Limpieza de la vivienda
- Preparación de alimentos
- Lavado de ropa

Los campos con un asterisco (\*) son obligatorios

Cédula: \* 0803205525

Fecha Nacimiento: \* 1994/10/24 Ejm. 2015/05/26

**"Recuerde que los datos que usted declare deben ser verdaderos y serán verificados"**

**Continuar**

6. Se solicita, número de cédula de identidad, personas que viven con la trabajadora del hogar y una planilla de pago de luz eléctrica del último mes. Posteriormente el sistema arroja la condición de la solicitante. Condiciona solamente la posibilidad de afiliación a las personas que cuentan con el servicio de energía eléctrica.

**PARA PROCEDER con el registro es necesario**

**1**

tener a mano su número de **cédula de identidad** y de las **personas que viven con usted.**



**2**

una planilla de pago del **servicio de luz eléctrica del último mes.**



**Continuar**

7. Se deben ingresar datos geográficos, identificación de ubicación y otros datos habilitantes.

**DATOS DEL HOGAR Y GASTOS MENSUALES**

¿Cuenta su hogar con luz eléctrica? \*

Selección: **Vela/ candil/ mechero/ gas** ☒ Cod. único eléctrico nacional:

Selección: **Vela/ candil/ mechero/ gas**

Selección: Empresa eléctrica pública

Selección: Planta eléctrica privada

Selección: Panel solar

Selección: Ninguno

PASADO, cuánto pagaron en su Hogar por consumo de: \*

Si no realizó ningún pago, digite (00)

Agua potable: ☒ \$ 10.00

Vivienda (alquiler y/o pago de cuotas): ☒ \$ 300.00

Alimentación, higiene y limpieza: ☒ \$ 300.00

Educación: ☒ \$ 50.00

Transporte: ☒ \$ 100.00

Medicamentos recetados de uso frecuente: ☒ \$ 0.00

[+ Siguiente](#)

**Dirección de su vivienda**

5. Calle / camino o sendero (principal): \*

6. Casa No.

7. Calle / camino o sendero (transversal): \*

8. Nombre del conjunto o edificio

9. Lote No.:

10. Departamento No.

11. Piso No.

12. Número telefónico convencional:   
Ej. 022999999

13. Número telefónico celular:

Operadora móvil:  099999999  
Ej. 098799999

14. Localidad / Comunidad / Recinto / Barrio / Sector \*

15. Referencia de ubicación de la vivienda: \*

8. Solicitud de datos sobre miembros de hogar. Esta pantalla solicita el número de personas que conforman el hogar de la ama de casa que se va a afiliar bajo esta modalidad.

¿Cuántas personas conforman su hogar? \*

Recuerde que: Los miembros de un hogar son las personas, incluyendo usted, que duermen bajo su mismo techo y que comparten los alimentos diariamente durante por lo menos los últimos tres meses, aunque no sean parte de su familia

[✓ Aceptar](#)

#### 4.5. Seguro Social Campesino

Bajo la legislación ecuatoriana, las personas pertenecientes al grupo del sector rural y pesca artesanal, acceden a la prestación de contingencias bajo la afiliación del Seguro Social Campesino, teniendo como beneficios las prestaciones de salud, pensiones de jubilación por vejez o discapacidad y auxilios funerales en caso de muerte.

| Tipo                    | Quien Afilia y paga                                                                                                                                                                                                           | Afiliado                                                                                                                        | Características                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Observaciones                                                |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Seguro Social Campesino | <br><b>Jefe de familia</b><br><br><b>Organización rural</b> | <br><b>Jefe de familia y grupo relacionado</b> | <p>Las personas cuya residencia se encuentre ubicada en el área rural. Los pescadores artesanales.</p> <p>Las personas que no se benefician de la protección del Seguro Universal Obligatorio.</p> <p>Las personas que no reciban remuneración de un empleador.</p> <p>Que no se hayan convertido en empleador permanente.</p> | Está dirigido a personas que se encuentran en el área rural. |

Son beneficiarios del Seguro Social Campesino la población rural y las personas dedicadas a la pesca artesanal que no se encuentren bajo el Seguro Universal Obligatorio ni reciban remuneración de un empleador, según lo define el Artículo 2 de la Resolución C.D. 353

Artículo 2.- Sujetos de Protección.- Son sujetos de protección del régimen del Seguro Social Campesino: la población rural y las personas dedicadas a la pesca artesanal, que no se beneficien de la protección del seguro universal obligatorio, no reciban remuneración de un empleador y que no se hayan convertido en empleador permanente.

La población beneficiaria de este Seguro comprende a las personas cuya residencia esté ubicada en el área rural y se halle enmarcada en lo establecido por el artículo 2 de la Ley de Seguridad Social.

El pescador artesanal es la persona que hace de la pesca su medio de subsistencia en el mar territorial, ríos, lagos, fuentes o canales, naturales o artificiales, en forma individual o colectiva, utilizando artes manuales menores y pequeñas embarcaciones. Para efectos de afiliación a este seguro, al pescador artesanal se le considerará exclusivamente su actividad. (Resolución C.D. 353 2011)

Para el ingreso al Seguro Social Campesino la Resolución C.D. 327 establece:

Art. 3.- Beneficiarios.- Son beneficiarios de las prestaciones del Seguro Social Campesino, el jefe de familia asegurado, su cónyuge o conviviente con derecho, sus hijos y familiares que viven bajo su dependencia, acreditados al momento de la afiliación o en algún otro momento anterior a la solicitud de prestación con una antelación no menor de tres meses. Esta definición incluye a:

- Los miembros de familia que cursan estudios hasta nivel universitario, dependientes del jefe de familia, que presenten al inicio de cada período lectivo el correspondiente certificado de

matrícula y asistencia a clases y no se hallen laborando en relación de dependencia o realizando una actividad económica; y,

- b) Al jefe asegurado y beneficiarios se les mantendrán sus derechos en el Seguro Social Campesino aún en el caso de que la localidad rural en la que se afiliaron inicialmente sea declarada zona urbana, siempre y cuando conserven las condiciones de trabajo mencionadas en el artículo 1 de este Reglamento. En caso de egresar el jefe de familia o sus beneficiarios, por cambio de domicilio a zona urbana, quedarán fuera del Régimen del Seguro Social Campesino. (Resolución C.D.327 2010)

Los siguientes diagramas presentan una descripción general del proceso de Afiliación al Seguro Social Campesino; en la que podemos apreciar que a través de la página web [www.iesg.gob.ec](http://www.iesg.gob.ec) en la opción “SEGUROS” se obtiene la información, que a continuación se señala, para la filiación tanto del Afiliado Individual como de la Organización Social:

- a) Derechos

Pueden afiliarse al Régimen del Seguro Social Campesino:

- Las personas cuya residencia se encuentre ubicada en el área rural.
- Los pescadores artesanales.
- Las personas que no se benefician de la protección del Seguro Universal Obligatorio.
- Las personas que no reciban remuneración de un empleador.
- Que no se hayan convertido en empleador permanente.

- b) Requisitos

Afiliación Individual

- Solicitud verbal del jefe /a, miembro de la familia.
- Copia de la cédula de identidad o partida de nacimiento original del jefe/a de familia y de sus dependientes.

Afiliación de la Organización

- Solicitud por escrito.
- La organización debe estar ubicada en el área rural.
- La mayoría de sus miembros deben expresar su voluntad de asegurarse.
- El diagnóstico comunitario debe ser aprobado por la subdirección de Aseguramiento y Control de Prestaciones de este Seguro.
- Autorización de la Dirección del Seguro Social Campesino.

- c) Solicitud

La solicitud y los documentos se entregan en los dispensarios del Seguro Social Campesino de la respectiva provincia, la misma que se puede apreciar a continuación:

## INFORMACIÓN FAMILIAR

[illegible]

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
SEGURO SOCIAL CAMPESIÑO

## ENCUESTA FAMILIAR

1. Provincia:
2. Cantón:
3. Parroquia:
4. Dispensario:
5. Organización:

6. N° de Encuesta:
7. Lugar de residencia:
8. Fecha:
9. Elaborado por:

| N° de orden | IDENTIFICACIÓN      |                     |            |        |                     | OCUPACIÓN ACTIVIDAD |     |              |                  |                   | TENENCIA Y USO DE LA TIERRA |           |       |        |           | TABLA CON |           |        |               |            |           |          |           |            |    |
|-------------|---------------------|---------------------|------------|--------|---------------------|---------------------|-----|--------------|------------------|-------------------|-----------------------------|-----------|-------|--------|-----------|-----------|-----------|--------|---------------|------------|-----------|----------|-----------|------------|----|
|             | Apellidos y Nombres | Cédula de Identidad | Parentesco | Género | Fecha de Nacimiento |                     |     | Estado civil | Lugar residencia | Nivel Escolaridad | Principal                   | Categoría | Lugar | Propia | Arrendada | Empeñada  | Al partir | Cedida | Extensión     |            |           | Familiar | Jornalero |            |    |
|             |                     |                     |            |        | Día                 | Mes                 | Año |              |                  |                   |                             |           |       |        |           |           |           |        | No cultivadas | Cultivadas | Ocasional |          | Temporal  | Permanente |    |
| 10          | 11                  | 12                  | 13         | 14     | 15                  | 16                  | 17  | 18           | 19               | 20                | 21                          | 22        | 23    | 24     | 25        | 26        | 27        | 28     | 29            | 30         | 31        | 32       | 33        | 34         | 35 |
| 1           |                     |                     |            |        |                     |                     |     |              |                  |                   |                             |           |       |        |           |           |           |        |               |            |           |          |           |            |    |
| 2           |                     |                     |            |        |                     |                     |     |              |                  |                   |                             |           |       |        |           |           |           |        |               |            |           |          |           |            |    |
| 3           |                     |                     |            |        |                     |                     |     |              |                  |                   |                             |           |       |        |           |           |           |        |               |            |           |          |           |            |    |
| 4           |                     |                     |            |        |                     |                     |     |              |                  |                   |                             |           |       |        |           |           |           |        |               |            |           |          |           |            |    |
| 5           |                     |                     |            |        |                     |                     |     |              |                  |                   |                             |           |       |        |           |           |           |        |               |            |           |          |           |            |    |
| 6           |                     |                     |            |        |                     |                     |     |              |                  |                   |                             |           |       |        |           |           |           |        |               |            |           |          |           |            |    |
| 7           |                     |                     |            |        |                     |                     |     |              |                  |                   |                             |           |       |        |           |           |           |        |               |            |           |          |           |            |    |
| 8           |                     |                     |            |        |                     |                     |     |              |                  |                   |                             |           |       |        |           |           |           |        |               |            |           |          |           |            |    |
| 9           |                     |                     |            |        |                     |                     |     |              |                  |                   |                             |           |       |        |           |           |           |        |               |            |           |          |           |            |    |
| 10          |                     |                     |            |        |                     |                     |     |              |                  |                   |                             |           |       |        |           |           |           |        |               |            |           |          |           |            |    |
| 11          |                     |                     |            |        |                     |                     |     |              |                  |                   |                             |           |       |        |           |           |           |        |               |            |           |          |           |            |    |
| 12          |                     |                     |            |        |                     |                     |     |              |                  |                   |                             |           |       |        |           |           |           |        |               |            |           |          |           |            |    |
| 13          |                     |                     |            |        |                     |                     |     |              |                  |                   |                             |           |       |        |           |           |           |        |               |            |           |          |           |            |    |
| 14          |                     |                     |            |        |                     |                     |     |              |                  |                   |                             |           |       |        |           |           |           |        |               |            |           |          |           |            |    |
| 15          |                     |                     |            |        |                     |                     |     |              |                  |                   |                             |           |       |        |           |           |           |        |               |            |           |          |           |            |    |

Firma: \_\_\_\_\_ Subdirector/a de Provincial

Esta información puede ser cruzada con el INEC y los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) Municipales con la finalidad de convalidar los datos proporcionados.

Dentro de la página web <http://www.iess.gob.ec/es/web/guest/19> en la sección "Formularios" del "Mapa del Sitio" que está al pie de la página encontramos las siguientes opciones:

- Antecedentes odontológicos
- Apartados y evolución y prescripción médica
- Encuesta Familiar
- Evolución y prescripción médica
- Ficha de Afiliación
- Hoja para pegar informes de laboratorio
- Informe mensual de Bienestar Familiar
- Interconsulta SSC
- Receta Médica SSC
- Solicitud de examen

Al pie de la página web se encuentra la opción "FORMULARIOS" que al escoger ésta nos presenta varias opciones y específicamente sobre este tema lo siguiente:

- Control de Pago de Aportes
- Encuesta Familiar
- Ficha de Afiliación
- Receta Médica
- Solicitud e Informe de Interconsulta
- Evolución y prescripción médica
- Hoja para pegar los informes de laboratorio
- Informe mensual de Bienestar Familiar
- Odontológico

Por lo expuesto, se considera que se debe unificar lo concerniente a los formularios y las actividades aplicables en este proceso.

#### 4.6. Unidad de Gestión de la Información

Como ya se mencionó anteriormente en el presente documento la Resolución C.D. 457 de 8 de agosto de 2013, determina funciones y responsabilidades en lo relacionado a políticas y directrices a la Dirección nacional de Afiliación y Cobertura:

- a) Proponer políticas, normas, procedimientos, metodologías, proyectos concernientes a la Afiliación y Cobertura, incluidos los procesos del Seguro Social Campesino. (Resolución C.D. 457, 2013).

La Unidad de Gestión de Información es considerada como un proceso de apoyo para cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) antes mencionado. Para los propósitos de este proyecto se procedió a perfilar un proceso general (Figura 13) en base a las entrevistas efectuadas con representantes de esta unidad<sup>16</sup>.

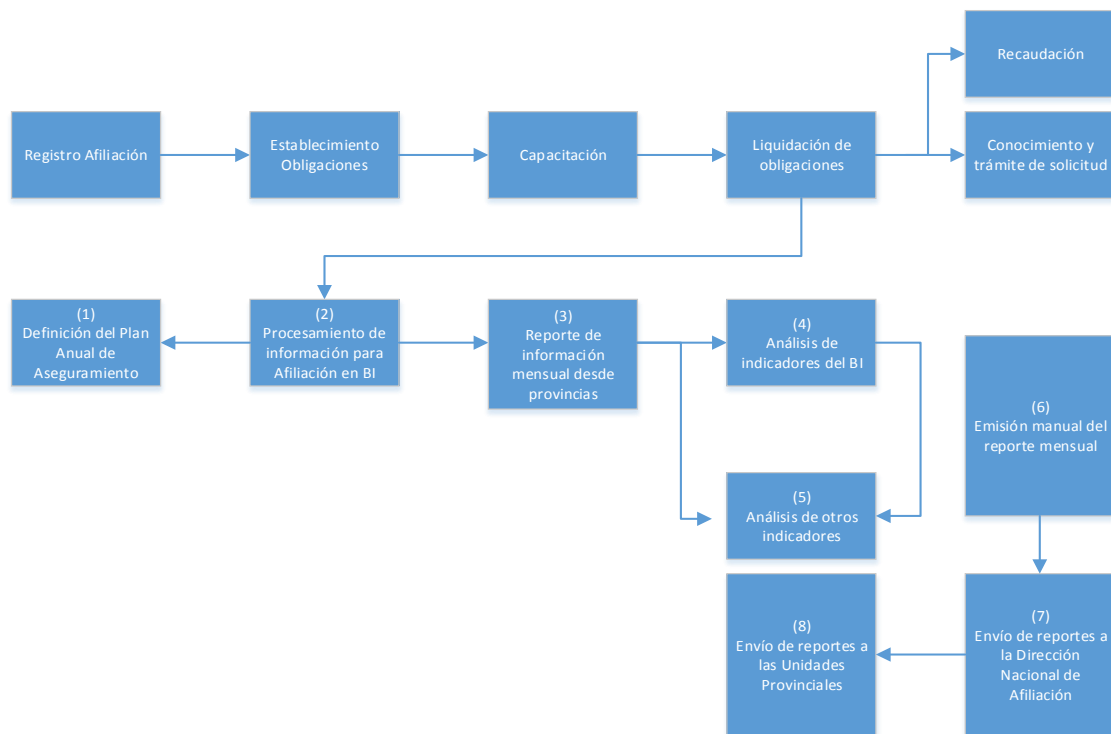
1. El proceso inicia con las directrices del Plan Anual de Aseguramiento en el que se determinan los objetivos e indicadores de gestión para la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura durante un año. Estas directrices son recibidas desde los niveles directivos y sirven para ejecutar el control de la gestión de las Unidades de Afiliación y Cobertura<sup>17</sup>.
2. El proceso de Gestión de la Información recolecta los datos provistos en la fase de Liquidación de Obligaciones, perteneciente al proceso de Afiliación, también conocido como Historia Laboral. Esta información alimenta al Business Intelligence (BI), el mismo que provee el análisis estadístico de algunos de los indicadores, específicamente el indicador de Incremento de la Población Afiliada. El BI es administrado por la Dirección Nacional de Tecnología (DNT) lo que genera una falta de autonomía, por la dependencia de esta Dirección, para gestionar con rapidez y de forma dinámica la información disponible en el sistema.
3. La siguiente fase en el proceso es la recepción de los reportes mensuales desde las provincias en formatos pre establecidos. Esta información la suministran todavía de forma manual cada una de las Direcciones Provinciales.
4. Luego de recibidos los reportes desde las Direcciones Provinciales, en la Unidad de Gestión de la Información, se procede al análisis del cumplimiento de las metas de los indicadores que maneja el BI.
5. Paralelamente, al análisis realizado en el BI, se análisis el cumplimiento de las metas de los otros cuatro indicadores, análisis realizado manualmente.
6. Luego de disponer del análisis de la información, en base a los indicadores establecidos, se procede a la emisión del Reporte Mensual. Este reporte se lo desarrolla de forma manual, es decir se efectúan 24 reportes al mes, correspondientes a las Direcciones existentes.
7. El reporte mensual, con los indicadores establecidos, es enviado a la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura para su análisis, control y determinación de los correctivos, con el fin de efectuar los ajustes respectivos para el siguiente período de tal forma que se pueda alcanzar los objetivos establecidos.
8. La última fase de este proceso está relacionada al envío, desde la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, de los reportes con los comentarios relacionados a los indicadores vigentes, a cada una de las direcciones provinciales

---

<sup>16</sup> Entrevista efectuada con los Señores David Narváez y Marco Romero, funcionarios de la Unidad de Gestión de la Información.

<sup>17</sup> Para el año 2015 existieron 7 políticas de acuerdo al documento entregado por la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura denominado Políticas y Directrices de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura a nivel de Territorio.

Figura 15 Proceso de Gestión de la Información

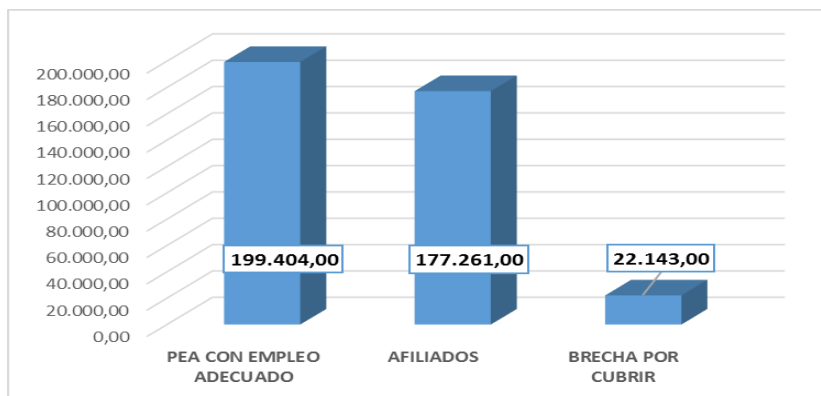


Elaboración: Equipo consultor

En lo concerniente a los indicadores de gestión, en la actualidad disponen de las siguientes directrices:

- 1) **Incremento de la Población Afiliada**, este indicador determina las metas por provincia en base estimación del número de afiliados para el año en curso, en este caso para el año 2015.
  - INDICADOR: Porcentaje de incorporación de afiliados
  - FÓRMULA DE CÁLCULO:  $(\text{Número de afiliados incorporados} / \text{número de afiliados esperados}) * 100$
  - FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Mensual

Figura 16 Control de Relación: PEA con Empleo Adecuado y la Población Afiliada Provincia de Azuay



Fuente: Unidad de Gestión de la Información, Junio 2015

La determinación de las metas se efectúa a través de proyecciones matemáticas, tomando como referencia la información histórica de los afiliados y su crecimiento. Estas proyecciones se discriminan bajo los siguientes criterios: a) afiliados sin relación de dependencia, b) con relación de dependencia, c) trabajadores del hogar no remunerados y d) ecuatorianos residentes en el exterior. Estas metas son definidas y ajustadas de acuerdo a los diferentes ámbitos territoriales. En la Figura 14 se identifican las metas por provincias, en base a la estimación del número de afiliados para el año 2015. Durante los diez primeros días de cada mes se efectúa el análisis de consecución de las metas acumuladas del mes anterior y se informan los respectivos desvíos. Cuando existen desajustes por elementos exógenos, estos no se ajustan. En el caso de existir desajustes debido a la falta de gestión interna de las direcciones de afiliación se solicita las certificaciones correspondientes. Este indicador es controlado en el BI.

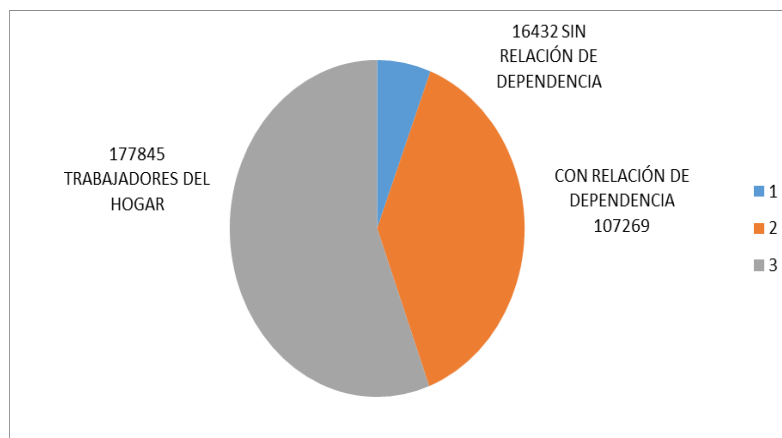
Figura 17 Incremento de Población Afiliada 2015

| PROVINCIA             | AFILIADOS<br>ACTIVOS A<br>DIC. 2014 | SIN RELACIÓN<br>DE<br>DEPENDENCIA<br>META TOTAL<br>2015 | CON RELACIÓN<br>DE<br>DEPENDENCIA<br>META TOTAL<br>2015 | TRABAJADORES<br>DEL HOGAR NO<br>REMUNERADOS<br>META TOTAL<br>2015 | ECUATORIANOS<br>DOMICILIADOS<br>EN EL EXTERIOR<br>META TOTAL<br>2015 | TOTAL<br>METAS 2015 | TOTAL<br>AFILIADOS<br>ACTIVOS A<br>DIC. 2015 |
|-----------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------|
| AZUAY                 | 175.176                             | 1.606                                                   | 10.485                                                  | 15.228                                                            |                                                                      | 27.319              | 202.495                                      |
| BOLÍVAR               | 16.486                              | 151                                                     | 985                                                     | 1.782                                                             |                                                                      | 2.918               | 19.404                                       |
| CAÑAR                 | 33.501                              | 308                                                     | 2.008                                                   | 2.916                                                             |                                                                      | 5.231               | 38.732                                       |
| CARCHI                | 19.255                              | 177                                                     | 1.153                                                   | 1.674                                                             |                                                                      | 3.003               | 22.258                                       |
| CHIMBORAZO            | 52.075                              | 478                                                     | 3.123                                                   | 4.536                                                             |                                                                      | 8.138               | 60.213                                       |
| COTOPAXI              | 57.838                              | 530                                                     | 3.458                                                   | 5.022                                                             |                                                                      | 9.010               | 66.848                                       |
| EL ORO                | 107.834                             | 988                                                     | 6.451                                                   | 9.369                                                             |                                                                      | 16.808              | 124.642                                      |
| ESMERALDAS            | 52.220                              | 478                                                     | 3.123                                                   | 4.536                                                             |                                                                      | 8.138               | 60.358                                       |
| GALÁPAGOS             | 8.201                               | 74                                                      | 483                                                     | 351                                                               |                                                                      | 908                 | 9.109                                        |
| GUAYAS                | 833.528                             | 7.640                                                   | 49.879                                                  | 80.996                                                            |                                                                      | 138.516             | 972.044                                      |
| IMBABURA              | 63.240                              | 581                                                     | 3.793                                                   | 5.508                                                             |                                                                      | 9.881               | 73.121                                       |
| LOJA                  | 63.932                              | 586                                                     | 3.826                                                   | 5.556                                                             |                                                                      | 9.968               | 73.900                                       |
| LOS RÍOS              | 75.263                              | 690                                                     | 4.504                                                   | 6.541                                                             |                                                                      | 11.735              | 86.998                                       |
| MANABÍ                | 171.068                             | 1.568                                                   | 10.237                                                  | 28.368                                                            |                                                                      | 40.173              | 211.241                                      |
| MORONA<br>SANTIAGO    | 15.448                              | 142                                                     | 924                                                     | 1.343                                                             |                                                                      | 2.409               | 17.857                                       |
| NAPO                  | 13.879                              | 127                                                     | 831                                                     | 1.206                                                             |                                                                      | 2.164               | 16.043                                       |
| ORELLANA              | 21.235                              | 195                                                     | 1.271                                                   | 1.846                                                             |                                                                      | 3.311               | 24.546                                       |
| PICHINCHA             | 1.099.738                           | 10.081                                                  | 65.811                                                  | 73.520                                                            |                                                                      | 149.412             | 1.249.150                                    |
| SANTA ELENA           | 27.255                              | 250                                                     | 1.631                                                   | 2.369                                                             |                                                                      | 4.250               | 31.505                                       |
| SANTO DOMINGO         | 51.413                              | 471                                                     | 3.077                                                   | 4.468                                                             |                                                                      | 8.016               | 59.429                                       |
| SUCUMBÍOS             | 25.883                              | 237                                                     | 1.549                                                   | 2.250                                                             |                                                                      | 4.036               | 29.919                                       |
| TUNGURAHUA            | 93.891                              | 861                                                     | 5.619                                                   | 8.160                                                             |                                                                      | 14.640              | 108.531                                      |
| ZAMORA<br>CHINCHIPE   | 15.976                              | 146                                                     | 956                                                     | 1.388                                                             |                                                                      | 2.491               | 18.467                                       |
| EN EL EXTERIOR        |                                     |                                                         |                                                         |                                                                   | 9.015                                                                |                     |                                              |
| <b>TOTAL NACIONAL</b> | <b>3.106.614</b>                    | <b>28.477</b>                                           | <b>185.912</b>                                          | <b>270.000</b>                                                    | <b>9.015</b>                                                         | <b>484.390</b>      | <b>3.600.019</b>                             |

Fuente: Políticas y Directrices de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, 2015

Las metas para el 2015 demuestran que del total de afiliados activos 2014 se esperaba incrementar en el 2015: menos de 1% a los de sin relación de dependencia, menos o igual al 6% a los con relación de dependencia y trabajadores del hogar entre el 8,68% al 8,71%, excepto Manabí 16,58%, Bolívar 10,81%, Guayas 9,72%, Pichincha 6,69 y Galápagos 4,28%.

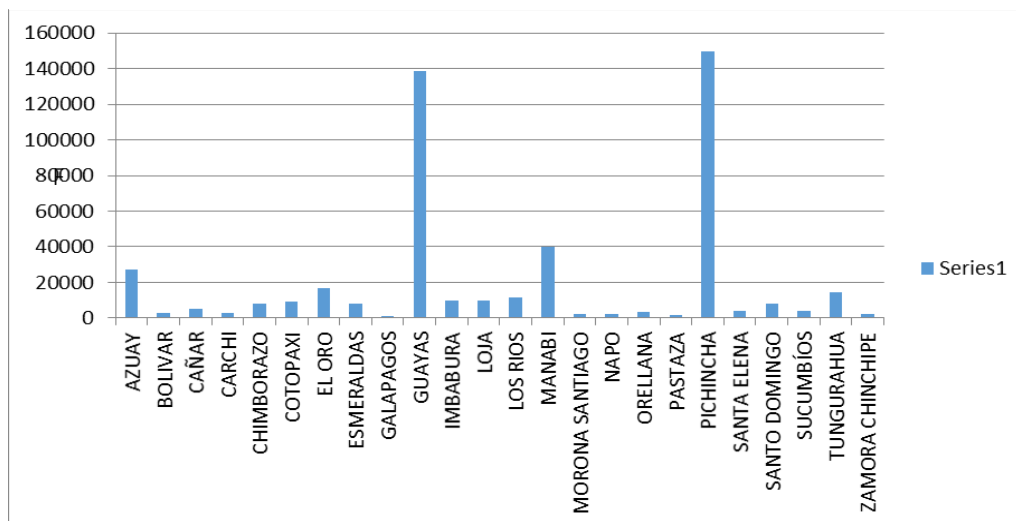
**Gráfico 1 Metas 2015 de la población afiliada**



Elaboración: Equipo consultor

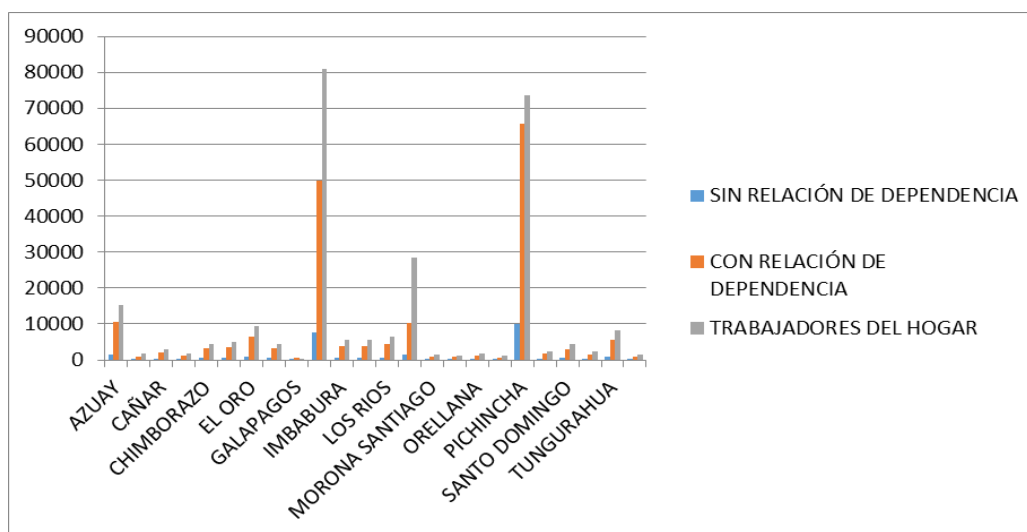
Una de las metas más importantes para el 2015 fue la afiliación de los trabajadores no remunerados del hogar.

**Gráfico 2 Metas 2015 de la población afiliada por Provincias**



Elaboración: Equipo consultor

**Gráfico 3 Metas 2015 de la población afiliada**



Elaboración: Equipo consultor

El gráfico debería complementarse con un cuadro en términos relativos (%) respecto a la población afiliable por tipo.

**Figura 18: Porcentaje respecto a la población afiliable por tipo.**

| PROVINCIA                      | Empleado privado | Jornalero o peón | Patrono | Cuenta Propia | Empleado Doméstico | Otros | TOTAL   |
|--------------------------------|------------------|------------------|---------|---------------|--------------------|-------|---------|
| AZUAY                          | 17,46%           | 18,08%           | 2,79%   | 56,83%        | 4,36%              | 0,48% | 100,00% |
| BOLIVAR                        | 6,41%            | 23,96%           | 2,44%   | 65,16%        | 1,10%              | 0,92% | 100,00% |
| CAÑAR                          | 14,72%           | 17,96%           | 0,96%   | 63,97%        | 2,02%              | 0,37% | 100,00% |
| CARCHI                         | 14,11%           | 36,85%           | 4,25%   | 40,76%        | 2,83%              | 1,20% | 100,00% |
| CHIMBORAZO                     | 10,93%           | 12,76%           | 0,96%   | 71,99%        | 2,41%              | 0,95% | 100,00% |
| COTOPAXI                       | 14,89%           | 17,76%           | 2,10%   | 58,68%        | 2,93%              | 3,64% | 100,00% |
| EL ORO                         | 22,22%           | 24,35%           | 3,98%   | 45,46%        | 3,20%              | 0,79% | 100,00% |
| ESMERALDAS                     | 16,74%           | 29,05%           | 2,51%   | 45,25%        | 4,94%              | 1,53% | 100,00% |
| GALÁPAGOS                      | 23,41%           | 9,27%            | 11,38%  | 49,98%        | 2,31%              | 3,64% | 100,00% |
| GUAYAS                         | 23,46%           | 16,58%           | 2,94%   | 51,33%        | 4,51%              | 1,18% | 100,00% |
| IMBABURA                       | 22,08%           | 21,25%           | 3,78%   | 48,35%        | 3,47%              | 1,06% | 100,00% |
| LOJA                           | 8,70%            | 21,84%           | 1,26%   | 63,62%        | 2,35%              | 2,23% | 100,00% |
| LOS RIOS                       | 15,22%           | 38,68%           | 2,19%   | 39,98%        | 3,38%              | 0,55% | 100,00% |
| MANABI                         | 15,93%           | 35,52%           | 2,21%   | 41,94%        | 3,79%              | 0,61% | 100,00% |
| MORONA SANTIAGO                | 13,50%           | 13,92%           | 1,30%   | 66,40%        | 1,26%              | 3,63% | 100,00% |
| NAPO                           | 8,61%            | 18,95%           | 3,86%   | 65,38%        | 0,55%              | 2,64% | 100,00% |
| ORELLANA                       | 20,83%           | 16,02%           | 0,67%   | 57,32%        | 3,50%              | 1,66% | 100,00% |
| PASTAZA                        | 17,29%           | 7,47%            | 1,72%   | 66,71%        | 3,35%              | 3,46% | 100,00% |
| PICHINCHA                      | 24,51%           | 15,84%           | 3,92%   | 48,16%        | 4,45%              | 3,11% | 100,00% |
| SANTA ELENA                    | 18,04%           | 27,52%           | 4,69%   | 46,69%        | 2,72%              | 0,34% | 100,00% |
| SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS | 20,57%           | 24,12%           | 4,36%   | 47,13%        | 3,08%              | 0,74% | 100,00% |
| SUCUMBIOS                      | 18,48%           | 19,88%           | 1,21%   | 54,09%        | 4,76%              | 1,58% | 100,00% |
| TUNGURAHUA                     | 20,28%           | 10,41%           | 3,15%   | 62,80%        | 2,80%              | 0,55% | 100,00% |
| ZAMORA CHINCHIPE               | 6,83%            | 32,41%           | 1,61%   | 57,16%        | 1,67%              | 0,32% | 100,00% |

Fuente: ENEMDU 2015-06

**1. Fomento de cultura de cumplimiento de obligaciones a empleadores por públicos y privados.**

Este indicador establece las metas anuales y mensuales, proyectadas en base a comportamientos históricos,

- INDICADOR: Porcentaje de empleadores capacitados
- FÓRMULA DE CÁLCULO: (Número de empleadores capacitados / número de empleadores planificados para capacitarse)\*100
- FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Mensual

Estas metas se refieren a la capacitación teórico - práctica que deben realizarse en locales predestinados para el efecto, procurando que en cada evento el aforo en las provincias de menor densidad poblacional alcance hasta 50 personas y en las de mayor población alcancen hasta 100 personas. En los eventos se deberá considerar también a empleadores del sector público, como consta en la Figura 17.

Para el caso del sector privado se ha considerado el número de empleadores por provincia y la diversidad de los mismos, en base a los sectores económicos de cada región. Los nuevos empleadores deberán recibir una capacitación más detallada respecto a sus derechos y obligaciones.

**Figura 19 Metas anuales de fomento de cultura de cumplimiento de obligaciones a empleadores**

| PROVINCIAS              | EMPLEADO<br>RES<br>PRIVADOS<br>A DIC. 2014 | META<br>ANUAL<br>EMPLEADO<br>RES<br>PRIVADOS<br>2015 | META<br>MENSUAL<br>EMPLEADO<br>RES<br>PRIVADOS<br>2015 | EMPLEADO<br>RES<br>PÚBLICOS<br>A DIC. 2014 | META<br>ANUAL<br>EMPLEADO<br>RES<br>PÚBLICOS<br>2015 | META<br>MENSUAL<br>EMPLEADO<br>RES<br>PÚBLICOS<br>2015 |
|-------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| AZUAY                   | 30.210                                     | 4.834                                                | 403                                                    | 250                                        | 25                                                   | 2                                                      |
| BOLIVAR                 | 3.801                                      | 950                                                  | 79                                                     | 83                                         | 12                                                   | 1                                                      |
| CANAR                   | 6.565                                      | 1.313                                                | 109                                                    | 114                                        | 12                                                   | 1                                                      |
| CARCHI                  | 3.876                                      | 969                                                  | 81                                                     | 101                                        | 12                                                   | 1                                                      |
| CHIMBORAZO              | 10.690                                     | 2.138                                                | 178                                                    | 145                                        | 15                                                   | 1                                                      |
| COTOPAXI                | 10.568                                     | 1.902                                                | 159                                                    | 119                                        | 12                                                   | 1                                                      |
| EL ORO                  | 16.604                                     | 3.321                                                | 277                                                    | 182                                        | 18                                                   | 2                                                      |
| ESMERALDAS              | 7.818                                      | 1.955                                                | 163                                                    | 127                                        | 13                                                   | 1                                                      |
| GALAPAGOS               | 1.916                                      | 766                                                  | 64                                                     | 34                                         | 12                                                   | 1                                                      |
| GUAYAS                  | 103.875                                    | 9.349                                                | 779                                                    | 363                                        | 36                                                   | 3                                                      |
| IMBABURA                | 13.338                                     | 2.668                                                | 222                                                    | 122                                        | 12                                                   | 1                                                      |
| LOJA                    | 12.746                                     | 2.549                                                | 212                                                    | 221                                        | 22                                                   | 2                                                      |
| LOS RIOS                | 8.387                                      | 1.677                                                | 140                                                    | 138                                        | 14                                                   | 1                                                      |
| MANABI                  | 28.485                                     | 4.842                                                | 404                                                    | 280                                        | 28                                                   | 2                                                      |
| MORONA SANTIAGO         | 2.811                                      | 843                                                  | 70                                                     | 124                                        | 12                                                   | 1                                                      |
| NAPO                    | 2.567                                      | 770                                                  | 64                                                     | 61                                         | 12                                                   | 1                                                      |
| ORELLANA                | 2.216                                      | 665                                                  | 55                                                     | 71                                         | 12                                                   | 1                                                      |
| PASTAZA                 | 2.277                                      | 683                                                  | 57                                                     | 59                                         | 12                                                   | 1                                                      |
| PICHINCHA               | 159.562                                    | 9.574                                                | 798                                                    | 483                                        | 48                                                   | 4                                                      |
| SANTA ELENA             | 3.448                                      | 1.034                                                | 86                                                     | 51                                         | 12                                                   | 1                                                      |
| SANTO DOMINGO DE LOS TS | 9.181                                      | 2.754                                                | 230                                                    | 57                                         | 12                                                   | 1                                                      |
| SUCUMBIOS               | 3.354                                      | 1.006                                                | 84                                                     | 86                                         | 12                                                   | 1                                                      |
| TUNGURAHUA              | 23.033                                     | 4.607                                                | 384                                                    | 141                                        | 14                                                   | 1                                                      |
| ZAMORA CHINCHIPE        | 2.413                                      | 724                                                  | 60                                                     | 87                                         | 12                                                   | 1                                                      |
| <b>TOTAL NACIONAL</b>   | <b>469.741</b>                             | <b>61.894</b>                                        | <b>5.158</b>                                           | <b>3.499</b>                               | <b>402</b>                                           | <b>33</b>                                              |

Fuente: Políticas y Directrices de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, 2015

## 2. Fomento de la Cultura Previsional a estudiantes.

Este indicador determina metas de igual manera proyectadas, de visitas de capacitación que se deben efectuar cada año en las diferentes instituciones educativas. Se tipifican los estudiantes a ser visitados de acuerdo a la población urbana y rural. Se tomó como referencia la información del Ministerio de Educación sobre la población estudiantil a nivel de Bachillerato en el año en curso. El análisis del cumplimiento de estas metas es solamente de carácter cuantitativo, es decir, se identifica la cantidad de estudiantes que visitan versus las metas proyectadas. No existe ningún análisis de carácter cualitativo sobre la información, la percepción y las sugerencias de los estudiantes visitados. En la figura 16 se describen las metas para el año 2015.

- INDICADOR: Porcentaje de estudiantes capacitados
- FÓRMULA DE CÁLCULO: (Número de estudiantes capacitados / número de estudiantes planificados para capacitarse)\*100
- FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Mensual

Figura 20 Metas por provincia para el fomento de cultura previsional a estudiantes.

| PROVINCIA               | NÚMERO DE ESTUDIANTES A NIVEL DE BACHILLERATO URBANA | META DE CAPACITACIÓN A ESTUDIANTES URBANA 2015 | NÚMERO DE ESTUDIANTES A NIVEL DE BACHILLERATO RURAL | META DE CAPACITACIÓN A ESTUDIANTES RURAL 2015 | META TOTAL 2015 | META MENSUAL 2015 |
|-------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------|-------------------|
| AZUAY                   | 31.577                                               | 4.737                                          | 7.428                                               | 371                                           | 5.108           | 426               |
| BOLÍVAR                 | 7.001                                                | 1.050                                          | 2.447                                               | 122                                           | 1.173           | 98                |
| CAÑAR                   | 8.286                                                | 1.243                                          | 3.695                                               | 185                                           | 1.428           | 119               |
| CARCHI                  | 6.055                                                | 908                                            | 1.980                                               | 99                                            | 1.007           | 84                |
| CHIMBORAZO              | 17.425                                               | 2.614                                          | 5.308                                               | 265                                           | 2.879           | 240               |
| COTOPAXI                | 14.537                                               | 2.181                                          | 4.561                                               | 228                                           | 2.409           | 201               |
| EL ORO                  | 30.484                                               | 4.573                                          | 2.714                                               | 136                                           | 4.708           | 392               |
| ESMERALDAS              | 21.622                                               | 3.243                                          | 5.106                                               | 255                                           | 3.499           | 292               |
| GALÁPAGOS               | 0                                                    | 0                                              | 1.160                                               | 580                                           | 580             | 48                |
| GUAYAS                  | 151.770                                              | 22.766                                         | 10.122                                              | 506                                           | 23.272          | 1.939             |
| IMBABURA                | 17.877                                               | 2.682                                          | 3.270                                               | 164                                           | 2.845           | 237               |
| LOJA                    | 18.473                                               | 2.771                                          | 7.095                                               | 355                                           | 3.126           | 260               |
| LOS RÍOS                | 32.174                                               | 4.826                                          | 7.594                                               | 380                                           | 5.206           | 434               |
| MANABÍ                  | 51.011                                               | 7.652                                          | 12.437                                              | 622                                           | 8.274           | 689               |
| MORONA SANTIAGO         | 4.618                                                | 693                                            | 2.749                                               | 137                                           | 830             | 69                |
| NAPO                    | 4.648                                                | 697                                            | 2.226                                               | 111                                           | 809             | 67                |
| ORELLANA                | 4.493                                                | 674                                            | 1.529                                               | 76                                            | 750             | 63                |
| PASTAZA                 | 3.099                                                | 465                                            | 1.419                                               | 71                                            | 536             | 45                |
| PICHINCHA               | 105.117                                              | 15.768                                         | 26.096                                              | 1.305                                         | 17.072          | 1.423             |
| SANTA ELENA             | 8.863                                                | 1.329                                          | 4.156                                               | 208                                           | 1.537           | 128               |
| SANTO DOMINGO           | 13.986                                               | 2.098                                          | 3.184                                               | 159                                           | 2.257           | 188               |
| SUCUMBÍOS               | 5.672                                                | 851                                            | 2.484                                               | 124                                           | 975             | 81                |
| TUNGURAHUA              | 18.244                                               | 2.737                                          | 6.042                                               | 302                                           | 3.039           | 253               |
| ZAMORA CHINCHIPE        | 4.425                                                | 664                                            | 893                                                 | 45                                            | 708             | 59                |
| <b>TOTAL PROVINCIAS</b> | <b>581.457</b>                                       | <b>87.219</b>                                  | <b>125.695</b>                                      | <b>6.807</b>                                  | <b>94.025</b>   | <b>7.835</b>      |

Fuente: Políticas y Directrices de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, 2015

### 3. Control y verificación del cumplimiento de obligaciones de los empleadores registrados y no registrados.

Este indicador establece en metas anuales de visitas “in situ” a empleadores registrados y no registrados distribuidos por provincia. Este indicador también es definido en base proyecciones históricas. En la figura 36 (no existe la figura 36) se exhiben las metas anuales y mensuales para el año 2015.

- INDICADOR: Porcentaje de empleadores controlados
- FÓRMULA DE CÁLCULO: (Número de empleadores controlados / número de empleadores planificados para control)\*100%
- FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Mensual
- META: 100%

Figura 21 Control y verificación del cumplimiento de las obligaciones, (2015)

| DIRECCIÓN PROVINCIAL    | META ANUAL 2015 | META MENSUAL 2015 |
|-------------------------|-----------------|-------------------|
| AZUAY                   | 2.880           | 240               |
| BOLIVAR                 | 720             | 60                |
| CAÑAR                   | 1.440           | 120               |
| CARCHI                  | 1.440           | 120               |
| CHIMBORAZO              | 2.880           | 240               |
| COTOPAXI                | 1.440           | 120               |
| EL ORO                  | 1.440           | 120               |
| ESMERALDAS              | 1.440           | 120               |
| GALAPAGOS               | 720             | 60                |
| GUAYAS                  | 4.320           | 360               |
| IMBABURA                | 1.440           | 120               |
| LOJA                    | 1.440           | 120               |
| LOS RIOS                | 1.440           | 120               |
| MANABÍ                  | 2.880           | 240               |
| MORONA SANTIAGO         | 720             | 60                |
| NAPO                    | 720             | 60                |
| ORELLANA                | 720             | 60                |
| PASTAZA                 | 720             | 60                |
| PICHINCHA               | 4.320           | 360               |
| SANTA ELENA             | 720             | 60                |
| SANTO DOMINGO DE LOS TS | 1.440           | 120               |
| SUCUMBIOS               | 720             | 60                |
| TUNGURAHUA              | 1.440           | 120               |
| ZAMORA CHINCHIPE        | 720             | 60                |
| <b>TOTAL</b>            | <b>38.160</b>   | <b>3.180</b>      |

Fuente: Políticas y Directrices de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, 2015

Los controles en sitio deberán ejecutarse en forma planificada identificando los sectores donde se evidencia evasión o elusión de obligaciones patronales. Además de los controles planificados, deberán atenderse todas las reclamaciones que se presenten respecto de la omisión o elusión de aportaciones. La cuantificación del número de controles mensuales, fue estimado en base a la existencia de un equipo mínimo de funcionarios designados para el Control y Asesoría en Seguridad Social en cada Dirección Provincial, además se consideró,

que es el mismo equipo de trabajo el que desarrollará las demás actividades tales como: fomento de cultura previsional, cultura de cumplimiento y el denominado IESS en su empresa. En esta meta no se deberá considerar reclamaciones por falta de afiliación, mismas que deberán ser reportadas adicionalmente en el formato que consta en el anexo “Reporte controles”.

#### **4. El IESS en su empresa.**

Este indicador permite identificar la cantidad de empresas visitadas, por parte de funcionarios del IESS, quienes capacitan in “situ” a los trabajadores y empleadores sobre los derechos, beneficios prestacionales y obligaciones de los afiliados y beneficiarios del sistema previsional regido por el IESS. Las metas establecidas son proyecciones sustentadas en la disponibilidad de los recursos de las direcciones y en reportes históricos de esta actividad. En la Figura 18 se detallan las metas para el año 2015.

- INDICADOR: Porcentaje de Empresas capacitadas
- FÓRMULA DE CÁLCULO:  $(\text{Número de Empresas capacitadas} / \text{número de Empresas planificadas para capacitación}) * 100\%$
- FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Mensual
- META: 100%

Para la ejecución de esta meta en cada Dirección Provincial, se deberán conformar equipos multidisciplinarios con la participación de todos los Seguros Especializados.

**Figura 22 Metas anual y mensual por Provincias**

| DIR. PROVINCIAL         | META ANUAL 2015 | META MENSUAL 2015 |
|-------------------------|-----------------|-------------------|
| AZUAY                   | 96              | 8                 |
| BOLIVAR                 | 96              | 8                 |
| CAÑAR                   | 96              | 8                 |
| CARCHI                  | 96              | 8                 |
| CHIMBORAZO              | 96              | 8                 |
| COTOPAXI                | 96              | 8                 |
| EL ORO                  | 96              | 8                 |
| ESMERALDAS              | 96              | 8                 |
| GALAPAGOS               | 96              | 8                 |
| GUAYAS                  | 96              | 8                 |
| IMBABURA                | 96              | 8                 |
| LOJA                    | 96              | 8                 |
| LOS RIOS                | 96              | 8                 |
| MANABÍ                  | 96              | 8                 |
| MORONA SANTIAGO         | 96              | 8                 |
| NAPO                    | 96              | 8                 |
| ORELLANA                | 96              | 8                 |
| PASTAZA                 | 96              | 8                 |
| PICHINCHA               | 96              | 8                 |
| SANTA ELENA             | 96              | 8                 |
| SANTO DOMINGO DE LOS TS | 96              | 8                 |
| SUCUMBIOS               | 96              | 8                 |
| TUNGURAHUA              | 96              | 8                 |
| ZAMORA CHINCHIPE        | 96              | 8                 |
| <b>TOTAL</b>            | <b>2304</b>     | <b>192</b>        |

Fuente: Políticas y Directrices de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, 2015

##### 5. Incremento de afiliación al Seguro Social Campesino.

Este indicador parte del establecimiento de una meta anual proyectada para el año 2015 la misma que se determinó considerando el Art. 129.... (Ver Políticas y Directrices de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, 2015) Una figura 38 (no existe la figura 38) se detallan los objetivos anuales y mensuales por provincia para el año 2015.

- INDICADOR: Porcentaje de incorporación de afiliados al SSC
- FORMULA DE CÁLCULO: (número de afiliados incorporados al SSC / número de afiliados esperados)\*
- FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Mensual

**Figura 23 Meta anual de familias afiliadas al SSC (2015)**

| PROVINCIA                     | META ANUAL DE FAMILIAS AFILIADAS AL SSC A DICIEMBRE DE 2015 | META MENSUAL DE FAMILIAS AFILIADAS AL SSC 2015 |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| AZUAY                         | 1.099                                                       | 92                                             |
| BOLÍVAR                       | 562                                                         | 47                                             |
| CAÑAR                         | 489                                                         | 41                                             |
| CARCHI                        | 933                                                         | 78                                             |
| CHIMBORAZO                    | 869                                                         | 72                                             |
| COTOPAXI                      | 609                                                         | 51                                             |
| EL ORO                        | 461                                                         | 38                                             |
| ESMERALDAS                    | 869                                                         | 72                                             |
| GALÁPAGOS                     | 19                                                          | 2                                              |
| GUAYAS                        | 2.440                                                       | 203                                            |
| IMBABURA                      | 619                                                         | 52                                             |
| LOJA                          | 1.648                                                       | 137                                            |
| LOS RÍOS                      | 1.180                                                       | 98                                             |
| MANABÍ                        | 2.433                                                       | 203                                            |
| MORONA SANTIAGO               | 793                                                         | 66                                             |
| NAPO                          | 814                                                         | 68                                             |
| ORELLANA                      | 790                                                         | 66                                             |
| PASTAZA                       | 694                                                         | 58                                             |
| PICHINCHA                     | 552                                                         | 46                                             |
| SANTA ELENA                   | 620                                                         | 52                                             |
| STO. DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS | 499                                                         | 42                                             |
| SUCUMBÍOS                     | 334                                                         | 28                                             |
| TUNGURAHUA                    | 317                                                         | 26                                             |
| ZAMORA CHINCHIPE              | 276                                                         | 23                                             |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>19.920</b>                                               | <b>1.660</b>                                   |

Fuente: Políticas y Directrices de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, 2015

El Artículo de la Ley de Seguridad Social establece que la incorporación de nuevos afiliados y beneficiarios al Seguro Social Campesino debe guardar relación directa con el crecimiento del número de afiliados al Seguro General Obligatorio y con las metas presupuestarias de gasto e inversiones para las prestaciones de salud a los campesinos.

## 5. Identificación de Nudos Críticos y Conclusiones

### 5.1. Nudos Críticos

La Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura y la Unidad de Gestión de Información de Afiliación ya se pronunció respecto de los nudos críticos, tanto en el análisis de la presentación de Power Point enviada, como en el análisis del documento “Comentarios a los resultados preliminares en el tema de afiliación y cobertura, dentro del marco del proyecto para la promoción de un piso para la protección social”

| ÁMBITO     | NUDO CRÍTICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estructura | <p>La Dirección de Afiliación tiene funciones estratégicas y operativas, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>b) Diseñar y aprobar los programas, estrategias, acciones e instrumentos de ampliación de afiliación y cobertura, en función de la caracterización de la población Afiliable establecida mediante los estudios respectivos;</li> <li>c) b) Crear y mantener actualizado el registro único de la historia prestacional y cuenta individual de los afiliados, pensionistas y derecho habientes del Seguro Universal Obligatorio de afiliados al IESS y del régimen del Seguro Social Campesino;</li> </ul> |
|            | <p>La Unidad Provincial de Afiliación reporta a las Dirección Nacionales de Afiliación y Recaudación</p> <p>La depuración de cartera y las tareas financieras en Provincias están a cargo de las Unidades de Afiliación y Cobertura</p> <p>No se han creado Grupos Provinciales de Trabajo de Fondos a Terceros, lo que resta recurso humano a las Unidades de Afiliación y Cobertura<sup>18</sup></p>                                                                                                                                                                                                                                    |
| ÁMBITO     | NUDO CRÍTICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Estructura | <p>La solución de problemas que no se atienden en la página web obligan a los usuarios a dirigirse al IESS</p> <p>No existen procedimientos ni áreas especializada en la atención al cliente</p> <p>Existe dispersión de respuestas para un mismo problema por parte de diferentes funcionarios del IESS</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

<sup>18</sup> Funciones establecidas en la Resolución C.D. 497

| Procesos | <p>Los paquetes prestacionales se crean en la Dirección de Afiliación.</p> <p>La Unidad de Gestión de Información es la responsable de la creación de paquetes prestacionales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          | <p>En el proceso de Afiliación vigente quien ingresa la información es el Empleador</p> <p>La mayor cantidad de afiliados pertenecen al tipo de afiliación de Relación de Dependencia</p> <p>No existe relación directa entre el IESS y el afiliado en Relación de Dependencia, durante el proceso de afiliación</p> <p>El afiliado en Relación de Dependencia toma contacto con el IESS en el momento en el que requiere la clave o surge una contingencia</p> <p>El trabajador en Relación de Dependencia no conoce, de parte del IESS, si su derecho a estar afiliado se ha cumplido.</p> |
| ÁMBITO   | NUDO CRÍTICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Procesos | <p>La normativa para la difusión y capacitación para empleadores y afiliados es dispersa e imprecisa.</p> <p>El subproceso de difusión y capacitación se aplica de forma diversa en las Direcciones Provinciales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|          | <p>En el proceso de afiliación se han identificado campos de información que no se validan. Ejemplo: dependientes, base imponible, dirección del afiliado, correo electrónico, teléfono celular y convencional.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|          | <p>Falta de información clara del afiliado de historia laboral.</p> <p>Falta de información clara del uso de las prestaciones.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tecnología | <p>Para identificar los segmentos y la potencialidad de afiliación, la Unidad de Gestión de Información utiliza primordialmente las encuestas y estudios económicos del INEC y fuentes secundarias con información general.</p> <p>El proceso de gestión de información trabaja con informes manuales de las Direcciones Provinciales, basados en la comparación de los indicadores de Políticas y Directrices Anuales de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, en Afiliación; y capacitación a colegios y empresas.</p> <p>Base de Datos no depurada.<br/>El acceso a la puerta de entrada es solamente la página web.</p>                              |
| Tecnología | <p>En el proceso de afiliación a través de la página web no se considera al Voluntario en el Ecuador.</p> <p>Para información acerca del Seguro Social Campesino, es necesario acudir a otro link de la página web del IESS.</p> <p>Para afiliarse al Seguro Social Campesino es necesario realizar el proceso en persona.</p> <p>Hay segmentos de la población que requieren que el registro o afiliación sea personalizada Ej. Seguro Social Campesino, THNR, Artesanos, etc.</p> <p>Existen casetas y kioscos en las aceras de las inmediaciones de las oficinas del Instituto que brindan servicios de asesoría y acompañamiento informático a los usuarios</p> |
| Normativa  | <p>No existe una codificación integral de las más de 500 resoluciones del Consejo Directivo</p> <p>Los contenidos de ciertas resoluciones generan situaciones o contextos confusos. Por ejemplo, en la Resolución C.D. 467 Reglamento de Afiliación al IESS de las Personas Sin Relación de Dependencia o Independientes y Ecuatorianos Domiciliados en el Exterior, se maneja una definición confusa entre la afiliación para personas Sin Relación de Dependencia y las Voluntarias.</p>                                                                                                                                                                          |

## 5.2. Conclusiones

- 1 La creación tanto de políticas como de procedimientos la realiza una Unidad no estratégica No estamos de acuerdo porque la DNAC debe cumplir funciones estratégicas y operativas. Estratégicas por el conocimiento del negocio para el asesoramiento a las autoridades y por la complejidad de los procesos relacionados con la afiliación y cobertura.
- 2 La normativa secundaria expedida en relación con algunas actividades de afiliación, ha generado una estructura operativa dispersa que genera confusión e ineficiencia.

- 3 No existe un equipo especializado para desarrollar los paquetes prestacionales. La creación de paquetes prestacionales no debería ser una función de esta área de gestión, puesto que se requiere de informes técnicos actuariales y legales que demuestren la sostenibilidad de los beneficios a entregar en cada paquete.
- 4 La afiliación al IESS responde más a la Relación de Dependencia que a los otros segmentos poblacionales.
- 5 Las actividades de difusión y capacitación aportan de manera tangencial al objetivo de difundir y asesorar sobre el uso de las herramientas tecnológicas y los beneficios que presta el IESS a los empleadores y afiliados
- 6 La Unidad de Gestión de Información tiene limitación de recursos técnicos y de personal especializado de investigación para identificar todo el universo Afiliable. No cabría esta aseveración en virtud de que desde la DNAC y sus áreas se han emitido informes técnicos de caracterización de la población afiliable, políticas y directrices y planes de aseguramiento a territorio.
- 7 La normativa dispersa y compleja no facilita la comprensión tanto para el usuario interno como el externo
- 8 La información recabada en el proceso de Afiliación, no es validada integralmente en tiempo real con otras instituciones y carece de las características adecuadas para una apropiada gestión de Afiliación y Recaudación.
- 9 En el proceso de Gestión de la Información, trabaja con dos indicadores generados en el BI y cinco indicadores manuales emitidos en las Direcciones, estos indicadores ocasionan falta de validación.
- 10 La Base de Datos no depurada afecta a las actividades de comunicación con los afiliados, la gestión de recaudación no judicial y la gestión de mora.
- 11 La existencia de un solo canal (página web) no es suficiente para alcanzar a ciertos segmentos afiliables (analfabetismo digital).
- 12 El segmento de la población residente en el Ecuador que no pertenece al sector de Afiliación Con Relación de Dependencia, Sin Relación de Dependencia enmarcado en el Art. 2 de la Ley de Seguridad Social no dispone de una opción de afiliación
- 13 La página web (único canal) no permite el proceso de afiliación en todas las modalidades
- 14 No existe un Centro de Servicio para el afiliado y el empleador, en capacidad de brindar respuestas y soluciones sistemáticas a las consultas de los usuarios, especialmente a empleadores que ven afectada su gestión.
- 15 Inexistencia de un proceso estratégico de gestión de afiliados: La retención de afiliados, la medición de niveles de satisfacción.
- 16 Inexistencia de un proceso operativo encargada de: (es de recaudación), comunicación asertiva, , información para diseño de productos

Luego del trabajo presentado en páginas anteriores, el que partió de la Aproximación Metodológica utilizada para el análisis de las actividades, procesos y procedimientos de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura en el marco de la normativa vigente. A continuación se analizó el Marco Normativo en el que se desarrolla estas actividades y en base al cual se perfilaron los Procesos que permiten una adecuada operación de Afiliación, se efectuó una aproximación a las Características de los Perfiles de la Población Afiliable conjuntamente con una perfilación de los procesos reales de Afiliación y Cobertura lo que permitió la identificación de Nudos Críticos y la propuesta de ciertas Conclusiones.

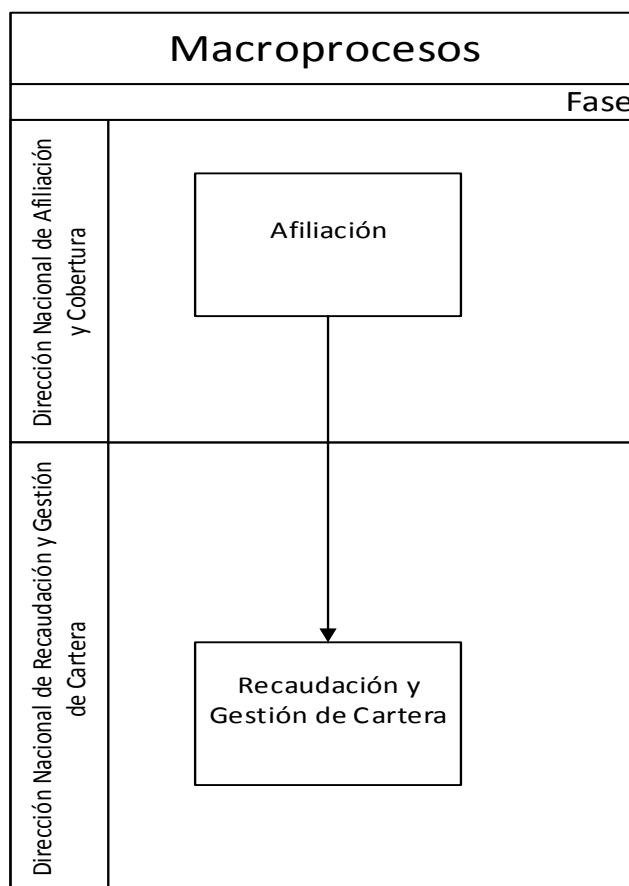
En este contexto, a continuación se desagregan los referidos procesos y se incluyen algunas sugerencias de mejora en relación a los Nudos Críticos y Conclusiones identificados.

## 6. Procesos Generales

En la actualidad en el IESS existen dos grandes procesos que mantienen una relación directa y dinámica, debido a la naturaleza propia de las funciones y actividades de cada una de estas áreas. Estos procesos son conocidos como Afiliación y Recaudación y se encuentran dentro de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura y de la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, respectivamente. La relación de estos dos procesos está basada en que las actividades e información generada y administrada en Afiliación, tiene un impacto directo en las actividades y funciones de Recaudación, a su vez, los resultados de estos dos procesos tienen implicaciones trascendentes en la operación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Estos dos procesos se relacionan como se identifica en la Figura 24.

Figura 24 Procesos de afiliación y recaudación



Elaboración: Equipo consultor

## 7. Proceso de Afiliación

La Unidad de Afiliación y Cobertura se complementa con la Unidad de Gestión de la Información para afiliación. Esta Unidad a raíz de su creación mediante Resolución C.D. 457 se encuentra bajo la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, sin embargo hasta el momento no se cuenta con funciones y procedimientos definidos ya que las Resoluciones C.D. 483 y C.D. 497 que reforman la C.D. 457, en relación a la Estructura Orgánica Funcional, no detallan las funciones específicas de esta Unidad, en vista de lo cual se encuentra desarrollando actividades de competencia de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura que están relacionadas con la identificación de información sobre las actividades de afiliación teniendo como marco de referencia el Plan Anual de Políticas y Directrices de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura<sup>19</sup>.

Considerando los segmentos de la población afiliable, desde la perspectiva de los procesos de afiliación, existen básicamente dos grandes caminos. En primer lugar está la opción de afiliación para las personas con Relación de Dependencia, dentro de esta opción existen dos posibilidades ya que los requerimientos de afiliación pueden presentarse desde el sector público o desde el sector privado. La segunda opción es el proceso para afiliar a personas sin relación de dependencia. Dentro de esta opción existen básicamente tres posibilidades: a) el proceso que permitan la afiliación a personas que efectivamente no tienen relación de dependencia, también conocidas como independientes; b) el proceso que permita la afiliación a las personas que opten por la modalidad de afiliación voluntaria. Dentro de esta posibilidad existen a su vez, dos opciones de afiliación: (1) el proceso para permitir la afiliación a los residentes en el extranjero; (2) el proceso para permitir la afiliación a quienes se acogen a la modalidad de trabajo no remunerado del hogar; y, c) el proceso que permite la afiliación para las personas que se acogen a la modalidad del seguro social campesino.

Con el fin de identificar los procesos actuales para las posibilidades antes mencionadas desde la óptica de los segmentos de población afiliable, a continuación se detallan los procesos y subprocesos para cada una de las variantes antes indicadas, en las que se han incluido algunas recomendaciones de mejora considerando los aportes disponibles hasta el momento como la visión de los funcionarios operativos de afiliación del IESS.

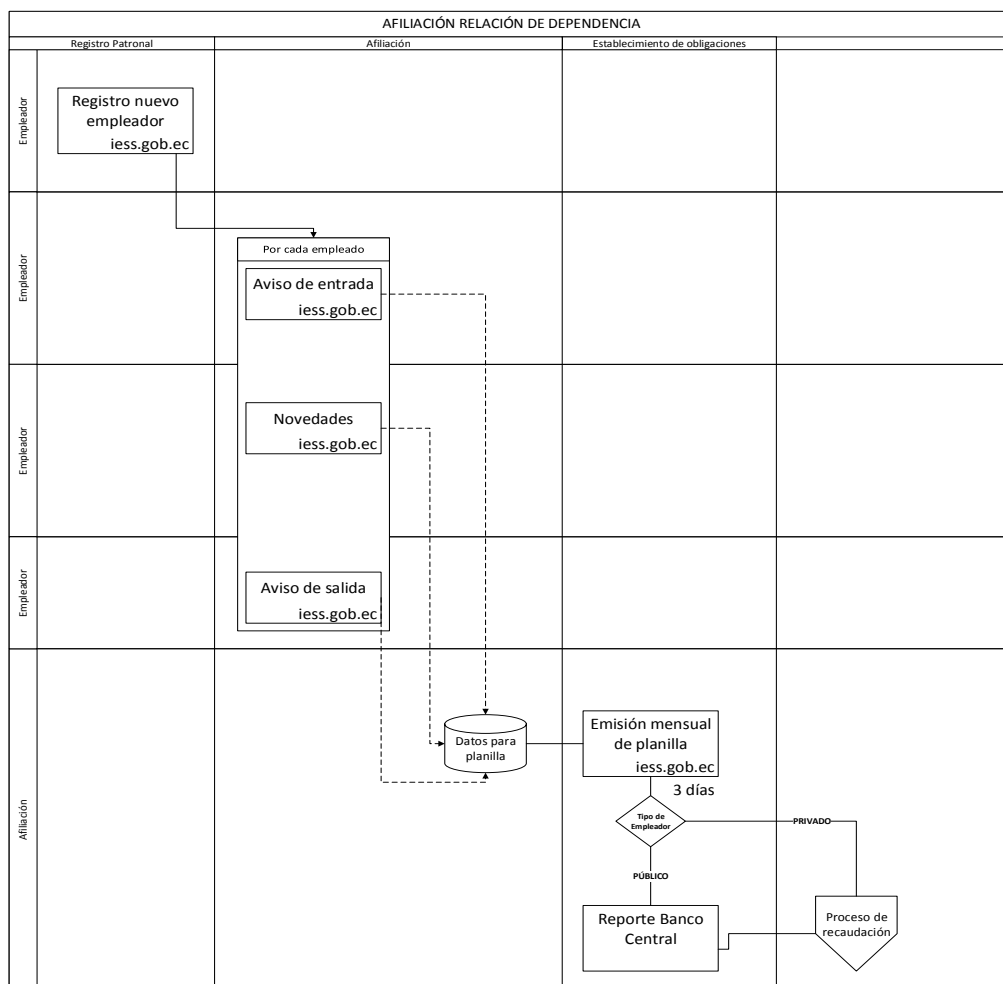
---

<sup>19</sup> El documento de Políticas y Directrices de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura recoge cada año las metas a conseguirse en el área de Afiliación las que se han determinado en función a los parámetros y condiciones específicas de cada Dirección Provincial, lo que ha permitido alcanzar como metas provinciales (Políticas y Directrices de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura para el año 2015)

## 8. Proceso de Afiliación con Relación de Dependencia.

El proceso de afiliación para las personas con relación de dependencia como se identifica en la figura 2, consta a su vez de tres subprocesos: (1) el subproceso de registro patronal, (2) el subproceso de afiliación al trabajador y (3) el subproceso de establecimiento de obligaciones y emisión de la planilla, este proceso se lo efectúa de forma automática en el sistema y es conocido como Historia Laboral. Este proceso es alimentado y actualizado por los usuarios, es decir los empleadores, desde esta perspectiva y luego del análisis de los procesos de afiliación, es necesario encontrar mecanismos que permitan validar la información, tanto del empleador como del afiliado, de forma permanente durante todo el proceso, en el que se reportan las novedades mensuales para la emisión de las planillas. La información que se genera en la emisión de las planillas es el insumo principal para el proceso de recaudación, de allí la importancia vital de asegurar que el ingreso, manipulación y gestión de esta información será adecuada y permanentemente monitoreada.

Figura 25 Proceso de afiliación para personas con relación de dependencia



Elaboración: Equipo consultor

### 8.1. Sub proceso Registro Patronal

El primer subproceso de Afiliación es el registro patronal de un nuevo empleador. Este tiene como objetivo registrar la información relevante de la empresa como: la dirección, el número telefónico, el nombre del representante legal, la dirección email, la actividad económica, etc. Por la importancia de esta información se recomienda la verificación de los datos ingresados por el empleador, a través de mensajes SMS y de mensajes a la dirección email registrada. El subproceso se describe en la Figura 26.

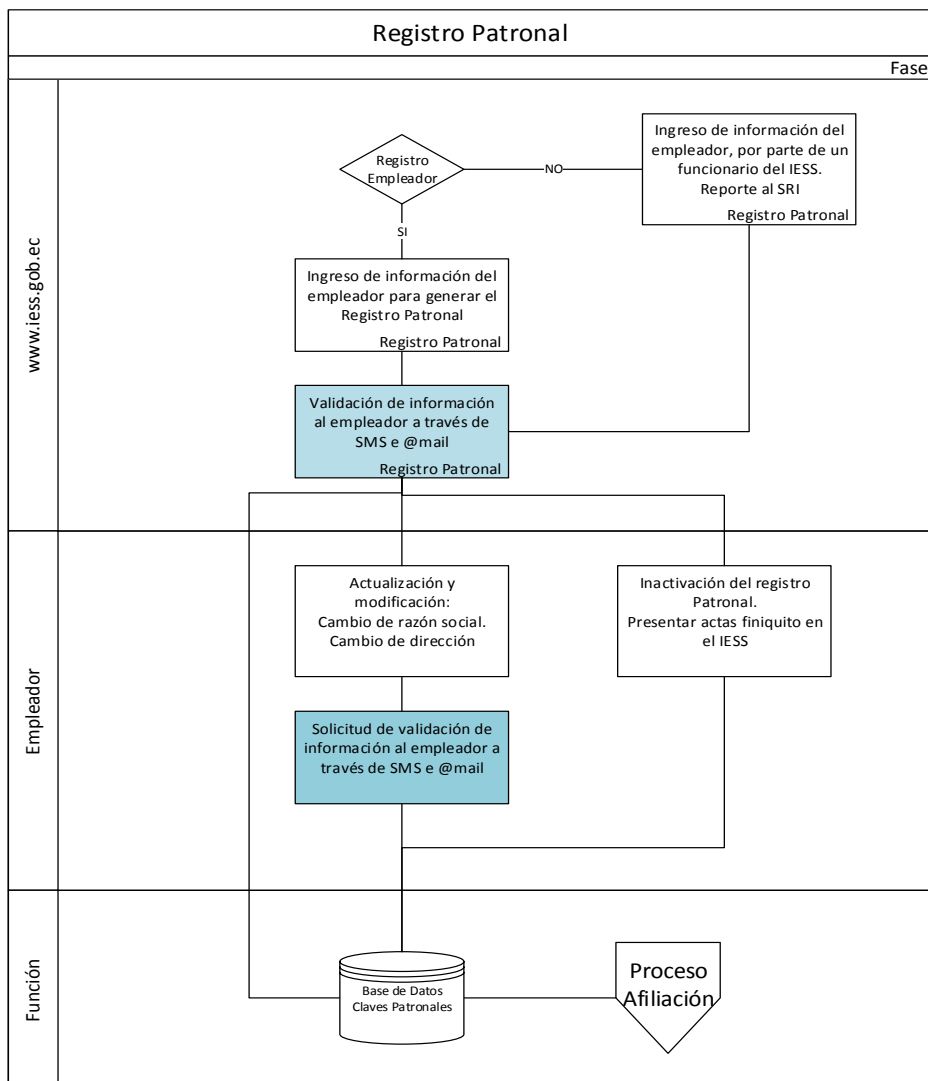
Existe la posibilidad que algunos empresarios no hayan efectuado el registro para lo que la normativa contempla lo siguiente:

“Artículo 11.- De la falta de registro patronal.- En los casos en los que personas naturales, personas jurídicas u organizaciones corporativas que tengan relaciones laborales no se hallaren registradas como empleadores en el Sistema Historia Laboral del IESS, el funcionario encargado procederá al registro patronal, ingresando el número del Registro Único de Contribuyentes (RUC); en su falta efectuará el registro con el número de cédula de identidad o ciudadanía del representante de la organización o del patrono. De este particular se comunicará al Servicio de Rentas Internas.”

Otra fase de este subproceso es la actualización de los datos del empleador. En la actualidad esta actividad la hace el empleador y existe un enlace con la base de datos del SRI para cruzar la información, se presentaron comentarios por parte de los funcionarios del IESS en relación con inconvenientes en el cruce de la información entre estas dos instituciones, lo que merece un mayor análisis.

En este sentido, se ha incorporado en el proceso actual, la sugerencia para validar la información que el empleador ingresa en la fase de actualización de datos. En este mismo nivel existe otro procedimiento relacionado con la inactivación del registro patronal. En las entrevistas realizadas se efectuaron comentarios por parte de los funcionarios sobre inconvenientes por parte de empresarios cuando terminan sus actividades económicas, quienes no tienen el cuidado de proceder con este cierre lo que ocasiona problemas al proceso de recaudación desde el punto de vista de la generación de obligaciones a empresarios que ya no existen.

Figura 26 Sub Proceso Registro Patronal



Elaboración: Equipo consultor

Llama la atención el problema existente por el no cierre de registro patronal ya que, la suspensión de actividades económicas de las empresas, conlleva la condición de no contar con empleados por lo que el cruce de información, para identificar empresas sin actividad económica o que hayan cerrado, con otras instituciones como el SRI y la superintendencia de compañías, es un mecanismo importante y urgente de aplicarlo.

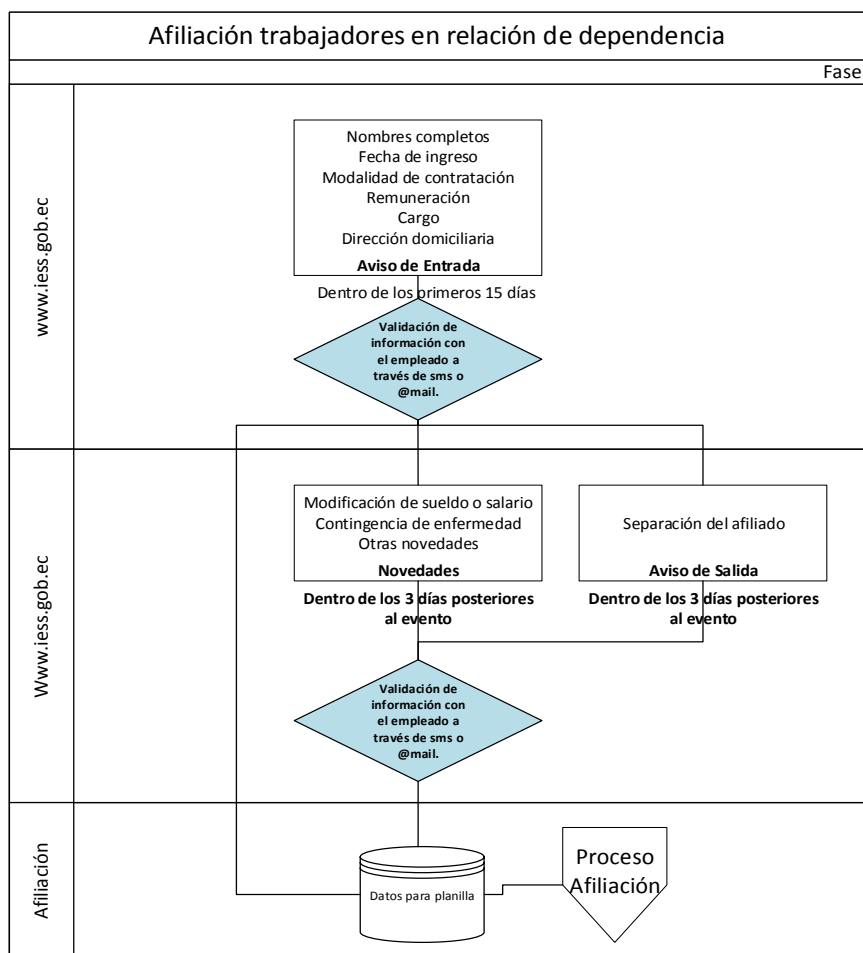
## 8.2. Subproceso afiliación de trabajadores en relación de dependencia.

El subproceso de afiliación de trabajadores en relación de dependencia es efectuado por los empresarios o empleadores que tienen su clave patronal. En la Figura 4 se presenta el subproceso de afiliación del trabajador en relación de dependencia. Los elementos claves de este subproceso son: el aviso de entrada, el reporte de novedades mensuales y el aviso de salida. En la parte del aviso de entrada se registra la información del afiliado, pero en la actualidad esta información no es validada. Tampoco existe en el proceso actual la posibilidad de actualizar la información del afiliado ni de que exista un contacto directo con el afiliado. Por esta razón en el

proceso actual se sugiere una fase de validación de la información ingresada y que la misma sea reportada al empleador y al afiliado.

Conforme a la normativa el ingreso a la afiliación debe efectuarse durante los primeros días quince días: “Artículo 13.- De la inscripción del trabajador con relación de dependencia.- Desde el primer día y dentro de los quince (15) días de labores de un trabajador, el empleador está en la obligación de registrarlo a través de la página web del IESS, o directamente en la unidad correspondiente, consignando su razón social o nombres en el caso de persona natural, RUC o su cédula de identidad o ciudadanía, actividad económica, dirección y más información particular.” (Resolución C.D. 301, 2010)

Figura 27 Subproceso de Afiliación de trabajadores en Relación de Dependencia



Elaboración: Equipo consultor

En la práctica si el trabajador ingresa durante los primeros 15 días del mes el empleador puede registrar el Aviso de Entrada hasta el final del mes, lo que significa que puede tener hasta 30 días para reportar el ingreso del trabajador. De igual manera cuando un empleador no reporta el Aviso de Entrada del trabajador pasado los primeros 30 días, el sistema ya no permite un ingreso extemporáneo. Para esto debe proceder de la siguiente manera:

*“Artículo 15.- Del reclamo por falta de afiliación patronal.- Los reclamos por falta de afiliación patronal o subdeclaración de aportes serán presentados en el formulario establecido por el IESS, por las*

*organizaciones gremiales o el trabajador. La Dirección Provincial brindará la atención requerida.”*  
(Resolución C.D. 301, 2010)

En el caso en el que el empleador no cumpliera con su obligación la normativa estipula lo siguiente:

*“Artículo 33.- De las sanciones.- De conformidad con lo previsto en el literal e) del artículo 6 de la Ley de Seguridad Social, el IESS sancionará a aquellos empleadores o sujetos de protección, según corresponda, que no exhibieren los documentos de cumplimiento de obligaciones o no permitieren su verificación, aplicando una multa equivalente al cuatro por ciento (4%) del total de sueldos aportables al IESS en el período en mora.*

*Cuando no sea posible el ingreso del personal asignado a las dependencias de la empresa u organización en donde se realice el control de obligaciones patronales, o en el caso de que el empleador o sujeto de protección no diere facilidades para dicha verificación, se tomará como referencia la última planilla de aportes y se cuantificará el monto de sueldos aportables, en base a los cuales se impondrá la multa referida en el inciso anterior, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar.*

*Si el empleador o el sujeto de protección no constaren en el registro del IESS se aplicará la misma multa establecida en el primer inciso de este artículo.*

*Cuando el empleador o el sujeto de protección no ingresen oportunamente la información que corresponda al registro de Historia Laboral del IESS, al valor de las planillas se recargará el cuatro por ciento (4%) por sanción, de conformidad al artículo 245 de la Ley de Seguridad Social. En el cálculo no se incluirá las contribuciones del IECE, CNCF o SECAP.”* (Resolución C.D. 301, 2010)

La siguiente fase o subproceso es el reporte de novedades mensuales, entendiéndose como la instancia en la que se efectúan las actualizaciones del estado de los afiliados, entre los criterios considerados están los siguientes: Aviso de cambio de Relación de Trabajo o Actividad Sectorial, Aviso de Nuevo Sueldo, Avisos de Salida, Modificación de Número de Días, Planillas, Diferencias y Retroactivas, Variación de Sueldo por Extras. Esta información es vital para proceder al cálculo de las obligaciones lo que se reflejará luego en la emisión de la planilla para el cobro respectivo. De igual manera en el proceso actual no existe, al momento de generar esas novedades, ningún tipo de reporte a los interesados, es decir a los afiliados, sobre los cambios o modificaciones que se efectúan. A manera de sugerencia en el proceso actual se ha incorporado una fase que permita, a través de medios digitales, mensajes SMS o mensajes al email, informar al trabajador sobre los cambios que se reportan.

En una siguiente fase existe la posibilidad para que el empleador reporte el Aviso de Salida del trabajador, para lo cual la Resolución C.D. 301 establece lo siguiente:

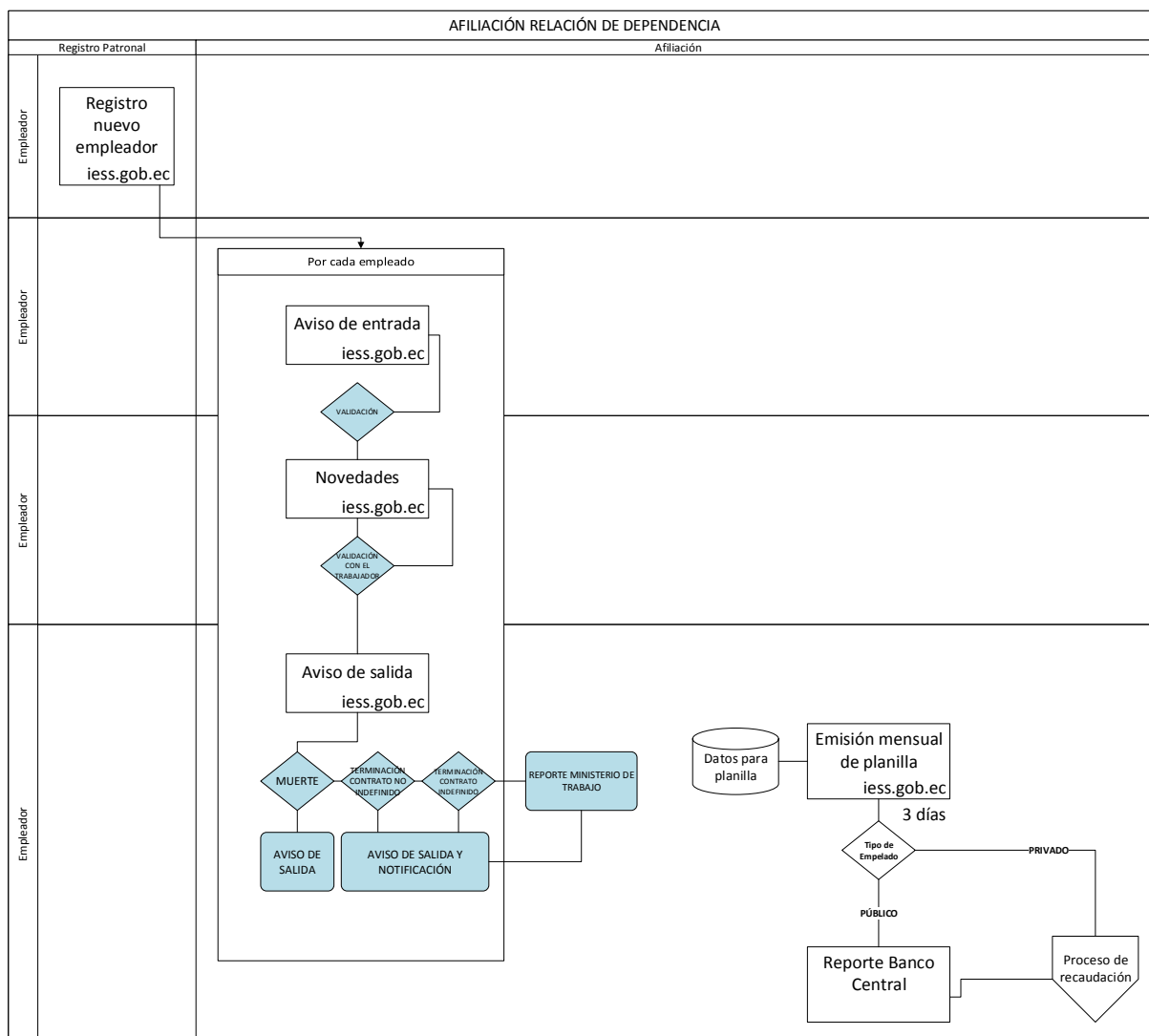
*“VIGESIMA.- Los registros de ingreso y salida de los afiliados bajo relación de dependencia, se dará de manera automática en el Sistema de Historia Laboral, bajo responsabilidad exclusiva de los empleadores sobre los reportes de entrada y salida de los trabajadores; por tanto, el IESS no exigirá la presentación de los respectivos contratos de trabajo. La verificación de legalidad de dichos contratos es de competencia del Ministerio de Relaciones Laborales”*

Considerando lo antes indicado en la Disposición General Vigésima de la Resolución C.D. 301, se sugiere en este proceso incorporar un esquema de comunicación al afiliado sobre el Aviso de Salida reportado por el empleador, notificando al trabajador sobre éste y en algunos casos confirmar la recepción de la información o la validación

de la notificación. Para este fin hay que considerar que un Aviso de Salida lo puede generar el empleador por las siguientes razones: (a) en caso de muerte, (b) terminación de contrato cuando éste sea diferente al indefinido, (c) renuncia; y, (d) terminación anticipada de relación laboral.

Finalmente en la tercera fase en este subproceso es la Generación de Obligaciones a través de la emisión de la planilla correspondiente. El procedimiento tanto para empleados del sector privado como para el sector público es el mismo hasta la Emisión de la Planilla, en este punto en el caso de los trabajadores públicos, el proceso de afiliación genera una planilla única por todos los trabajadores y la reporta al Banco Central para el cobro respectivo.

**Figura 28: Subproceso de Afiliación**



Elaboración: Equipo consultor

## 9. Proceso Afiliación sin Relación de Dependencia

El proceso de afiliación para personas Sin Relación de dependencia inicia con la actividad de Asesoramiento y Persuasión, la misma que no está dentro del sistema y que se la ejecuta en las Direcciones Provinciales y que consisten en entregar información sobre la manera en la que un afiliado Sin Relación de Dependencia puede acceder a los servicios del IESS. Luego de la entrega de información el afiliado a través de la página web en el sistema, puede elegir la opción de Afiliación Sin Relación de Dependencia o la opción de Voluntario en el Exterior. En el caso de optar por la Afiliación Sin Relación de Dependencia se puede ingresar a través de la página web por la opción de ingreso con la cédula de ciudadanía o identidad la que le permite registrarse como un afiliado Independiente o Sin Relación de Dependencia.

La figura de afiliado Sin Relación de Dependencia permite también afiliar al cónyuge y a los hijos menores de 18 años según Resolución C.D. 467:

*“Artículo 5.- Continuidad de prestaciones y beneficios.- Los hijos de los afiliados beneficiados por el artículo 102 de la Ley de Seguridad Social, que, al cumplir dieciocho (18) años de edad, se afilien al IESS dentro de los siguientes sesenta (60) días no estarán sujetos a tiempo de espera para recibir las prestaciones de salud.” (Resolución C.D.467 2014)*

El afiliado Sin Relación de Dependencia también puede acceder a los servicios del IESS a través del uso del RUC. En este caso el afiliado entra como Relación de Dependencia ya que se registra inicialmente como patrono y luego como trabajador.

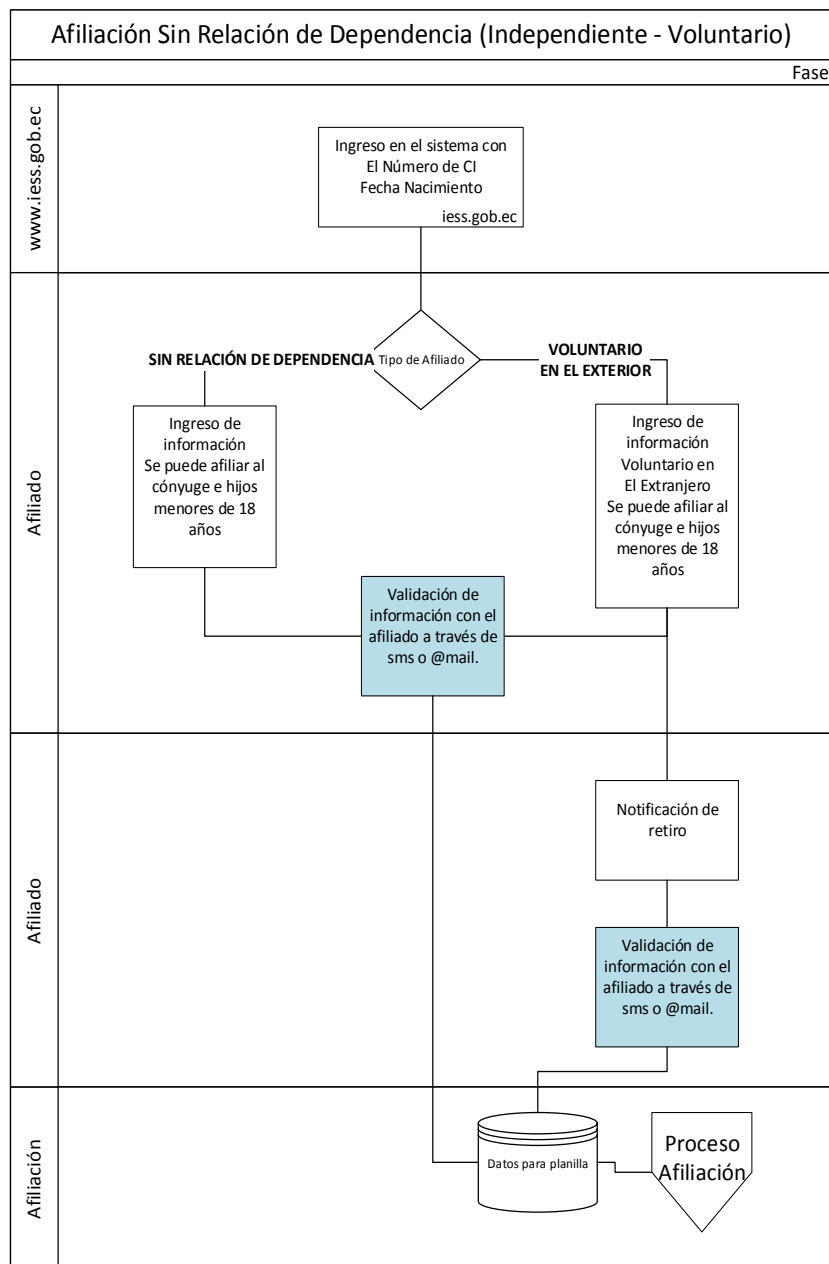
### 9.1. Subproceso afiliación sin relación de dependencia

Debido a la normativa existente para los afiliados sin relación de dependencia, aún existe la posibilidad de optar por el proceso de afiliación en relación de dependencia ya que, la forma en la que tradicionalmente se ha afiliado a este tipo de personas ha sido a través de la generación de una clave patronal con la presentación del RUC. No está habilitado esta posibilidad en la página web para afiliados sin relación de dependencia, pero cuando los interesados solicitan información, los funcionarios de Afiliación presentan la opción de utilizar este proceso<sup>20</sup>. Desde el punto de vista de Afiliación, esta posibilidad tiene una implicación importante ya que el afiliado sin relación de dependencia que opta por este proceso, para propósitos estadísticos y de análisis de la gestión de afiliación, son afiliados que constan en una categoría diferente a la que realmente pertenecen. En este proceso se puede optar por una afiliación sin relación de dependencia o voluntaria. En el caso de una afiliación sin relación de dependencia existe la posibilidad de afiliar al cónyuge, de hecho se evidencia en el proceso que existe un cruce de información con el Registro Civil. En el caso de optar por la afiliación voluntaria, en la actualidad el sistema restringe el ingreso solamente para ecuatorianos residentes en el extranjero. En este proceso se ha identificado también que la información que se ingresa requiere mecanismos que permitan su validación. En la Figura 24 se describe el subproceso de Afiliación Sin Relación de Dependencia.

---

<sup>20</sup> Esta información fue recogida en los talleres de trabajo con los funcionarios de Afiliación y corroborada con un ejercicio práctico de afiliación en la página web del IESS.

Figura 29: Sub proceso de afiliación sin relación de dependencia

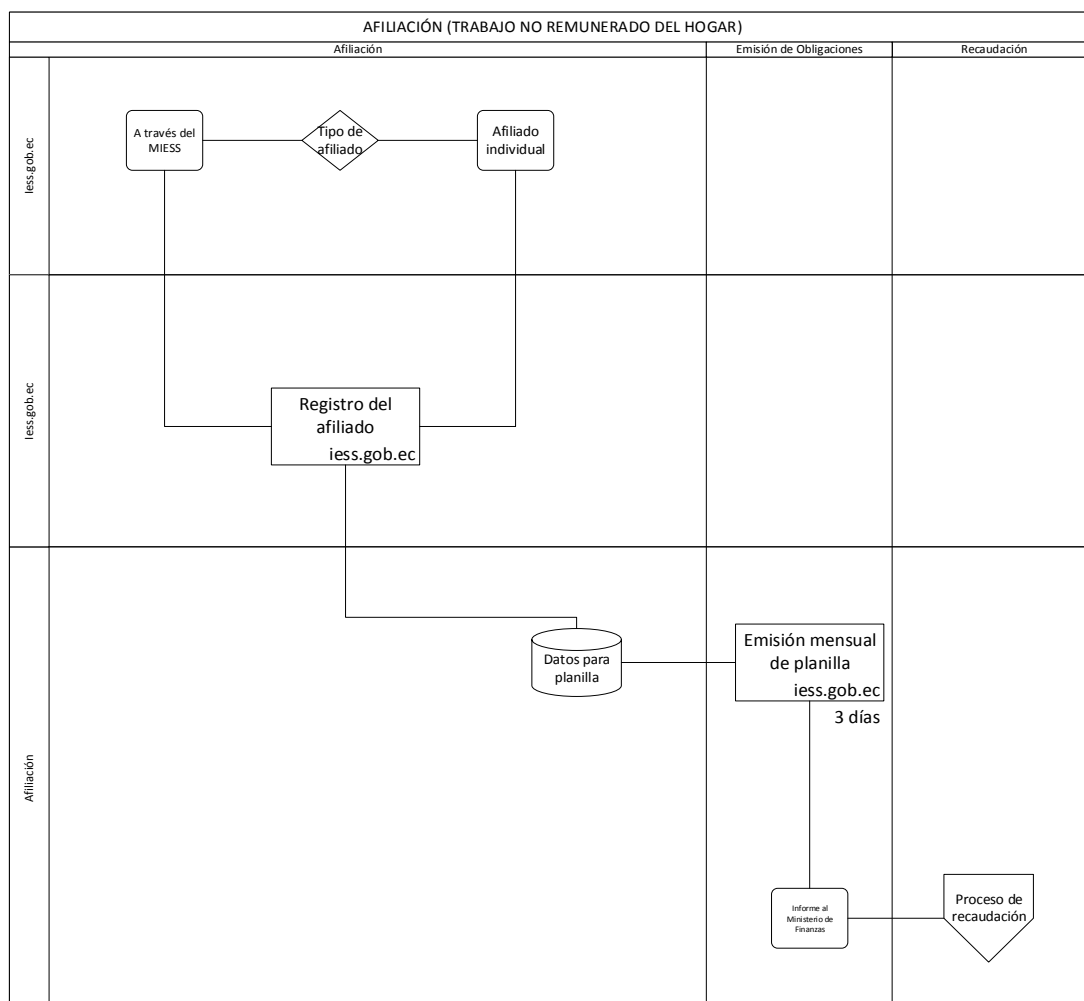


Elaboración: Equipo consultor

## 10. Proceso Afiliación Trabajo no Remunerado del Hogar

El proceso de afiliación para trabajo no remunerado del hogar es un ejemplo de modalidad de afiliación diferente a la que tradicionalmente ha venido atendiendo el IESS. Esta opción cuenta con un paquete de prestaciones diferenciado, enfocado en un segmento de población afiliable bien identificado. Se puede afiliar de forma individual o en grupos por medio del envío de información de la base de datos del MIES, al proceso de afiliación del IESS. Con la información registrada ya sea de las afiliadas individuales o generadas por la base del MIES, se procede a la emisión de la planilla para el cobro respectivo. En la figura 25 se identifica el proceso de afiliación para trabajo no remunerado del hogar.

Figura 30: Proceso de Afiliación para Trabajo no Remunerado del Hogar



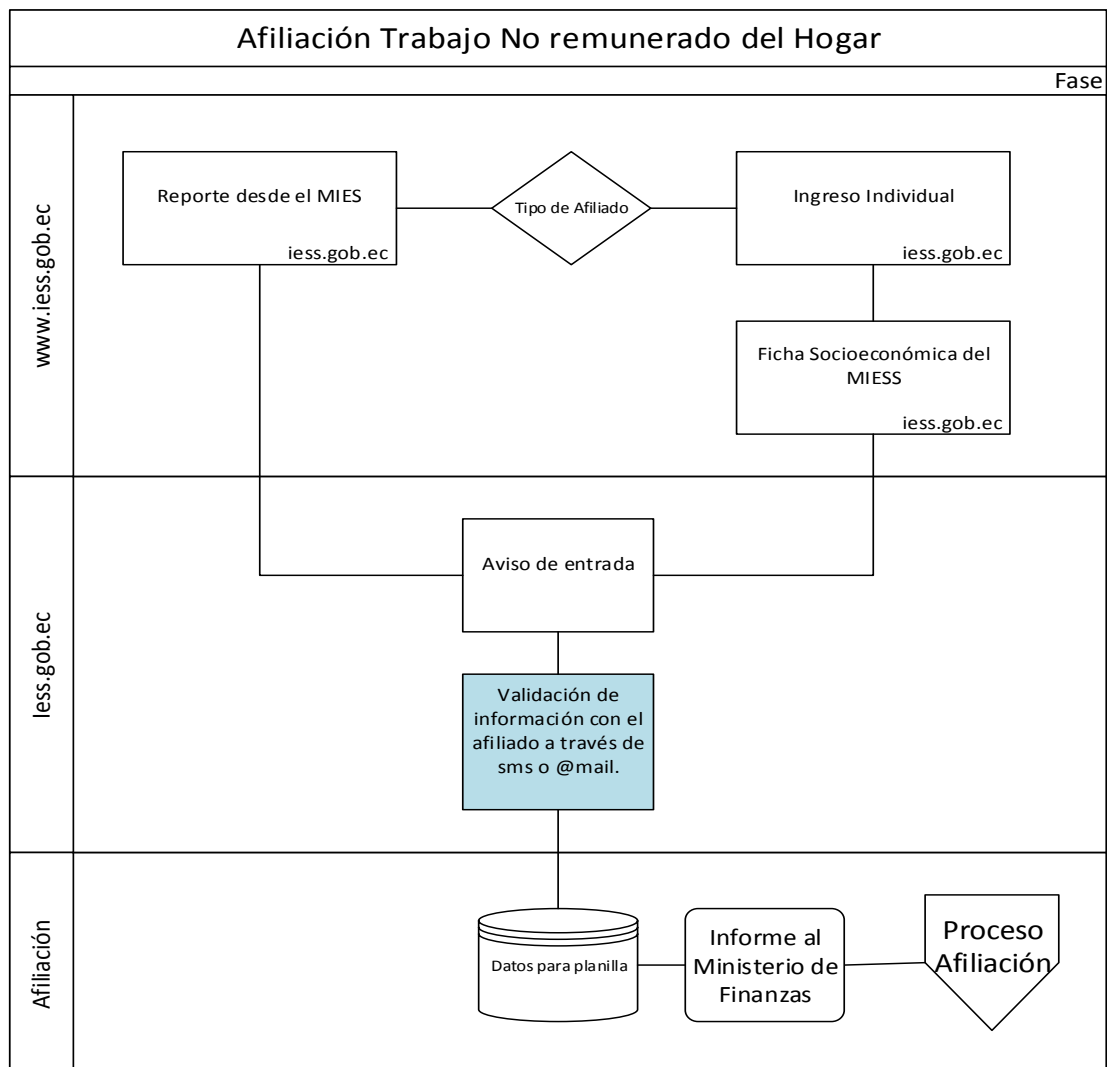
Elaboración: Equipo consultor

### 10.1. Subproceso afiliación trabajo no remunerado del hogar

El subproceso de afiliación para trabajo no remunerado del hogar que se detalla en la Figura 10, que permite identificar qué es un proceso fácil para el potencial afiliado. Este subproceso cuenta, interconexión de información, otras organizaciones como el MIES, lo que permite un monitoreo de control del segmento de la población a la que se pretende atender. En este subproceso también se ha identificado la necesidad de contar

con mecanismos como mensajes SMS o email para notificar y validar la información remitida por los interesados.

Figura 31: Subproceso de Afiliación Trabajo no Remunerado del Hogar

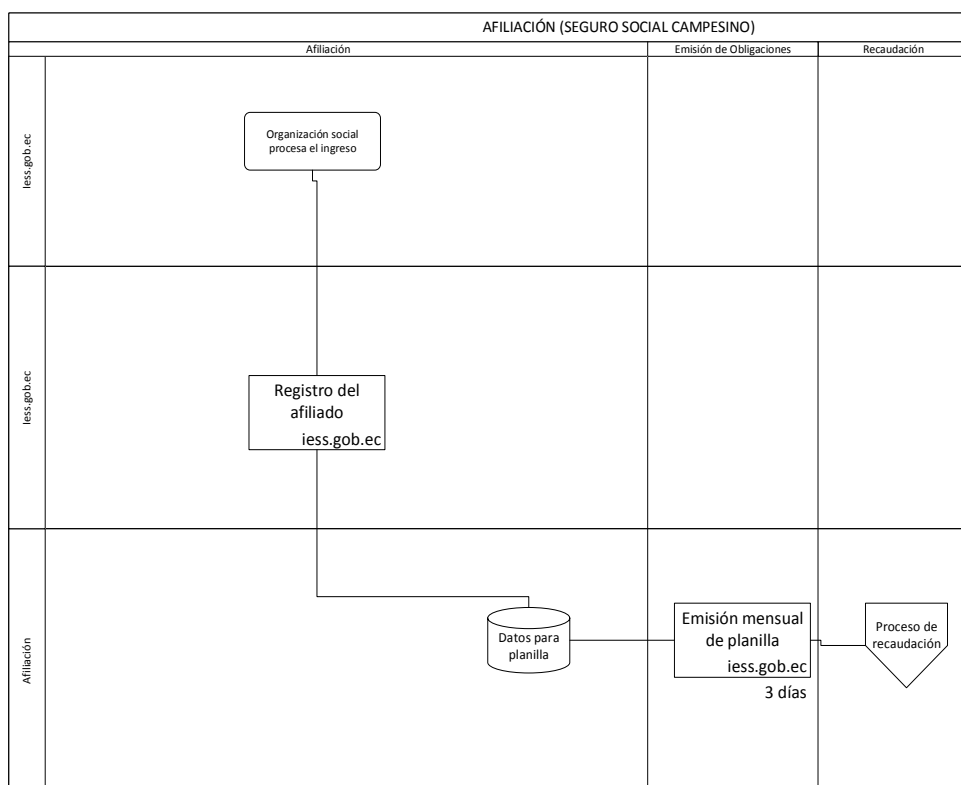


Elaboración: Equipo consultor

## 11. Proceso de Afiliación al Seguro Social Campesino

El proceso para afiliación del seguro social campesino, tiene características similares al proceso de afiliación de trabajo no remunerado del hogar. El segmento de la población afiliable en este caso son las personas que se dedican a la agricultura y a la pesca y que residen en la zona rural del país. Pueden acceder a las prestaciones de la seguridad social a través del sistema de afiliación, requisito previo del reporte de la organización agrícola que avale que el interesado que es parte de la misma. En la Figura 28 se describe el proceso de afiliación para el seguro social campesino.

**Figura 32: Proceso para Afiliación del Seguro Social Campesino**

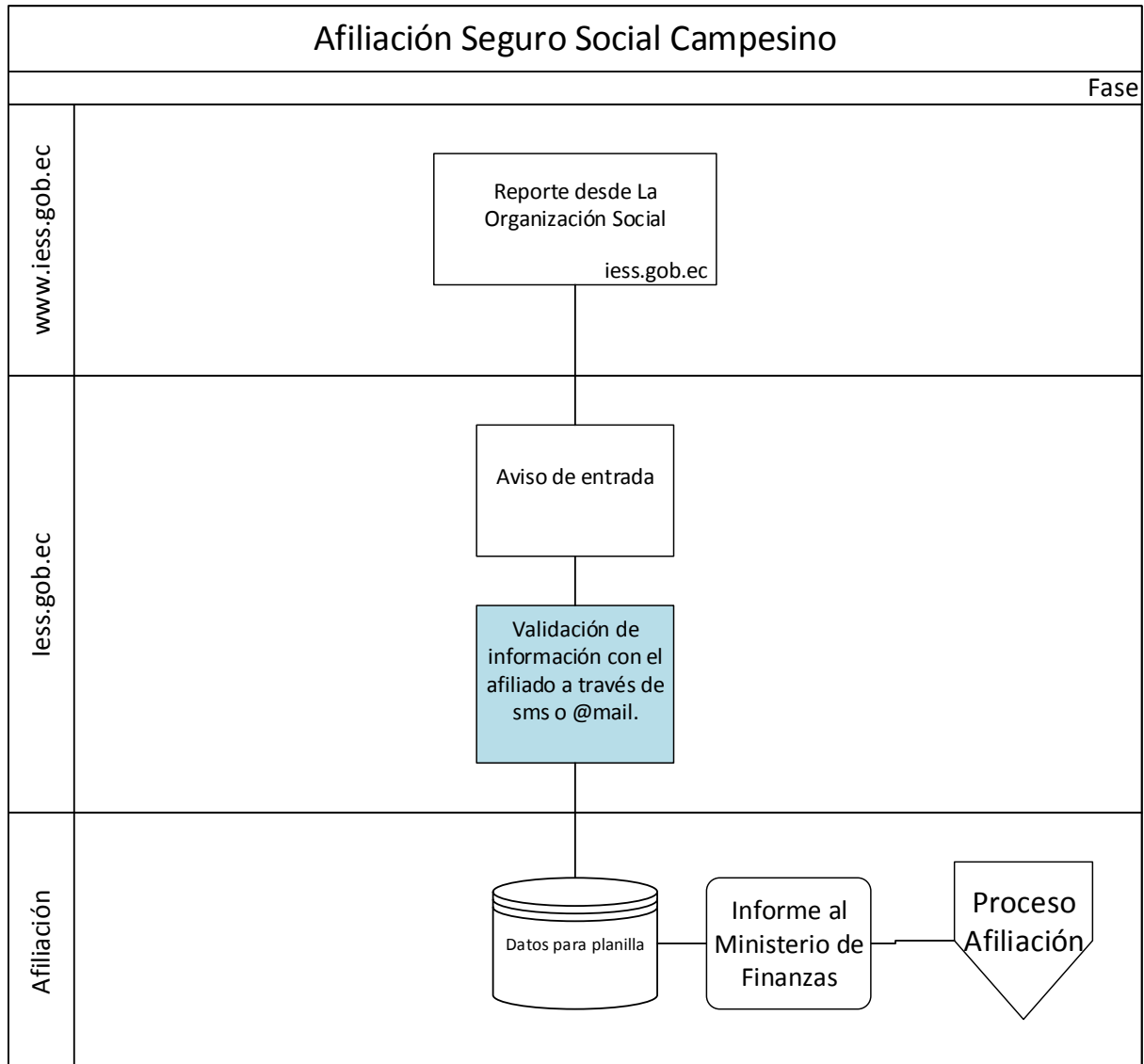


Elaboración: Equipo consultor

### 11.1. Subproceso de afiliación seguro social campesino

En el subproceso de afiliación del seguro social campesino se ha identificado también la necesidad de verificar y validar la información de las novedades luego del aviso de entrada a los afiliados. En la figura 29 se detalla el subproceso de afiliación del seguro social campesino.

Figura 33: Sub proceso Afiliación Seguro Social



Elaboración: Equipo consultor

## 12. Los Fines y los Medios

Una vez que se ha explicado el actual proceso de afiliación de los ciudadanos, de acuerdo a las múltiples posibilidades que han ido apareciendo en el tiempo, según la vigencia progresiva del derecho a la seguridad social en los términos y condiciones prescritas, tanto en el ámbito nacional como internacional, se hace necesario un primer ejercicio para re pensar en el diseño e implementación de un modelo de gestión más acorde a las necesidades institucionales, por qué no decirlo, más acorde al rol fundamental del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Un primer análisis, y muy elemental, sobre los procesos y subprocesos descritos anteriormente, permite identificar que gran parte de las tareas de Afiliación, se realizan de manera automática en el sistema informático del IESS.

Posiblemente desde sus orígenes, en el Instituto se ha confundido fines con medios.

El importante proceso de Afiliación y Cobertura y el importante proceso de Recaudación y Gestión de Cartera, analizados en el contexto del verdadero quehacer institucional y de la práctica institucional hasta la fecha de redacción de este informe, pasan a constituirse en insumos o medios para el cumplimiento de fines y objetivos superiores, como son: la captación en el sistema de seguridad social de la mayor cantidad de ciudadanos (a la larga, todos), su atención eficiente con presentaciones de calidad (no necesariamente prestadas por el propio Instituto) y la recuperación y buen uso de los aportes de los afiliados.

Si bien es verdad que los servidores están en proceso de asumir los nuevos roles definidos desde la misma Constitución del Ecuador, promulgada hace algo más de 7 años, la organización de ente rector de la seguridad Social todavía no se orienta al cumplimiento del rol fundamental descrito en el párrafo anterior.

Es encomiable la labor de las autoridades que se han ido sucediendo a lo largo de la historia institucional en su tratativa de ir adecuando la legislación y normativa para atender las diversas prioridades que han ido surgiendo en el tiempo, especialmente con la inclusión de grupos vulnerables.

Han sido, en varias ocasiones, las propias unidades operativas del ámbito de Afiliación las que deban sugerir las autoridades, normativa para atender a los nuevos grupos “Población Afiliable”.

Es por esto que se hace necesario y urgente ir buscando la manera de simplificar y facilitar procesos para la identificación, captación, adecuada relación y retención de afiliados al sistema Nacional de Seguridad Social Ecuatoriano.

Es también necesario trascender las relaciones interinstitucionales hacia espacios de mayor y real cooperación “online”, que le den más usos prácticos y eficientes a los convenios interinstitucionales.

El rediseño de ciertos procesos derivará necesariamente en el diseño de cierta parte de la infraestructura institucional.

En la actual cadena de valor del instituto, y quizás debido a las formas y no necesariamente a los fondos de las resoluciones que escindieron en su momento las actividades de afiliación y las de recaudación, se observa la dificultad de compartir información relevante entre las dos unidades y la ausencia de una instancia que se

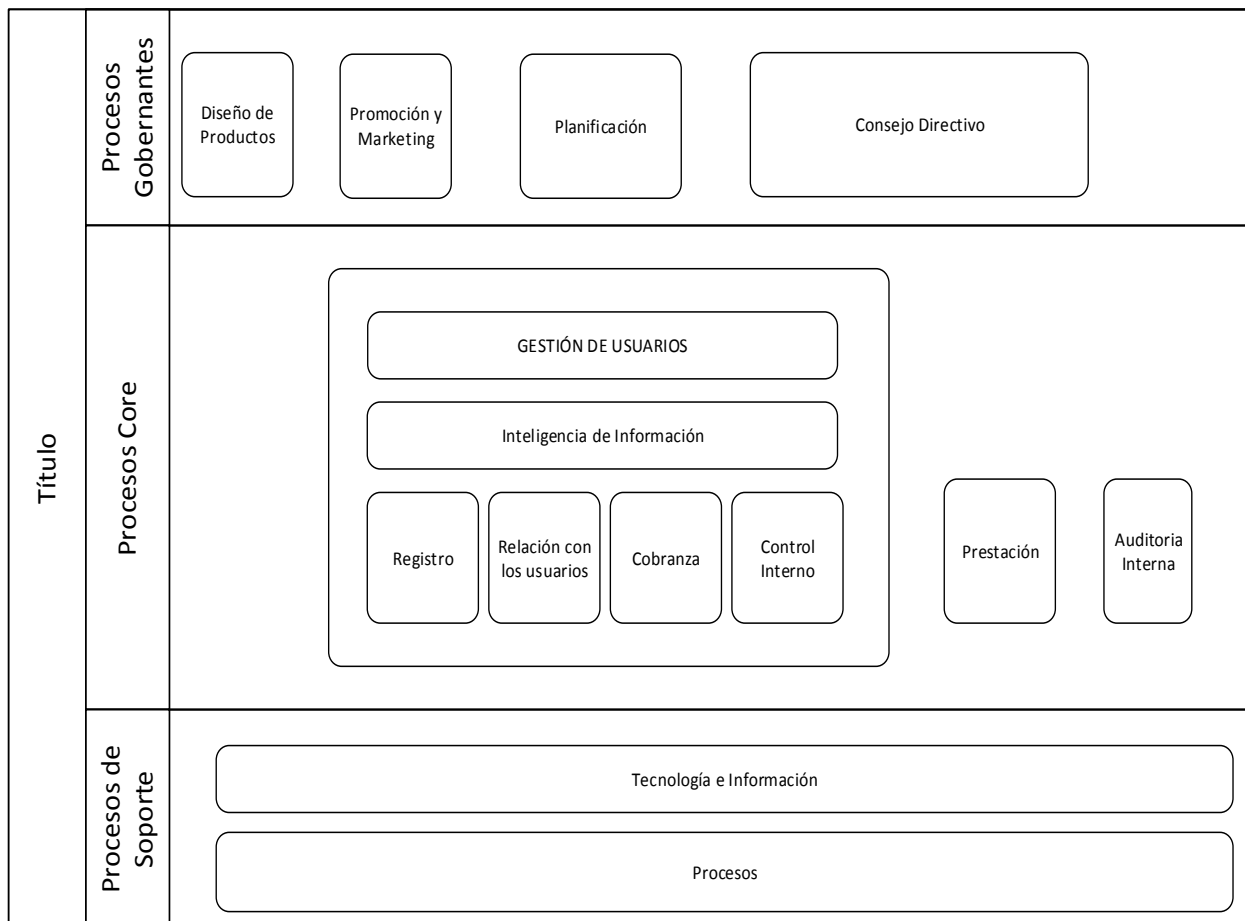
encargue de la gestión integral de todos los usuarios del sistema y no solamente de los afiliados. Recuérdese que los hijos de los afiliados, en ciertas condiciones, también son beneficiarios del sistema.

Para la parte que compete este estudio, los ámbitos de afiliación y recaudación y la estructura que lo sustenta, creemos conveniente entonces considerar los siguientes aspectos:

1. Se requiere un instancia que coordine las siguientes actividades relacionadas con la gestión Integral del usuario: captación, relacionamiento, cobranzas y control interno sobre la calidad de la atención a los usuarios, mediante el uso intensivo de la herramienta de “Business Intelligence” disponible en el Instituto. A lo largo de este proceso es fundamental una muy prolija gestión de información de los usuarios.
2. Previamente a esta instancia es necesario un proceso de información y mercadeo entre el universo y la población afiliable, de los productos diferenciados de acuerdo a la caracterización de cada individuo.
3. Se evidencia la necesidad de un área que sobre la base de una adecuada planificación institucional, plurianual y plan operativo anual, diseñe los paquetes prestacionales susceptibles de ser “colocados” entre la población afiliable.
4. Luego del proceso de gestión integral del usuario requiere la instancia que coordine la prestación de servicios, tanto de manera directa (si se sigue considerando necesaria esa modalidad) o a través de terceros, conforme la misma legislación nacional lo prevé y las buenas prácticas internacionales lo confirman.
5. Concluidas estas fases, se deberá realizar un proceso de evaluación integral que, utilizando un sistema de indicadores propios pero confrontables con estándares internacionales, permita apreciar la calidad y pertinencia de los paquetes prestacionales diseñados, la cobertura alcanzada por la instancia de promoción y mercadeo, los objetivos cumplidos o no por las instancias de captación y cobranzas, así como la oportunidad y calidad de las prestaciones realizadas, a la par de los cumplimientos de la planificación institucional en el marco de la planificación nacional, según los indicadores dispuestos para este efecto.

A continuación se presenta la Figura 34 que esquematiza estos procesos fundamentales para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la universalización de la seguridad social en el Ecuador a cargo del IESS.

Figura 34: Procesos fundamentales para el cumplimiento de los objetivos institucionales



Elaboración: Equipo consultor

## 13. Algunas ideas para un Ajuste de Arquitectura Institucional

Sobre la base de la sugerencia de rediseño del proceso para brindar a los usuarios del IESS servicios oportunos y de calidad, cumpliendo las tareas del adecuado registro y la cobranza, entre otras importantes del proceso, se hace necesario entonces aportar con ideas para ciertos cambios en la estructura institucional que permitan alcanzar este objetivo. No se hacen propuestas más allá de las absolutamente indispensables para este cometido y por ello no se menciona nada con respecto a otras dependencias que son parte de los procesos de apoyo.

## 14. Conclusiones

1. La creación tanto de políticas como de procedimientos la realiza una unidad no estratégica.
2. La normativa secundaria expedida en relación con algunas actividades de afiliación, ha generado una estructura operativa dispersa que genera confusión e ineficiencia.
3. No existe un equipo especializado para desarrollar los paquetes prestacionales.
4. No existe una gestión atención directa en servicio con el afiliado en relación de dependencia desde su registro, siendo este el mayor número en la seguridad social.
5. El IESS responde más a la Relación de Dependencia que a los otros segmentos.
6. La actividades de difusión y capacitación aportan de manera tangencial al objetivo de difundir y asesorar sobre el uso de las herramientas tecnológicas y los beneficios que presta el IESS a los empleadores y afiliados.
7. La Unidad de Gestión de Información tiene limitación de recursos técnicos y de personal especializado de investigación para identificar todo el universo afiliable.
8. La normativa dispersa y compleja no facilita la comprensión tanto para el usuario interno como el externo.
9. En el proceso de Gestión de la Información, trabaja con dos indicadores generados en el BI y cinco indicadores manuales emitidos en las Direcciones, estos indicadores ocasionan ineficiencias, inconsistencias y falta de validación.
10. La Base de Datos no depurada afecta a las actividades de comunicación con los afiliados, la gestión de recaudación no judicial y la gestión de mora.
11. La existencia de un solo canal (página web) no es suficiente para alcanzar a ciertos segmentos afiliables (analfabetismo digital).
12. La página web (único canal) no permite el proceso de afiliación en todas las modalidades.
13. Inexistencia de un proceso estratégico de gestión de afiliados: La retención de afiliados, la medición de niveles de satisfacción.
14. Inexistencia de un proceso operativo encargada de: diseño y aplicación de incentivos, comunicación asertiva, gestión de paquetes prestacionales, información para diseño de productos.
15. No hay controles ni procesos permanentes de control para la validación de procesos disponibles en los procesos de afiliación.

## 15. Recomendaciones

1. Crear una instancia estratégica que diseñe políticas y procedimientos de Afiliación para los diferentes segmentos de población afiliable.
2. Actualizar y codificar el cuerpo normativo relacionado con afiliación y recaudación.
3. Detallar en la base legal funciones específicas del proceso de control de afiliación y recaudación.
4. Los paquetes prestacionales deben ser diseñados por una Unidad especializada que considere las diferencias de cada segmento y eleven propuestas al Consejo Directivo.
5. Asegurar que el IESS preste el mismo nivel de importancia a la población afiliada, a través de actividades de promoción y asesoramiento.

6. Asegurar que, los afiliados tanto en Relación de Dependencia como sin Relación de Dependencia reciban información sobre las novedades que se presentan durante el proceso de Afiliación, como: el tipo de afiliación, beneficios que recibe, obligaciones que tiene, novedades registradas.
7. Enviar información a través de mensaje de texto y correo electrónico.
8. Utilizar esquemas estándares de capacitación y difusión aplicables en todas las Direcciones Provinciales.
9. Diseñar un plan estructurado enfocado a la Afiliación Sin Relación de Dependencia y Voluntarios.
10. Contar con un equipo especializado de investigación.
11. Ampliar las fuentes de información primaria y secundaria para realizar estudios socioeconómicos especializados.
12. Actualizar y reestructurar la normativa secundaria en sus diferentes capítulos.
13. Procurar que las directrices recibidas a través de resoluciones del Consejo Directivo, relacionadas con Afiliación y Cobertura, consideren el proceso vigente.
14. Mejorar la interacción de información con el Registro Civil, SRI, Ministerio de Trabajo, MIES, MCDS, Registro Mercantil, Agencia Postal.
15. Asegurar el cruce de información con entidades que permitan validar la base de aporte real para los afiliados y, las direcciones de domicilio.
16. Sistematizar los informes de las Direcciones Provinciales.
17. Incorporar una validación cuantitativa y cualitativa de la información recibida.
18. Realizar una depuración general de la base utilizando los controles sugeridos y paralelamente establecer mecanismos de validación. Como lo sugiere la Resolución C.D. 497.
19. Asegurar que los nuevos ingresos de información cumplan con parámetros de calidad.
20. Incorporar otros canales o medios para Afiliación.
21. Desarrollar Centros Integrales de Servicio de Afiliación y asesoría (centro multiservicios) que dependan de una instancia de Gestión de los Afiliados y Usuarios.
22. Redefinir el concepto de Afiliación Voluntaria en relación con el segmento que no pertenece a Afiliados con Relación de Dependencia o Sin Relación de Dependencia (Art. 2 Ley de Seguridad Social)
23. Incorporar el proceso de afiliación del Seguro Social Campesino en la misma página web del IESS y de los otros canales de afiliación.
24. Habilitar la opción de afiliación voluntarios en el Ecuador.
25. Crear una instancia encargada de manejar la relación y mantenimiento del afiliado y del empleador, a través de:
26. Crear una unidad especializada de atención al cliente encargada del asesoramiento y la solución de problemas operativos, por segmentos de afiliados.
27. Promocionar paquetes prestacionales y sus beneficios.
28. Promocionar los beneficios para cada segmento de afiliados.

## Referencias

- COBERTURA, I. D. N. D. A. Y. (2015). INFORME DE PROCESOS DE AFILIACIÓN Y COBERTURA, IESS: 10.
- Constitución (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi: 219.
- Garralda Ruiz de Velasco, J. (1999). La cadena de valor.
- Humanos, D. U. d. D. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. O. d. I. N. Unidas.
- IESS (2009). Ley de Seguridad Social. IESS. Quito, Registro Oficial 587: 81.
- INEC (2015). Indicadores Laborales E. e. Cifras. Quito, INEC: 32.
- MIES (2012). De pobres a ciudadanos-experiencias latinoamericanas de equidad y movilidad social. Documentos Técnicos. Quito, MIES: 163.
- OIT (1991). Administración de la Seguridad Social. Ginebra: 27.
- OIT (2013). La Estrategia de Desarrollo de los Sistemas de Seguridad Social de la OIT. Perú, OIT.
- Porter, M. E. (1991). Ventaja competitiva. Creación y sostenimiento de un desempeño superior.
- Quintero, J. y. S., José (2006). La cadena de valor: una herramienta del pensamiento estratégico.
- Resolución.CD.301 (2010). Consejo Directivo IESS, Registro Oficial 32.
- ResoluciónC.D.304 (2010). Resolución C.D. 304 IESS. 304. I. E. d. S. Social. Quito, Registro Oficial: 3.
- ResoluciónC.D.324 (010). ResoluciónC.D.324 IESS. 24. I. E. d. S. Social. Quito, Registro Oficial: 5.
- ResoluciónC.D.327 (2010). "Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social." 19.
- ResoluciónC.D.353 (2011). ResoluciónC.D.353. 353. IESS. Quito, Registro Oficial: 5.
- ResoluciónC.D.467 (2014). Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. I. E. d. S. Social. Quito, Patricio Arias Lara: 7.
- ResoluciónC.D.483 (2015). ResoluciónC.D.483 IESS. 483. I. E. d. S. Social. Quito, Registro Oficial: 24.
- ResoluciónC.D.492 (2015). Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. IESS. Quito: 14.
- ResoluciónC.D.496 (2015). Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. IESS. Quito: 3.
- ResoluciónN°C.D.301 (2010). Resolución N° C.D. 301 IESS. 301. I. E. d. S. Social. Quito, Registro Oficial: 32.
- ResoluciónN°C.D.457 (2013). Resolución N° C.C. 457 IESS. I. E. d. S. Social. Quito, Registro Oficial: 56.

Troncoso Caro, J. (2000). Algunas teorías e instrumentos para el análisis de la competitividad.